

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ENCAMINADO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO
DE DINERO Y ACTIVOS EN LAS EMPRESAS DEDICADA A LA IMPORTACIÓN Y
VENTA DE SUMINISTROS OFTÁLMICOS EN SAN SALVADOR”**

PRESENTADO POR GRUPO L-04:

Constanza de Mejía, Cindy Tatiana
Rodríguez Torres, Claudia Lorena
Solórzano de Hernández, Cindy Margarita

PARA OPTAR A GRADO DE:
Licenciatura en Contaduría Pública

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : MA. Roger Armando Arias Alvarado.

Secretario General : Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Nixon Rogelio Hernández
Vázquez

Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de Contaduría Pública : Lic. María Margarita de J. Martínez
de Hernández

Coordinador General de Seminario de Graduación : Lic. Mauricio Ernesto Magaña
Menéndez

Coordinador de Seminario de Procesos de : Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Graduación de la Escuela de Contaduría Pública

Docente Director : MAF. José Gustavo Benítez Estrada

Jurado Examinador : MAF. José Gustavo Benítez Estrada
Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Lic. Berta Alicia Munguía Valencia

Septiembre, 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios todopoderoso, por guiar mis pasos, por todas las bendiciones en mi vida y en especial por ayudarme alcanzar este logro. A mis padres que son mi apoyo incondicional, por estar presente no solo en esta etapa tan importante de mi vida, sino en todo momento ofreciéndome lo mejor. A mis hermanos, sobrino, familiares, amigos, y conocidos que convivieron algún momento del trayecto de este proyecto; por sus sabios consejos llenos de optimismos que lograron que nunca desistiera de culminar esta meta. Al grupo de tesis por luchar juntas en esta última fase y a nuestros asesores quienes fueron pieza clave en nuestra formación profesional.

Claudia Lorena Rodríguez Torres.

Agradezco principalmente a Dios todopoderoso por darme la oportunidad de llegar a esta etapa donde culmina un logro tan anhelado por mi persona. A mis padres por ser quienes me incentivaron a estudiar y me apoyaron incondicionalmente para poder obtener mi título universitario. A mi esposo, que fue una pieza fundamental en cada etapa de estudio, por sus sabios consejos y por ser un ejemplo a seguir. A mis maestros asesores y equipo de trabajo por sus enseñanzas y apoyo durante el seminario.

Cindy Margarita Solórzano de Hernández.

Agradezco infinitamente a Dios por todas sus bendiciones, a mi madre por todo su amor, apoyo incondicional y sacrificio. Las palabras no alcanzan para agradecer a los amores de mi vida mis hijos y mi esposo Julio Mejía que con sus su amor y comprensión fue más gratificante este camino; a mis suegros, a mi hermana, todas las personas que han hecho posible este logro.

Cindy Tatiana Constanza de Mejía

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| RESUMEN EJECUTIVO | i |
| INTRODUCCIÓN | iii |
| 1 CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. | 1 |
| 1.1 Situación problemática. | 1 |
| 1.1.1 Antecedentes de la óptica y productos oftálmicos a nivel internacional. | 1 |
| 1.1.2 Antecedentes de la oftalmología en El Salvador. | 2 |
| 1.1.3 Clínicas oftalmológicas con mayor trayectoria en El Salvador. | 3 |
| 1.1.4 Panorama actual de la situación. | 5 |
| 1.2 Enunciado del problema. | 10 |
| 1.3 Justificación del tema. | 10 |
| 1.3.1 Novedosa. | 13 |
| 1.3.2 Factible. | 13 |
| 1.3.3 Utilidad social. | 14 |
| 1.4 Objetivos de la investigación. | 15 |
| 1.4.1 Objetivo general. | 15 |
| 1.4.2 Objetivos específicos. | 15 |
| 1.5 Hipótesis. | 16 |
| 1.5.1 Hipótesis de trabajo. | 16 |
| 1.6 Alcances de la investigación. | 16 |
| 1.6.1 Alcances. | 16 |
| 2 CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO. | 17 |
| 2.1 Estado actual del lavado de dinero y de activos | 17 |
| 2.1.1 Legislación y normativa vigente en El Salvador. | 19 |
| 2.1.2 Prevención del lavado de dinero y de activos. | 20 |
| 2.1.3 Conceptos de lavado de dinero y de activos. | 22 |
| 2.1.4 Etapas del lavado de dinero y de activos. | 23 |
| 2.1.5 Técnicas asociadas al lavado de dinero y de activos. | 25 |
| 2.1.6 Delitos generadores de lavado de dinero y de activos. | 27 |
| 2.1.7 Efectos de las actividades de lavado de dinero y de activos. | 28 |
| 2.1.8 Tipos de riesgos asociados con el delito del lavado de dinero y de activos. | 29 |
| 2.1.9 Obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (art. 9) | 30 |
| 2.1.10 Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos. | 31 |
| 2.1.11 Importación de mercancías. | 33 |
| 2.1.12 Obligaciones de los importadores de mercancías antes del despacho. | 33 |
| 2.1.13 Estadísticas de las importaciones en El Salvador referentes al año 2016. | 35 |
| 2.1.14 Importación y venta de suministros oftálmicos en el departamento de San Salvador. | 35 |
| 2.1.15 Proceso de importación. | 36 |
| 2.2 Principales definiciones. | 37 |
| 2.3 Legislación Aplicable. | 40 |
| 2.4 Normativa técnica aplicable. | 43 |
| 2.4.1 Normativa técnica aplicable al lavado de dinero y de activos. | 43 |
| 2.4.2 Normativa técnica aplicable a un programa de cumplimiento de gestión de riesgos. | 44 |
| 3 CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. | 55 |
| 3.1 Enfoque y tipo de investigación. | 55 |
| 3.2 Delimitación temporal y espacial. | 55 |
| 3.2.1 Temporal: | 55 |
| 3.2.2 Espacial geográfica: | 55 |
| 3.3 Sujeto y objeto de estudio. | 56 |
| 3.3.1 Unidad de análisis. | 56 |

| | | |
|---------|--|-----|
| 3.3.2 | Población y marco muestral. | 56 |
| 3.3.3 | Variables e Indicadores. | 57 |
| 3.4 | Técnicas, materiales e instrumentos. | 59 |
| 3.4.1 | Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información. | 59 |
| 3.4.2 | Instrumentos de medición. | 59 |
| 3.5 | Procesamiento y análisis de la información. | 59 |
| 3.6 | Cronograma de actividades. | 60 |
| 3.7 | Presentación de resultados. | 62 |
| 3.7.1 | Análisis de los resultados. | 62 |
| 3.7.2 | Diagnóstico. | 62 |
| 4 | CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO | 65 |
| | INTRODUCCIÓN | 68 |
| | OBJETIVOS | 70 |
| 4.1 | Propuesta de solución. | 71 |
| 4.1.1 | Etapa uno: diagnóstico. | 77 |
| 4.1.1.1 | Fase uno: aceptación y compromiso del gobierno corporativo. | 77 |
| | Conocimiento de la empresa. | 77 |
| | Finalidad social. | 78 |
| | Evaluación del contexto interno. | 78 |
| | Valores de la entidad. | 79 |
| | Objetivo de la empresa. | 79 |
| | FODA. | 79 |
| | Organigrama | 81 |
| | Ambiente interno de negocios. | 85 |
| 4.1.1.3 | Fase tres: determinar los factores de riesgo. | 86 |
| 4.1.1.4 | Fase cuatro: elaboración del diagnóstico de riesgo. | 86 |
| 4.1.2 | Etapa dos: identificación y tratamiento de los riesgos. | 91 |
| 4.1.2.1 | Fase uno: identificación de los riesgos. | 91 |
| 4.1.2.2 | Fase dos: medición de riesgos. | 93 |
| 4.1.3 | Etapa tres: Adopción de controles | 94 |
| 4.1.3.1 | Fase uno: definir los controles para mitigar cada uno de los riesgos. | 94 |
| 4.1.4 | Etapa cuatro: control de los riesgos. | 99 |
| 4.1.4.1 | Fase uno: definir responsabilidades. | 99 |
| | Paso 1. Creación de la oficialía. | 100 |
| | Paso 2. Nombramiento del ejecutivo de alto rango gerencial/oficial de cumplimiento/designado, establecimiento del comité de prevención lavado de dinero y activos. | 105 |
| | Paso 3. Manual de cumplimiento | 116 |
| 4.1.4.2 | Fase dos: diseño del programa de capacitaciones y del plan de divulgación | 135 |
| | Paso 4. Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento | 135 |
| | Paso 5. Capacitaciones continuas a sus empleados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | 139 |
| 4.1.5 | Etapa cinco: documentación y seguimiento. | 143 |
| 4.1.5.1 | Fase uno: establecer procedimientos para realizar las actividades de monitoreo o seguimiento. | 143 |
| | Paso 6. Sistema manual o automatizado para el monitoreo, creación de indicios de alertas, control y monitoreo de las transacciones realizadas | 144 |
| | Paso 7. Sistema de auditoría | 149 |
| | CONCLUSIONES | v |
| | RECOMENDACIONES | vi |
| | BIBLIOGRAFIA | vii |
| | ANEXOS | ix |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|-----|
| Tabla 1 Inicio de operaciones de las ópticas con más trayectoria en San Salvador | 4 |
| Tabla 2 Técnicas de lavado de dinero y de activos. | 26 |
| Tabla 3 Delitos generadores de lavado de dinero y de activos. | 27 |
| Tabla 4 Legislación aplicable a las empresas que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador. | 41 |
| Tabla 5 Normativa técnica aplicable al lavado de dinero y de activos. | 43 |
| Tabla 6 Normas relacionadas con la planeación y valoración del riesgo. | 45 |
| Tabla 7 Variable dependiente: riesgos en las entidades que importan y venden suministros oftálmicos en San Salvador | 57 |
| Tabla 8 Variable independiente: programa de cumplimiento encaminado a la prevención del lavado de dinero y de activos. | 58 |
| Tabla 9 Cronograma de Actividades. | 61 |
| Tabla 10 Factores de riesgo de la entidad. | 72 |
| Tabla 11 Factores de riesgo de la entidad. | 89 |
| Tabla 12 Identificación de los riesgos. | 91 |
| Tabla 13 Control de implementación. | 94 |
| Tabla 14 Control de efectividad. | 94 |
| Tabla 15 Opciones de tratamiento y determinación de controles. | 95 |
| Tabla 16 Tratamiento de los riesgos. | 96 |
| Tabla 17 Requisitos para la identificación del cliente | 128 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1 Etapas del lavado de dinero y de activos. | 24 |
| Figura 2 Contenido de un programa de cumplimiento según la recomendación 18 del GAFI: "Controles internos, sucursales y filiales extranjeras" | 32 |
| Figura 3 Tratamiento del riesgo. | 52 |
| Figura 4 Gestión del riesgo. ISO 31000.2009 | 53 |
| Figura 5 Proceso de la gestión del riesgo. | 54 |
| Figura 6 Programa de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero y de activos | 69 |
| Figura 7 Esquema del plan de solución | 71 |
| Figura 8 Valores de la entidad | 79 |
| Figura 9 FODA de la entidad | 80 |
| Figura 10 Organigrama propuesto a la entidad | 81 |
| Figura 11 Factores generadores de riesgos identificados en la entidad | 87 |
| Figura 12 Mapa de Calor | 93 |

RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador, existen muchas empresas que se dedican al rubro de la importación y venta de suministros oftálmicos específicamente en el departamento de San Salvador. Estas entidades importan productos en su mayoría de Guatemala y Estados Unidos, realizando los pagos de mercadería, a través de transferencias bancarias internacionales hacia proveedores del extranjero y con quienes mantienen una fuerte relación comercial por la adquisición de los productos con que abastecen a los clientes en el mercado nacional.

Debido a la constante exposición comercial tanto nacional como internacional, pueden ser utilizadas para cometer hechos delictivos asociados al delito de lavado de dinero y activos; para contrarrestar esta problemática, se ven ante la obligación de darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, debiendo reportar todas aquellas transacciones u operaciones inusuales o sospechosa que se presenten y que se encuentren relacionadas directa e indirectamente con la misma.

Uno de los principales problemas con los que cuentan estas empresas, es la falta de políticas y procedimientos como medidas de prevención ante los riesgos detectados, por lo que el trabajo de investigación ha sido elaborado como propuesta para prevenir el lavado de dinero y de activos en dichas entidades basándose en un programa de cumplimiento dirigido a un designado u oficial de cumplimiento que esté a cargo del reporte de operaciones hacia la entidad fiscalizadora.

El programa de cumplimiento está compuesto por procedimientos específicos que deben llevarse a cabo para darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y salvaguardar la reputación de las empresas; a la vez ayudar al estado en la lucha contra este delito que desestabiliza la economía, la sociedad y el sistema financiero del país.

La investigación se realizó bajo el método hipotético deductivo, estableciendo la unidad de análisis el gerente financiero de la empresa que se dedica a la importación y venta de suministros oftálmicos en el área de San Salvador; con la finalidad de obtener información sobre la carencia de recursos humanos y económicos para la prevención, identificación y evaluación de los riesgos a los que pueden estar originándose internamente y así poder cumplir con las disposiciones legales vigentes para prevenirlo.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se estableció que las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en el área de San Salvador no cumplen con la obligación de contar con un oficial de cumplimiento o persona designada para el tratamiento de la prevención del lavado de dinero y de activos. Además, no cuentan con políticas ni procedimientos encaminados a reducir dichos riesgos, volviéndolas vulnerables ante cualquier actividad asociada a este delito. Se espera que la elaboración del presente trabajo de investigación sirva como herramienta ante la gestión del riesgo asociado, siguiendo políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y de activos, dándole cumplimiento a la normativa legal que lo rige.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa técnica y legal de El Salvador y, con base en los estándares internacionales, todas las entidades mercantiles, están obligadas al cumplimiento y adopción de procedimientos internos en materia de prevención del lavado de dinero y de activos, para evitar que las empresas sean utilizadas en actividades delictivas por medio de la venta de productos que ellos ofrecen. En este sentido, las entidades deben fortalecer los procedimientos de auditoría interna, evaluar el fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley, reglamento y la normativa, para prevenir, detectar y mitigar los riesgos asociados a dicho delito.

El presente trabajo de investigación el cual se denomina “Programa de Cumplimiento Encaminado a la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las empresas dedicadas a la Importación y Venta de Suministros Oftálmicos en San Salvador” proyecta establecer los programas y procedimientos que estime conveniente proponer a la oficialía de cumplimiento de la entidad en estudio.

En el primer capítulo se define el planteamiento del problema, este comprende los antecedentes nacionales e internacionales sobre las ópticas, la ciencia de la oftalmología y además el panorama actual sobre el lavado de dinero y de activos en El Salvador y entorno en el cual se desarrollan las importaciones, el enunciado del problema, la justificación, los objetivos, hipótesis, alcances de la investigación y el contexto al desarrollo del tema.

El segundo capítulo “Marco Teórico” menciona la normativa legal y técnica relacionado al tema en estudio, comprende la reseña histórica sobre el tema de lavado de dinero y de activos, sus antecedentes, principales técnicas utilizadas, conceptos básicos, etapas, tipos de riesgo y transacciones asociadas; elementos que debe contener un programa de cumplimiento anti lavado, estableciendo las normas técnicas y legales vigentes y obligatorias del sector.

En el tercer capítulo, se presenta la metodología utilizada en el desarrollo de la investigación de campo y el diagnóstico según los datos obtenidos, partiendo del enfoque y tipo de ésta, determinando la unidad de análisis, la población y marco muestral, técnicas y procesamientos de datos para la obtención de información.

En el cuarto y último capítulo, se desarrolla la presentación práctica como propuesta de solución, proponiendo un “Programa de Cumplimiento Encaminado a la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Empresas dedicadas a la importación y Venta de Suministros Oftálmicos en el área de San Salvador”; enfocado y establecido bajo el cumplimiento de la normativa legal y técnica, que sirva de base al oficial de cumplimiento o designado, a orientar y solventar oportunamente aquellas deficiencias. Al finalizar se presentan las conclusiones y recomendaciones que se consideran necesarias para la aplicación y el fortalecimiento de la propuesta presentada, así como la bibliografía que fue necesario consultar para la elaboración del presente trabajo.

1 CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 Situación problemática.

1.1.1 Antecedentes de la óptica y productos oftálmicos a nivel internacional.

Las empresas pertenecientes al sector oftálmico han alcanzado un crecimiento en el comercio a nivel internacional, su tendencia es dotar al mercado de un producto que se ha convertido, aparte de artículo lujo o moda, una necesidad para los usuarios, para prevenir y corregir problemas de la salud visual. En la actualidad los consumidores buscan un producto o servicio que sea útil, atractivo, cómodo y sobre todo que esté al alcance de sus recursos económicos. Las diferentes marcas de productos oftálmicos se someten a una constante demanda debido a que deben mantenerse dentro del mercado que está siendo saturado por muchos proveedores, en donde la innovación puede ser un equilibrio de demanda y oferta en cuanto a la tendencia competitiva y las necesidades de los consumidores.

Las consecuencias ante los cambios ambientales, el estilo de vida que las personas experimentan a lo largo de los años, los avances tecnológicos de hoy en día, los factores genéticos en la población y el uso prolongado de los dispositivos inteligentes (teléfono y computadora, etc.) causan daños irreparables a la vista y aumentan los riesgos de padecer problemas de visión más graves en el futuro. A raíz de estos problemas generados por la misma población, las empresas que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos trabajan de manera continua para aprovechar esta necesidad y proveer al mercado de todos los productos que ayuden a contrarrestar problemas de la visión hacia los siguientes años.

Para el siglo XXI, los avances tecnológicos han evolucionado y generado una diversidad de productos oftálmicos mejorados, además han sido lanzados al mercado productos asociados que son recomendados para tratar problemas de corrección y mejorar la salud visual; entre los cuales podemos mencionar: colirios, baños oculares, lociones oftálmicas, entre otras. También existen tratamientos especiales para problemas y enfermedades correctivas como: trasplante de córnea, estrabismo, cataratas, biopsias, rayos laser, miopía, hipermetropía, astigmatismo, entre otros. (Leal, 2008)

1.1.2 Antecedentes de la oftalmología en El Salvador.

Desde sus inicios, La oftalmología salvadoreña es una de las ciencias que se ha caracterizado por ser una de las pioneras a nivel centroamericano. En el país se realizó el primer trasplante de córnea, así como también se realizaron las primeras cirugías para miopía e implementación de la tecnología Excimer Laser para corregir problemas de la córnea. La evolución ha sido tal, que, con el paso de los años y la tecnología, las ópticas hoy en día cuentan con recursos tecnológicos avanzados que utiliza el optómetra u oftalmólogo para realizar exámenes visuales a través de la computadora hacia sus pacientes; los especialistas en oftalmología estudian más a fondo las patologías del sistema ocular, lagrimal y párpados para conocer mejor el tratamiento que engloba esta ciencia.

Los equipos novedosos, tecnología avanzada, productos oftálmicos, entre otros, son importados en su mayoría de países como Estados Unidos y Europa. (Meyer, 1995). La

oftalmología es una profesión dedicada a los cuidados de la vista que siempre ha estado ante la vanguardia tecnológica y se espera que en el futuro los equipos utilizados por los especialistas, cuenten con una mayor precisión al realizar el examen visual y que arrojen mejores resultados de acuerdo a la necesidad de los pacientes para la detección temprana de enfermedades que afectan la salud visual.

1.1.3 Clínicas oftalmológicas con mayor trayectoria en El Salvador.

Clínicas y Ópticas Candray.

Fue fundada en el año de 1945 por el Dr. Carlos Candray, quien realizó sus estudios de medicina en la Universidad Nacional de El Salvador, quien se hizo acreedor de una beca para realizar sus estudios de oftalmología en Estados Unidos. La Clínica fue fundada como una empresa familiar con fines humanitarios, al servicio de las personas de escasos recursos económicos que necesitaban tratamientos oculares y que no podían costearlos o se les brindaba a un bajo costo. Posteriormente y en la actualidad se vuelve un centro de formación pos académica de dicha especialidad volviéndose una de las más prestigiosas en el país, contando con tecnología novedosa de punta. (Hoy, 2005)

Hospital Instituto de Ojos.

Pioneros en el desarrollo de la oftalmología de El Salvador, cuentan con novedoso equipo médico para tratar problemas de visión como cataratas, trasplantes de córnea, glaucoma, estrabismo cirugía de retina. Este hospital ha albergado a muchos oftalmólogos de reconocida

trayectoria en el país. Por lo tanto, las empresas que se dedican a brindar estos productos y servicios de salud han tenido un considerable incremento y su principal responsabilidad es satisfacer las necesidades y padecimientos de los consumidores, es necesario afrontar y estimular el progreso de la oftalmología, debido a que esta especialidad es una de las primeras ramas de la medicina que surgieron, para proporcionar un bienestar colectivo.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, un listado de las ópticas con más trayectoria en El Salvador y que al día de hoy, siguen operando en el mercado de la oftalmología:

Tabla 1 Inicio de operaciones de las ópticas con más trayectoria en San Salvador

| <u>AÑO</u> | <u>ÓPTICA</u> |
|------------|------------------|
| 1945 | Clínica Candray |
| 1965 | Ópticas Franklin |
| 1892 | Óptica la Joya |
| 1989 | Fudem |
| 1994 | Opticentro S.A. |

Fuente: elaborado por el equipo de trabajo.

1.1.4 Panorama actual de la situación.

1.1.4.1 El lavado de dinero y de activos en El Salvador.

El Salvador ha tenido que someterse al trabajo y lucha junto a países de todo el mundo para prevenir y sancionar comportamientos que afectan tanto a la sociedad y al estado de cada nación. En la actualidad este es uno de los problemas que más perjudican a las naciones ya que se le asocian delitos que con el paso de los años se han vuelto muy complejos y difíciles de eliminar, impactando en el desarrollo de las economías de los países obligando de forma directa al sector empresarial para que tomen las medidas necesarias y oportunas para prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

El delito del lavado de dinero y de activos consiste en hacer parecer legal, el dinero obtenido de actividades ilícitas asociadas a: narcotráfico, trata de personas, crimen organizado, evasión fiscal, actos de terrorismo, entre otros. Estos fondos son colocados en el sistema financiero e invertidos a través de sociedades mercantiles fachadas o empresas que operan bajo actividades normales en el país, para obtener dichos fondos nuevamente como ingresos que provienen de operaciones aparentemente legales. Dentro de este delito también podemos mencionar una figura muy conocida e importante que sucede hoy en día: los testaferros o prestanombres, quienes son personas que depositan cantidades de dinero a sus cuentas para poder adquirir propiedades, bienes y empresas, “con el fin de desviar la atención del gobierno y de las entidades de fiscalización y ayudar a las grandes organizaciones que están detrás de estas figuras, para que ante una investigación no puedan verse descubiertas y sigan cometiendo dicho delito”. (Rusconi, 2005)

Entre las entidades que más se utilizan para el blanqueo de dinero en El Salvador, se encuentran: las agencias de viajes, las empresas de fachada, las que realizan envíos de transferencias, las que se dedican a la exportación e importación de mercancías y los testaferros que realizan operaciones de Pitufeo.

Para septiembre de 2010 y según el informe de Evaluación Mutua realizado por el Grupo de Acción Financiera del Caribe, el monto involucrado investigado ante los tribunales por el tráfico de drogas, crimen organizado, evasión fiscal entre otros delitos asociados al lavado de dinero y de activos, asciende a ochenta y cinco millones de dólares, lo que altera la economía del país y pone en una situación de vulnerabilidad y peligro al sistema financiero por captar fondos ilícitos

De acuerdo a un informe estadounidense reciente sobre narcoactividad y lavado de dinero, “los grupos de crimen organizado en El Salvador lavan dinero a través de bancos, compañías fachadas, importación y exportación de bienes”, entre otros. “Washington cree que en los últimos años los lavadores utilizan más el sistema financiero salvadoreño porque los mecanismos de vigilancia son mucho más débiles que en otros países” (FACTum, 2017). Por esta y otras razones El Salvador está luchando para combatir dicho delito y evitar el riesgo de que el sistema financiero pierda credibilidad en el ámbito económico tanto para la inversión nacional como internacional, proponiendo la creación de políticas, manuales y procedimientos para el conocimiento del cliente y detección de operaciones inusuales o sospechosas que alerten de cualquier indicio ilícito.

El Salvador se ve afectado también por este fenómeno, ya que, por su ubicación geográfica mantiene una fuerte presión por parte de los países de México y Colombia donde se concentran las mayores bandas de narcotráfico, canalizando por medio de las fronteras del país, el contrabando en efectivo, la trata de personas y contrabando de drogas que son delitos asociados al lavado de dinero y de activos el cual cobra fuerzas cada vez más si no se trabaja en su erradicación y combate.

1.1.4.2 Estadísticas del sector empresarial oftálmico.

Una importación es el ingreso al territorio nacional de mercancías producidas en el exterior, para uso personal o comercialización; el cual está condicionado bajo un régimen aduanero interno que es conducido por instituciones encargadas de velar por el control y supervisión de las mismas. Esta es una de las áreas de negocios que posibilita a los empresarios, para que puedan comercializar con productos traídos del exterior. El interesado debe obtener los documentos, visas, productos, autorizaciones o acceder a servicios complementarios como administración de cuotas, de restricciones a productos sensibles, cobro de servicios en nombre de terceros, pagos electrónicos a través de la banca del sistema financiero de El Salvador, interconexiones electrónicas entre los sistemas de aduanas nacionales y de Centroamérica a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y el Centro de Trámites de importaciones y exportaciones El Salvador (CIEX El Salvador).

Para el año 2014, las empresas que se dedican a la venta e importación de suministros oftálmicos en San Salvador fueron clasificadas por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en El Salvador, como: “las que operan en los diversos sectores de la economía, con un

nivel de ventas brutas anuales mayores de 482 hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores” En términos económicos nacionales, este sector en conjunto, contribuye al desarrollo económico y social del país más que las medianas empresas, ya que aporta un 35% al Producto Interno Bruto, y consumen más servicios e insumos, generando miles de empleos directos para la sociedad. (CONAMYPE, s.f.)

Dentro de las importaciones que realiza El Salvador, en relación a los instrumentos y aparatos de óptica, fotografía de medida y control, aparatos médicos quirúrgicos, los ingresos de enero a septiembre 2016, ascienden a ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve miles de dólares, lo cual forma parte importante y una pieza fundamental de sustentabilidad para la economía del país ya que son fuentes generadoras de empleo y forman parte de la actividad económica a través de la fluctuación de ingresos internos. (Salvador B. C., Revista Trimestral, Julio Septiembre 2016, 2016, pág. 46)

De acuerdo a estas cifras, este sector ha mostrado un crecimiento progresivo en los últimos tres años en El Salvador (2014-2016) y a partir de este crecimiento económico, se vuelve uno de los rubros más vulnerables dentro de dicha clasificación, ya que, al haber mayor movimiento de capital, son mayormente utilizadas como medio para cometer actividades delictivas asociadas al lavado de dinero y de activos que tanto acecha a El Salvador y el mundo entero; Estas entidades son de preferencia utilizadas por los delincuentes, ya que buscan que el dinero se encuentre en constante movimiento a través de operaciones complejas en las que se dificulte determinar su origen o procedencia ilegítima de fondos.

Es por estas razones que se hace necesaria la creación de controles para minimizar riesgos, asegurar las condiciones con los clientes, mantener su reputación en el mercado y cumplir con la legislación territorial que tipifica el delito del lavado de dinero y de activos, a través de un programa de cumplimiento que establezca esquemas de prevención para monitorear continuamente las operaciones y transacciones que se consideren inusuales o sospechosas y prevenir que el dinero proveniente de actividades ilegales y criminales sea ocultado en el sistema financiero para su libre circulación a través de estas entidades, afectando el ámbito social y económico de El Salvador.

Otra de las razones por la que es necesaria la creación de un programa de cumplimiento en materia de prevención del lavado de dinero y de activos en las empresas, es para evitar cometer o verse involucradas en actividades ilegales que contribuyen a la desestabilización de la economía, de la sociedad y del estado y que conjuntamente pueden verse perjudicadas, ante cualquier indicio de procedencia ilegal de fondos, y como consecuencia sus cuentas bancarias sean cerradas en el sistema financiero mientras se realizan las investigaciones pertinentes.

La ejecución de un programa de cumplimiento deberá realizarse a través de un especialista designado quien debe ser capacitado y debidamente acreditado para respaldar y asegurar ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador, trabajar en la prevención de este delito en la que puedan verse implicadas las empresas que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador; lo cual les permita respaldar el

origen de sus actividades y recursos financieros provenientes de fuentes legales y que además sean de difícil acceso ante terceros que pretendan cometer actos delictivos.

Hoy en día, es inaceptable que las empresas, así como sus empleados asuman ignorancia ante el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ya que ha sido difundida nuevamente al igual que su Reglamento, comunicados emitidos por la Unidad de Investigación Financiera, entre otros, para colaborar con las investigaciones que lleve a cabo la Fiscalía General de la República en la lucha contra este delito y bajar las cifras de los casos en los que se encuentra involucrado el país, debido a que no es una actividad reciente, si no que al contrario, data de fechas antiguas tanto a nivel nacional como en el mundo entero, ante un sistema vulnerable que es aprovechado por los delincuentes para el cometimiento de fechorías.

1.2 Enunciado del problema.

El delito de lavado de dinero y de activos, conllevan a una descomposición de las estructuras sociales, políticas y económicas del país. ¿Qué incidencia tiene para las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador, la ausencia de un programa de cumplimiento encaminado a la prevención del lavado de dinero y de activos?

1.3 Justificación del tema.

Uno de los medios más grandes que se utiliza para cometer el delito del lavado de dinero y de activos es el sector privado, ya que quienes los practican, utilizan empresas de fachada que

fusionan las ganancias de actividades ilícitas con fortunas legítimas, para ocultar ingresos provenientes de actividades delictivas. Este fenómeno ha existido desde el inicio del comercio para ocultar la procedencia ilegal del dinero; con el paso de los años se ha incrementado sustancialmente su accionar, aunque no es un tema novedoso; se aprovecha del fácil acceso al sistema financiero, la falta de capacitación del personal, el ingreso de efectivo sin controles oportunos en las empresas que se convierten en una amenaza constante para toda la sociedad, el estado y la economía, generando la proliferación de dicho delito.

Considerando el evidente crecimiento del blanqueo “Se impone la necesidad de adoptar las medidas legales a fin de que las inversiones nacionales como extranjeras que se hagan en El Salvador, lo sean con fondos de origen lícito” (Legislativa, 1998) “En el Reporte Estratégico sobre Control de Narcóticos de Estados Unidos correspondiente a 2016, El Salvador aparece en la lista de “países principales” en los que se blanquea dinero” (FACTum, 2017). En vista de la trascendencia internacional que afecta la economía nacional “Fue ratificado el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionado con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.”

Con el objeto de vigilar y controlar las entidades que son reguladas en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, fue necesario crear la Unidad de Investigación Financiera como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, que en el contexto de la Ley del presente documento podrá abreviarse UIF. Para esta unidad, es difícil investigar directamente y recopilar información de cada una de las entidades que operan en el país para

efectos de mitigar propiamente cada caso, ya que, no cuenta con los recursos económicos y humanos necesarios para involucrarse en cada caso detectado en nuestro país.

“Además de la excesiva concentración de funciones en la UIF de la Fiscalía (investigación penal, regulación e inteligencia financiera), una de las principales deficiencias del sistema anti lavado de dinero y de activos en El Salvador es el escaso personal y poca capacitación con que ésta cuenta para poder desempeñar la función de inteligencia que los estándares internacionales esperan de una UIF”. (Caribe, 2010, pág. 8).d Por lo tanto, esta institución, se ha visto en la necesidad de establecer canales de comunicación con las entidades mercantiles para que, por medio de manuales, políticas y procedimientos internos, recopilaran la información necesaria y relativa a la prevención del lavado de dinero y de activos, verificando el cumplimiento de la Ley y su Reglamento; y así mismo dicha información sea trasladada a la UIF, a través de los reportes de operaciones sospechosas proporcionados por la Fiscalía General de la Republica de El Salvador.

La necesidad de crear programas de cumplimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos se torna cada vez más evidente e importante, debido al progresivo clamor por una efectiva aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y por intentar disminuir los casos asociados a este delito a nivel nacional y del mundo entero, por lo tanto, se vuelve necesario realizar un estudio e investigación donde no existen programas de prevención que determinen la responsabilidad y obligación de las empresas a través de una persona de confianza e independiente y pueda darle seguimiento y realice controles de monitoreo de las operaciones que involucren a terceros; así también para darle cumplimiento a la Ley en mención, ayudando al

mismo tiempo a las entidades a minimizar riesgos, asegurar mejores condiciones internas y facilidad a la hora de implementar dichos controles.

1.3.1 Novedosa.

Se consideró necesaria, la formación de los conocimientos del contador público para fortalecer la estructura de control en la entidad en cuanto al establecimiento de nuevos programas, procedimientos y políticas que permitan conocer correctamente las reglamentaciones estatales, disminuyendo el riesgo de que la entidad sea utilizada como medio para el cometimiento de delitos u ocultamiento de información por parte de la misma que le favorezca para el blanqueo de capitales. Así mismo, la investigación consistió en impulsar e infundir el conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y Normativa relacionada al sector de estudio, que, en base a la formación de los conocimientos del profesional en Contaduría Pública, pueda orientar y solventar oportunamente aquellas deficiencias detectadas en la entidad.

1.3.2 Factible.

El grupo de investigación la consideró factible ya que contó con información bibliográfica suficiente y vigente como: La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, con el acceso a la documentación de las empresas del sector, convenios sobre la materia y normativa de organismos internacionales.

El personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, a través de la Escuela de Contaduría Pública y su grupo de asesores, orientó los lineamientos y formalidades a seguir en las diferentes etapas de investigación y desarrollo de la problemática en estudio.

El acceso a la información de la entidad en estudio fue posible gracias a la colaboración del profesional contable que prestó su apoyo y la disposición de brindarnos la información solicitada como también la realización de entrevistas, visitas físicas a las instalaciones de la empresa, acceso a cierta documentación que se consideró necesaria y relevante para la investigación, participación, interés e involucramiento, entre otros.

1.3.3 Utilidad social.

En cuanto al sector empresarial, proporciona lineamientos acordes a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos a través de un programa de cumplimiento encaminado a la detección y prevención de dicha actividad. A informarse más de cerca sobre los requerimientos legales que la fiscalía ha girado a las empresas para prevenir casos asociados al mismo y que son requisitos y obligaciones legales de cumplimiento para cada una de las instituciones. Así mismo, sirve como fuente de información para el sector que se dedica a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador, para implementar dichos controles y evitar verse involucradas en actividades de origen ilícito, manteniendo una reputación intachable ante la sociedad, los clientes y principalmente darles cumplimiento a las leyes del país.

A los estudiantes y profesores les proporciona una fuente de información valiosa para futuras consultas relacionadas con el tema desarrollado en la investigación realizada.

1.4 Objetivos de la investigación.

1.4.1 Objetivo general.

- Elaborar un programa de cumplimiento como herramienta para prevenir actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos y, a la vez, mitigar el riesgo al que pueden estar expuestas las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos, ubicados en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Investigar, recopilar y analizar la información legal y técnica aplicada a un programa de cumplimiento enfocado a prevenir el lavado de dinero y de activos.
- Conocer las principales actividades de las empresas dedicadas a la importación y venta de suministros oftálmicos, para identificar los procedimientos a implementar en un programa de cumplimiento que servirá al oficial de cumplimiento o designado para prevenir el lavado de dinero y de activos.
- Elaborar un programa de cumplimiento para las empresas que se dedican a la importación y ventas de suministros oftálmicos en San Salvador para aplicar y cumplir los requerimientos u obligaciones que se encuentran en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.5 Hipótesis.

1.5.1 Hipótesis de trabajo.

La implementación adecuada de un programa de cumplimiento enfocado a la prevención del lavado de dinero y de activos en las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador contribuirá como herramienta de procesos para la reducción y mitigación de riesgos.

1.6 Alcances de la investigación.

1.6.1 Alcances.

- Elaborar un programa de cumplimiento encaminado a la prevención del lavado de dinero y de activos, para que pueda ser implementado por las empresas que se dedican a la venta de suministros oftálmicos en San Salvador.
- Fundamentar la teoría relacionada a la prevención del delito del lavado de dinero y de activos en base a leyes, reglamentos, tratados, convenios, información de dominio público, entre otros, para lograr un dominio propio de la situación apegada a la realidad nacional e internacional.
- Proporcionar las herramientas necesarias a las entidades que se dedican a la venta de suministros oftálmicos en San Salvador, que carecen de recursos económicos para la contratación de un oficial de cumplimiento o persona designada, para la identificación de situaciones inusuales o sospechosas y verificar el cumplimiento de la Ley.

2 CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.

2.1 Estado actual del lavado de dinero y de activos

La definición del lavado de dinero comenzó a formarse a partir de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del 20 de diciembre de 1988; estableciéndolo como un delito formal a nivel internacional, con el propósito de iniciar el mayor esfuerzo en la lucha contra el mismo. (Armienta Hernández, Goite Pierre, Medina Cuenta, Gambino Espinoza, & García Montoya, 2015).

En la actualidad las operaciones del lavado de dinero y de activos, es una actividad delictiva que pasa casi desapercibida y que con el paso del tiempo ha aumentado a gran escala, perfeccionándose e implementando nuevas técnicas para encubrir la procedencia de los recursos y bienes producto de actividades ilícitas. Las actividades más representativas asociadas a este delito, son las provenientes del narcotráfico y el crimen organizado, que tiene un alto impacto no solamente para la sociedad, sino que también para las autoridades competentes que realizan sus mayores esfuerzos de combate.

Las personas que están detrás de este delito, se aprovechan de los vacíos, deficiencias y debilidades del sistema económico, legal, y financiero, que les permite el encubrimiento de los fondos. Es así como los gobiernos de los Estados Parte que han suscrito convenios para la lucha de este delito, se ven ante la necesidad crear un compromiso mutuo en aras de combatir el lavado de dinero y de activos, teniendo un amparo legal que tipifique el delito y sancionar a todo aquel que se vea involucrado en operaciones ilícitas que afectan tanto al estado, la economía, la sociedad,

y el sistema financiero de cada país. Esto justifica la necesidad de incrementar los esfuerzos nacionales e internacionales para fortalecer la prevención y persecución de esta figura.

Como parte de las acciones para combatir este delito a nivel internacional y ampliar la red de vigilancia, el 12 de Julio de 1997, se firma el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, en la cual se unieron las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá que decidieron asumir la responsabilidad los gobiernos de los países en mención, evitando la triangulación de las operaciones donde se hace más difícil la identificación de operaciones y origen de los fondos ilícitos.

Según dicho Convenio, cada uno de los países suscritos debe tomar las medidas legales para tipificar las conductas relacionadas a este delito y contribuir a desarticular las bandas que poseen bienes y recursos que proceden de actividades ilícitas. Es por ello que, los países antes mencionados que colaboran en la erradicación de este problema, se ven ante la necesidad y obligación de crear leyes, reglamentos y una Unidad de Investigación Financiera (UIF) la cual es una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República con dependencia funcional del Fiscal General de cada país, cuya misión es detectar este tipo de operaciones asociadas a este delito y velar por darle cumplimiento a la normativa legal en cada una de las partes que trabajan en el combate al problema de trascendencia internacional.

2.1.1 Legislacion y normativa vigente en El Salvador.

El 02 de diciembre de 1998 según decreto legislativo N° 498 publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 341, del 23 de diciembre de 1998, se emitió en El Salvador, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ante la necesidad de regular las inversiones nacionales, por la preocupación del incremento de las infracciones que desestabilizan y utilizan el sistema financiero para poder canalizar los recursos y bienes obtenidos de manera fraudulenta e ilegal, volviéndolo vulnerable y de poca credibilidad para la sociedad. “El delito de lavado de dinero y de activos se regula y penaliza en el Capítulo II, artículos 4 a 8 de la antes citada Ley. El Artículo 26, establece que serán de aplicación a esta las normas y procedimientos del Código Penal, la Ley Procesal y demás disposiciones legales que no la contradigan.”

El 31 de enero del año 2000, se publicó el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el cual tiene como objetivo facilitar la aplicación de la Ley que sirva de guía a los sujetos obligados y dependencias del Estado de El Salvador que trabajan en el proceso de combate y erradicación de actos u operaciones con fondos relacionados directa e indirectamente a actividades delictivas que sean monitoreadas por la Unidad de Investigación Financiera.

Dicha Unidad tiene por objeto controlar y consolidar la información que es reportada por los sujetos obligados establecidos en el artículo 2 de la ley, sobre las operaciones que realizan con sus clientes de manera periódica. Para tal situación, ponen a su disposición el Formulario de Registro de Operaciones Sospechosas (ROS) y el Formulario de Reporte de Operaciones en Efectivo donde se comunicarán las operaciones que superen los umbrales de ley u operaciones

inusuales de los clientes o usuarios ligados con las operaciones de las empresas mercantiles del país.

Así mismo, con el objetivo de que todas las instituciones privadas o de economía mixta y sociedades mercantiles cumplan con los requerimientos de la ley, se emitió un comunicado nacional en el diario oficial para el año 2015, en donde todas las sociedades mercantiles y entidades financieras, contarán con un plazo máximo para inscribirse ante la UIF y comenzar su proceso de informar todas las actividades tipificadas en la Ley como sujetos obligados, basado en el instructivo de la UIF para la prevención del lavado de dinero y de activos, teniendo como fecha límite 30 de junio de 2017 (Salvador U. d., s.f.). Así también la obligación de nombrar a un oficial de cumplimiento o designando que realizara “funciones estrictamente para la prevención y detección del lavado de dinero y de activos”. (Salvador F. G., pág. 15)

2.1.2 Prevención del lavado de dinero y de activos.

Ninguna entidad estará exenta de la obligación de informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre cualquier tipo de operaciones sospechosas, por lo que se vuelve necesario para las empresas, adoptar medidas junto con instituciones del estado y trabajar de la mano para prevenir dicho delito y salvaguardar sus operaciones y fuentes de ingresos lícitos que pueden verse afectadas por no darle cumplimiento a las disposiciones de la Ley en mención.

El lavado de dinero y de activos, es un riesgo implícito asociado a la economía, la sociedad y el país, por lo que las leyes, reglamentos y regulaciones se han fortalecido y los esfuerzos se han generado para prevenirlo. El Salvador, se ha visto en la necesidad de la creación de un programa

de prevención que implica identificar los riesgos inherentes a los que están expuestas las empresas, diseñando controles necesarios para mitigar los riesgos, implementar políticas, procedimientos y monitorear frecuentemente su efectividad. Un programa de cumplimiento está constituido por una serie de competencias que buscan la aplicación del cuerpo normativo en materia de prevención del lavado de dinero y de activos como lo son: la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento y otros medios coercibles para el fortalecimiento de las buenas prácticas y manteniendo un nivel aceptable de confianza y buena reputación de las empresas.

El lavado de dinero y de activos, se puede prevenir a través de una serie de políticas que involucren tanto al sector empresarial, financiero y el gobierno:

- Contar con un marco regulatorio normativo y legal, establecido por el gobierno para el tratamiento penal y civil del delito.
- Designar una autoridad estatal para coordinar las acciones que conlleva el combate al delito y tomar medidas que mitiguen eficazmente los riesgos.
- Exigir a las instituciones financieras y sector empresarial, contar con un plan de trabajo antilavado de dinero y medidas de identificación de riesgos.
- Las instituciones financieras y sector empresarial deberán implementar medidas de debida diligencia, un registro o perfil de cada cliente y personas expuestas políticamente (PEP'S) y mantenerlo por un tiempo determinado ante futuras investigaciones.

- Llevar a cabo procesos de capacitación continua hacia los empleados que laboran en las instituciones, para que puedan identificar situaciones que pongan en riesgo las operaciones de la entidad ante un caso de lavado de dinero y de activos.
- Monitorear las transacciones o transferencias electrónicas enviadas a otros países, para detectar aquellas situaciones que no cuenten con información requerida tanto del originador como del beneficiario.
- Establecer una oficialía de cumplimiento en cada entidad encargada de realizar funciones estrictamente de prevención de lavado de dinero y de activos y enviar informes de transacciones irregulares o sospechosas que superen los umbrales de ley.
- Llevar a cabo procesos de auditoría como función de control interno y verificación de cumplimiento de la Ley y normativa relacionada al lavado de dinero y de activos.

2.1.3 Conceptos de lavado de dinero y de activos.

El lavado de dinero es conocido en algunos países como: lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales o legitimación de capitales. A continuación, se muestran algunos significados utilizados en el medio:

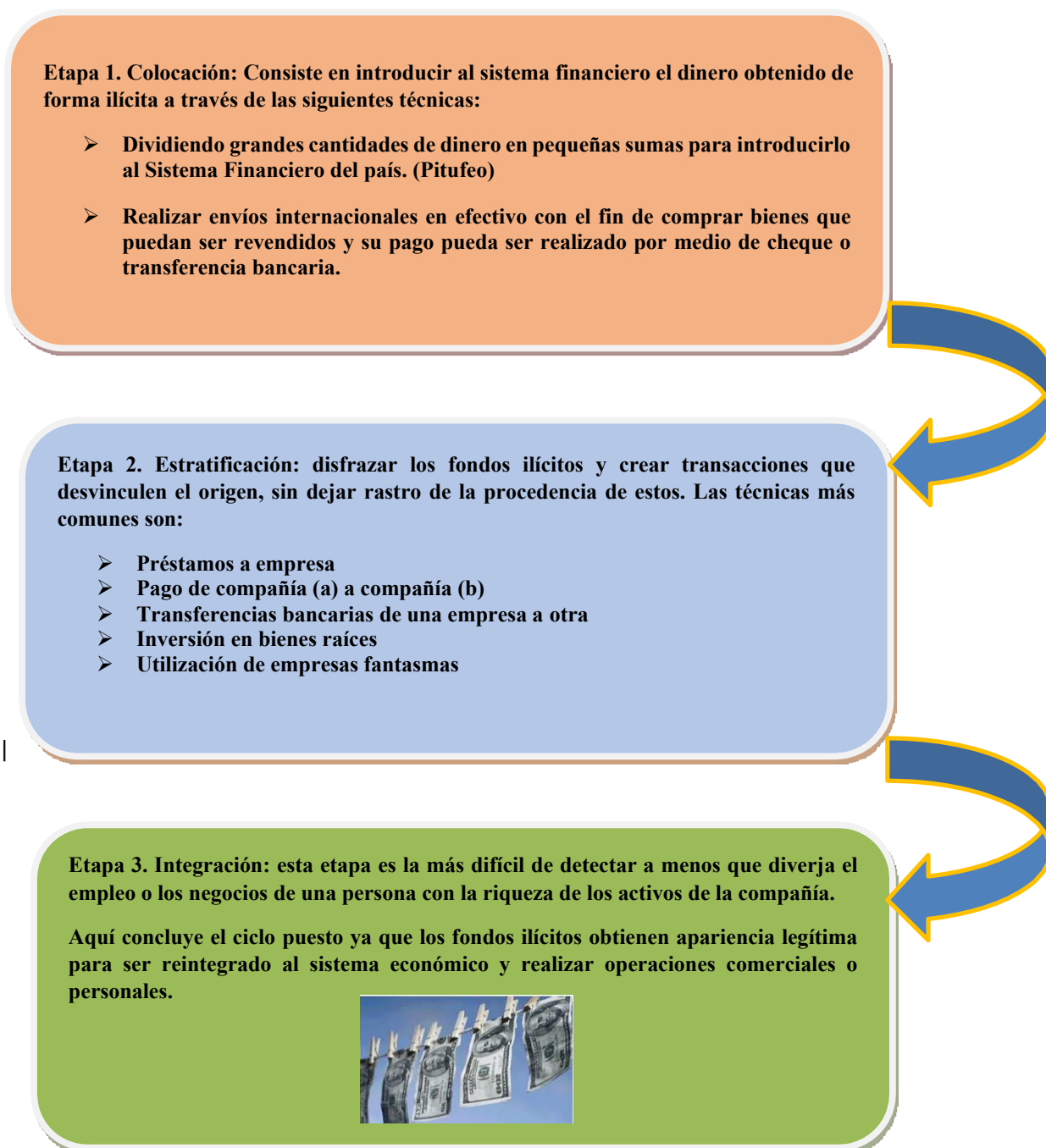
- “El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país” (Salvador A. L., 1997)

- “Es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros o productos provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país” (Miguel & Danilo , 2005).
- El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

2.1.4 Etapas del lavado de dinero y de activos.

Existen diversas técnicas de lavado de dinero y de activos que se llevan a cabo para el tratamiento de los fondos obtenidos de actividades ilícitas realizadas dentro o fuera de nuestro país. Las diversas formas de operar pueden ocurrir de manera simultánea y sucesiva, en pequeñas o grandes cantidades de dinero, ejecutándose en periodos limitados y bajo etapas para luego ser colocadas en las diferentes instituciones del sistema financiero y sociedades mercantiles que operan como empresas legales en El Salvador. Dichas etapas en las que se divide la ejecución de este delito han sido clasificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) a partir de un estudio e información obtenida de fuentes confiables y de casos que han sido investigados por las autoridades competentes. Estas etapas se describen para una mejor comprensión en la figura 1.

Figura 1 Etapas del lavado de dinero y de activos.



Fuente: elaborado por el equipo de trabajo

2.1.5 Técnicas asociadas al lavado de dinero y de activos.

Todos los delitos tienen diferentes formas de ser realizados, que con el paso del tiempo y con los avances tecnológicos, se vuelven cada vez más creativos y perfeccionados por las personas que están detrás de estas acciones. En el caso del lavado de dinero y de activos el común denominador es que los delincuentes buscan realizar procesos más complejos con el único fin de que las autoridades policiales e investigadores de dicho delito, pierdan de vista el auténtico origen del dinero mediante un procedimiento similar a una transacción comercial legítima, en la cual se busca colocar los fondos dentro del sistema financiero para circular sin ningún problema a través de sociedades mercantiles o presta nombres quienes reciben a cambio, una suma de dinero en reconocimiento a la colaboración del blanqueo de dinero.

Es importante conocer cada una de las técnicas que se utilizan en dicho delito para detectar algunos indicios que puedan ayudar a esclarecer o darle seguimiento a un caso en específico que pueden presentarse en el entorno y que pueden afectar la credibilidad de las empresas y las personas involucradas.

A continuación, en la tabla 2 se presentan las técnicas más comunes de lavado de dinero y de activos a nivel internacional establecidas según los Estados Unidos de América:

Tabla 2 Técnicas de lavado de dinero y de activos.

| Técnica | Definición |
|---|---|
| Estructurar, o hacer "trabajo de pitufo" o "trabajo de hormiga". | Realizar transacciones con grandes cantidades de dinero dividido en montos menores que no exceden los límites permitidos en un periodo determinado de tiempo. Inmediatamente, retorna una parte de los fondos mediante giros, que conformarán pagos a los remitentes. |
| Complicidad de un funcionario u organización. | Empleados de instituciones financieras realizan depósitos de grandes cantidades de dinero, llenando los formularios con información falsa o exceptuando información clave que pueda dar indicios de procedencia ilegal de fondos. |
| Mezclar. | Combinar fondos lícitos e ilícitos en una entidad, presentándolos como ganancias originadas de la actividad comercial o giro normal de la empresa. |
| Compañías fachadas. | Entidad constituida legítimamente con el único objetivo de lavar dinero obteniendo rentabilidad con fondos provenientes de actividades criminales. |
| Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo. | Compra de bienes con efectivo originado de actividades criminales en donde el vendedor a sabiendas le vende los bienes al lavador para el uso de sus actividades ilícitas. |
| Contrabando de efectivo. | Transporte físico del efectivo a fronteras externas del país, escondido en compartimentos secretos de equipaje o artículos de exportación; luego regresa el efectivo a través de una aparente transferencia bancaria internacional legal. |
| Transferencias cablegráficas o electrónicas. | Técnica más utilizada para la colocación de fondos ilícitos, le permite al lavador, enviar rápidamente fondos a cualquier destino sin ninguna restricción. |
| Venta o exportación de bienes. | Se da cuándo los bienes adquiridos se compran con fondos ilícitos para ser vendidos en otros países, perdiéndole la pista al comprador original. |
| Ventas fraudulentas de bienes inmuebles. | El lavador en complicidad con el vendedor paga un precio menor del valor real del bien, para que, al momento de revender la propiedad, lo haga a un precio más alto y así poder justificar sus ganancias. |
| Falsas facturas de importación/exportación o "doble facturación. | Al sobre declarar el valor de las mercancías, la diferencia entre el valor real y el sobrevaluado puede ser aprovechada para justificar ganancias por el grupo criminal. |

Fuente: elaborado por el equipo de trabajo

2.1.6 Delitos generadores de lavado de dinero y de activos.

A continuación, se presenta una clasificación de las actividades asociadas a este delito tomadas del artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador.

Tabla 3 Delitos generadores de lavado de dinero y de activos.

| | |
|----|---|
| a) | Los previstos en el capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas |
| b) | Comercio de personas |
| c) | Administración fraudulenta |
| d) | Hurto y robo de vehículos |
| e) | Secuestro |
| f) | Extorsión |
| g) | Enriquecimiento ilícito. |
| h) | Negociaciones Ilícitas |
| i) | Peculado |
| j) | Soborno |
| k) | Comercio ilegal y depósito de armas |
| l) | Evasión de impuestos |
| m) | Contrabando de mercadería |
| n) | Prevaricato |
| o) | Estafa |
| p) | Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas. |

Fuente: elaborado por el equipo de trabajo.

2.1.7 Efectos de las actividades de lavado de dinero y de activos.

- Debilitamiento de los mercados financieros: el dinero producto del lavado de dinero que entra y sale del sistema financiero sin ninguna investigación previa, genera desconfianza a la sociedad ya que puede entenderse que existe un vínculo entre el banco y los delincuentes generando pánico a la población que invierte en la banca y pueden verse afectadas ante cualquier problema.
- Posibilidad de un efecto distorsionador de la economía: a las personas que lavan dinero, no les interesa invertir su dinero en el sistema financiero para generar más ganancias. Lo que buscan es proteger sus fondos, el cual de un momento a otro puede ser retirado, afectando la liquidez bancaria.
- Mala reputación del país: si no se realizan acciones para combatir el lavado de dinero y de activos, el país puede catalogarse ante otras naciones como un apoyo a este fenómeno, haciendo más difícil el combate a nivel internacional.
- Costo social del combate al lavado de dinero: a medida pasa el tiempo, la lucha contra este delito se vuelve más compleja y genera mayor costo económico para el Estado, mayor trabajo y muchas veces puede no ser suficiente el esfuerzo ante los casos presentados.

2.1.8 Tipos de riesgos asociados con el delito del lavado de dinero y de activos.

El lavado de dinero y de activos es un riesgo implícito asociado a la economía, la sociedad y el país, por lo que las leyes, reglamentos y regulaciones se han fortalecido para prevenirlo. El Salvador, se ha visto en la necesidad de la creación de un programa de prevención que implica identificar los riesgos inherentes a los que están expuestas las empresas, diseñando controles necesarios para prevenir, mitigar los riesgos, implementar políticas, procedimientos y monitorear frecuentemente su efectividad, los tipos de riesgos que puede estar susceptible la empresa importadora y venta de suministros oftálmicos son los siguientes:

- **Riesgo legal:** la falta de cumplimiento o cumplimiento parcial conlleva una pérdida económica ya que puede ser sancionado de forma financiera o penal por no acatar lo establecido en la normativa.
- **Riesgo operacional:** se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.
- **Riesgo de contagio:** este es conocido como riesgo de imagen, se debe a que si algunas de las personas que interactúan directa e indirectamente se ven involucradas en situaciones delictivas o criminales puede repercutir en daños a entidad.
- **Riesgo reputacional:** cuando exista la posibilidad de pérdida de prestigio a causa de acontecimientos externos o internos de la entidad.

2.1.9 Obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (art. 9)

- Los sujetos obligados según el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, deberán informar a la Unidad de Investigación Financiera cualquier transacción en efectivo realizada por algún cliente que en un mismo día o en plazo máximo de un mes, exceda de \$10,000 dólares. Estas operaciones deberán ser reportadas en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la operación realizada.
- Los sujetos obligados contemplados en el artículo 2 de la Ley, deberán establecer una política de debida diligencia para la identificación del cliente en base a información actualizada, así como también de personas expuestas políticamente, sean estas nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas.
- Los Reportes de Operaciones Sospechosas deberán ser remitidos a la Unidad de Investigación Financiera en un plazo máximo de cinco días hábiles después de haber realizado el análisis respectivo sobre las operaciones el cual no debe exceder de 15 días hábiles contados a partir de la transacción realizada por el cliente.
- Programar capacitaciones al personal que labora para la entidad para el conocimiento de técnicas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

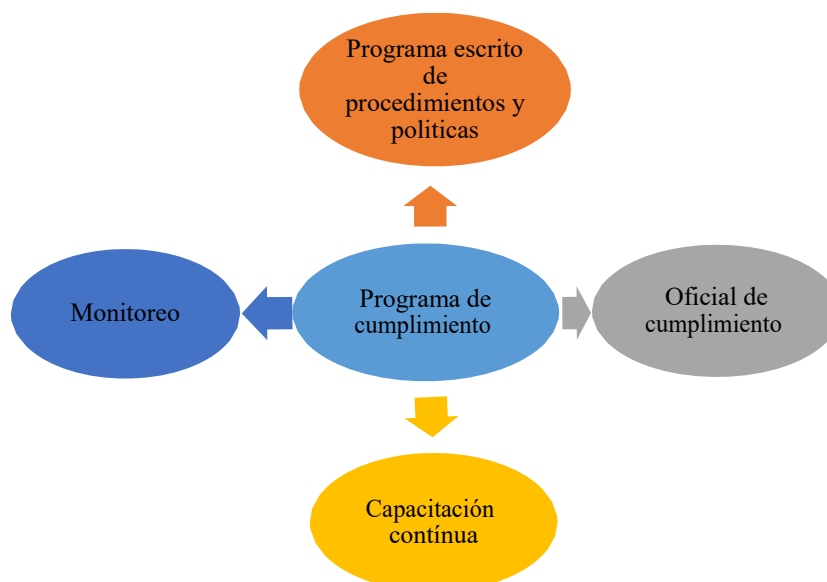
- Establecer procedimientos de auditoria interna para crear procesos y cumplir los requerimientos de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Establecer una oficialía de cumplimiento a cargo de un oficial de cumplimiento o persona designada nombrada por la junta directiva de la entidad, encargada de velar por el cumplimiento de exigencias establecidas por la Unidad de Investigación Financiera para el reporte de información requerida de las entidades y sus clientes.

2.1.10 Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos.

Un programa de cumplimiento está constituido por una serie de competencias que buscan la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y normativa relacionada, fortaleciendo las buenas prácticas y manteniendo a un nivel aceptable la reputación de las empresas. Un programa de cumplimiento eficaz requiere la disposición de un plan de acción y de procedimientos encaminados a la prevención y detección de riesgos, cuya ejecución sea realizada por una persona especializada o designada por el gobierno administrativo de la entidad.

El programa de cumplimiento debe estar integrado de una serie de pasos para el logro de los objetivos trazados: descripción del plan, plazo de ejecución, indicadores de cumplimiento y medios de verificación, los cuales pueden ser implementados o modificados según la línea de trabajo de cada funcionario, englobando los estándares éticos y recomendaciones internacionales especialmente las del GAFI.

**Figura 2 Contenido de un programa de cumplimiento según la recomendación 18 del GAFI:
"Controles internos, sucursales y filiales extranjeras"**



- Programa escrito con detalle de políticas, procedimientos y controles internos, incluyendo acuerdos apropiados de manejo, asegurar el cumplimiento de acuerdo a las normativas legales y técnicas.
- Un programa continuo de capacitación a los empleados.
- Una función de auditoría independiente para comprobar el sistema (monitoreo).
- El tipo y alcance de las medidas a tomar debe corresponderse a la consideración del riesgo de lavado de dinero y de activos y a las dimensiones de la actividad comercial.
- Los arreglos sobre el manejo del cumplimiento deben incluir la designación de un oficial de cumplimiento a nivel administrativo.
- Los programas de los grupos financieros contra el lavado de dinero y de activos deben ser aplicables a todas las sucursales de la entidad, dicho programa debe implementarse de

manera efectiva con especial cuidado de recabar la información necesaria y requerida para el manejo de los riesgos.

2.1.11 Importación de mercancías.

“Al ingreso de mercancías a nuestro país se le conoce como proceso de importación. Este puede ser para efectos personales o para el comercio”. (Ministerio de Hacienda , s.f.) El régimen de importación definitiva estará sujeto al cumplimiento de obligaciones no tributarias, pago de impuestos y autorizaciones aduaneras sobre el ingreso de mercancías.

2.1.12 Obligaciones de los importadores de mercancías antes del despacho.

El proceso de importación consiste en la presentación de la mercancía ante la Autoridad Aduanera competente, conforme a los procedimientos legales establecidos. (Codigo Aduanero Uniforme Centroamericano) . Luego de haberse recibido la mercancía se procede a verificar si ha hubo algún faltante o sobrante, lo cual se expresará en un Acta de Recepción de Carga justificando las diferencias encontradas.

Durante el despacho.

Si no existen errores o son aceptadas las justificaciones por los faltantes o sobrantes, la autoridad aduanera procederá a autorizar la importación para que sea liberada de la aduana, a través de una Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centro Americano y en anexo, la factura comercial, los documentos de transporte, visas, permisos, entre otros.

Posterior al despacho.

Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación:

- a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección Emisión de Documentos de este capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en este Código. (Codigo Tributario de El Salvador).

2.1.13 Estadísticas de las importaciones en El Salvador referentes al año 2016.

Los bienes importados registraron un valor de US\$9,854.6 millones, US\$560.8 millones menos que el reportado el año anterior y representó una reducción de -5.4% anual; sin embargo, en términos de volumen, las importaciones crecieron 4.0% anual debido a las bajas en los precios del petróleo y sus derivados. (Banco Central, 2016).

El principal país que lidera en las importaciones salvadoreñas es Estados Unidos, importándose de este país US\$3,665.65 millones al año, lo que equivale al 37.20% del total de las importaciones para el 2016; Guatemala se encuentra en segundo lugar con US\$983.62 millones y con el 9.98% de participación. La República Popular China se sitúa en tercer lugar con el 8.69% de participación y un valor importado de US\$855.99 millones.

2.1.14 Importación y venta de suministros oftálmicos en el departamento de San Salvador.

La importación y venta de suministros oftálmicos es de gran vitalidad para la economía, el estado y la sociedad, ya que permite satisfacer las necesidades generales y específicas que cada paciente presenta, ayudando a disminuir padecimientos de visión, gustos y poder adquisitivo; por lo que es imprescindible realizar estas transacciones en el exterior debido a que en el país las empresas del rubro de ópticas cuentan con poca maquinaria e insumos necesarios para producir estos tipos de artículos ya que requieren de un proceso de tallado especializado y materiales certificados. Por otra parte, estas empresas generan fuentes de empleos directos para miles de salvadoreños que buscan el sustento diario para su núcleo familiar.

En la actualidad la empresa dedicada la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador sujeta de estudio, cuenta con tres proveedores potenciales del exterior: Clear Vision, Marchon EyeWear y Rozin Optical y comercializa sus artículos dentro de un amplio mercado de ópticas en la zona metropolitana entre las cuales podemos mencionar: Optical Center, Almacenes Simán, La Curacao, Óptica Visión Darío S.A. de C.V., Opticentro S.A., Óptica Romana, Óptica Europea, entre otras. Cada óptica cuenta con oftalmólogos y optómetras que atienden las diferentes necesidades de salud visual de los clientes sin importar la condición económica.

2.1.15 Proceso de importación.

La empresa cuenta con un proceso de importación sujeta a análisis económico donde el gerente administrativo establece el pedido al proveedor del producto de acuerdo a marcas, modelos, existencias y rotación de inventarios. El proveedor se encarga de comunicar las especificaciones del pedido que enviará a la agencia de Transporte y Logística Internacional CPS de Guatemala quien es el encargado del despacho de la mercadería a El Salvador. El gerente administrativo controla el pedido y es a quien mantiene comunicación con CPS, para luego realizar el retiro de la misma mediante el procedimiento respectivo en la aduana. El pago a los proveedores del exterior se realiza a través de transferencias cablegráficas internacionales cuyas plantillas son autorizadas por las entidades financieras.

Luego de recibir la mercadería en las bodegas de la empresa, se establecen reuniones con los clientes para mostrar el producto. El 99% de las ventas realizadas a los clientes, son al crédito

con 30 a 60 días de plazo a pagos y las formas de pago son por medio de efectivo, cheque y transferencias electrónicas.

2.2 Principales definiciones.

UIF: unidad de investigación financiera, es una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República con dependencia funcional del Fiscal General para investigar situaciones asociadas al lavado de dinero y de activos.

Usuario: cualquier persona natural o jurídica que opere con las instituciones o haga uso de los servicios que prestan al público en general, así como los vendedores, compradores y transferentes de divisas.

Ciente: toda persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual, con las entidades que prestan o venden cualquier servicio en el mercado.

GAFI: grupo de acción financiera internacional, encargado de la promoción de las políticas nacionales e internacionales para combatir el delito del lavado de dinero y de activos.

Transacción: cualquier operación o acto realizado dentro del giro ordinario de la actividad o negocio de las instituciones, o relacionada con las actividades que la Ley somete a su control en el Art. 2., inciso segundo.

Organismos de Fiscalización y Supervisión: son los que han sido creados con el objeto de vigilar y controlar a las entidades e instituciones que en las respectivas leyes de creación se mencionan;

ROS: reporte de operaciones sospechosas, que es utilizado por las entidades mercantiles para el traslado de información a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador.

RET: reportes de transacciones en efectivo, es un formulario utilizado para comunicar las transacciones que superan los umbrales de ley.

Oficial de cumplimiento: es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención del lavado de dinero y de activos

Transacciones irregulares o sospechosas: todas las transacciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los límites habituales y las que no sean significativas, pero sí recurrentes, sin justificación legal, y todas aquellas operaciones que no guardan relación con el tipo de actividad del cliente.

Sujetos obligados: son todos aquellos que habrán de reportar operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la ley, nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento o designado en las empresas tipificadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Control interno: es el proceso llevado a cabo por la dirección o administración junto con el personal de una entidad, enfocado a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: eficacia y eficiencia de las operaciones.

Debida diligencia ampliada o mejora: es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas diferenciadas de control interno razonablemente más rigurosas, profundas, exigentes y exhaustivas que las entidades deben diseñar y aplicar a los clientes clasificados como de alto riesgos, a partir del análisis de los factores de riesgos del lavado de dinero y de activos y/o de acuerdo con los resultados de la matriz de calificación del nivel de riesgo.

Autoridad aduanera: el funcionario del servicio aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

Declaración de mercancías: el acto efectuado en la forma prescrita por el servicio aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que este impone.

Aduana: los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano: establece la legislación aduanera básica de los Estados Parte conforme los requerimientos del Mercado Común Centroamericano de los instrumentos regionales de la integración, en particular con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano: tiene por objeto desarrollar las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

2.3 Legislación Aplicable.

A continuación, se presenta el conjunto de leyes salvadoreña aplicables al funcionamiento y operación de las empresas que se dedican a la venta e importación de suministros oftálmicos en el área de San Salvador (ver tabla 4)

Tabla 4 Legislación aplicable a las empresas que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador.

| Leyes | Aplicación |
|---|--|
| Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Año 1997) | Tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento, aplicable a cualquier institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles que por sí o por interpósita persona independiente de su nacionalidad, omita declarar ante la autoridad aduanera los bienes o valores que transiten por el territorio de la República de El Salvador. |
| Reglamento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Año 2000) | Tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos que sirva a cualquier institución privada, de economía mixta, y todas las sociedades mercantiles. |
| Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Año 1992) | Tiene por objeto establecer un impuesto que se aplicará a todas las entidades que realicen transferencia, importación, internación, exportación y consumo de los bienes muebles corporales, prestación, importación, internación, exportación y autoconsumo de servicios en El Salvador. |
| Ley del Registro de Importadores (Año 2000) | Busca la creación del registro de importadores, en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, organismos del gobierno central, instituciones autónomas, municipios, empresas estatales o municipales y otros que realicen operaciones de importación de mercaderías. |
| Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (Año 2014) | Según CONAMYPE, las empresas que se dedican a las importación y venta de suministros oftálmicos han sido clasificadas como pequeñas empresas que operan en el país. Esta Ley tiene por objeto fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, en adelante también denominadas MYPE y contribuir a fortalecer la competitividad de las existentes, a fin de mejorar su capacidad generadora de empleos y de valor agregado a la producción”. |
| Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Año 1992) | Regula con carácter general y obligatorio, la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para la correcta aplicación en todas las entidades que operan en el país, incluyendo a las que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos. |

| | |
|--|--|
| Código Tributario. (Año 2000) | Contiene los principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos internos de todas las empresas que funcionan en El Salvador, bajo la competencia de la administración. Resultan obligados al pago de los diferentes impuestos establecidos por la Administración Tributaria incluyendo a los importadores y exportadores habituales. (Art 86) En los casos de percepción del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios los importadores deberán emitir y entregar un comprobante de crédito fiscal que aparte de cumplir con las disposiciones del código, deberá especificarse el monto a cobrar sujeto de percepción. (art.112) |
| Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Año 2008) | El valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios a la importación (DAI) de las mercancías importadas o internadas al territorio aduanero de los Estados Parte. |
| Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Año 2008) | Tiene por objeto desarrollar las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. |
| Código de Comercio (Año 1970) | Establece que todas las sociedades llevarán los libros siguientes: libro de actas de las juntas generales, en el cual se asentarán los acuerdos adoptados en las sesiones respectivas, libro de actas de juntas directivas o de consejo de administración, libro de registro de socios o accionistas, libro de registro de aumento o disminución de capital social. (art. 40) |
| Código de Trabajo. (Año 1972) | Establece que todo patrono de empresas establecidas en El Salvador está obligado a integrar al personal de su empresa con un noventa por ciento de salvadoreños por lo menos. |
| Código de Salud (Año 1988) | Tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la república y las normas para la organización, funcionamiento y facultades del Consejo Superior de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás organismos del Estado, servicios de salud privados y las relaciones de éstos entre si en el ejercicio de las profesiones relativas a la salud del pueblo. |
| Código Penal (1997) | Establece una sanción con una pena de tres a seis años de prisión en el caso en que un vehículo automotor de carga condujere mercadería sin la debida documentación que ampare la legitima propiedad o procedencia de la misma. |

2.4 Normativa técnica aplicable.

2.4.1 Normativa técnica aplicable al lavado de dinero y de activos.

En la siguiente tabla, se presenta la normativa técnica aplicable al delito del lavado de dinero y de activos a nivel nacional e internacional.

Tabla 5 Normativa técnica aplicable al lavado de dinero y de activos.

| Normativa Técnica | Aplicación |
|--|---|
| Las 40 Recomendaciones del GAFI (Año 2012) | Determina un estándar de medidas que las empresas mercantiles de todos los países deben tomar en cuenta para combatir el lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. Su enfoque se basa en la identificación, evaluación y toma de acción para la mitigación eficaz de riesgos. Está enfocado en la debida diligencia del cliente, evaluación y aplicación de un enfoque basado en riesgos y reporte de operaciones sospechosas, constituyendo un esquema completo de medidas consistentes para recabar información y dar respuestas ante posibles amenazas presentes en la entidad. |
| NRP-08 Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (Año 2013) | La alta gerencia es responsable de asignar los recursos y velar porque se implemente adecuadamente la gestión de los riesgos en las empresas, se debe aplicar la debida diligencia para identificar los riesgos y eventos que pueden dar origen a hechos de lavado de dinero, mantener una constante capacitación para sus empleados de antiguo y nuevo ingreso. Se debe diseñar una metodología que sea capaz de identificar, prevenir, medir, monitorear, controlar y sobre todo comunicar cualquier riesgo potencial de lavado de dinero y activos. |
| Convenio Basilea II (Año 2004) Convenio Basilea III (Año 2010) | Establecen principios que deben perseguir todas las empresas y sujetos obligados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en cuanto al establecimiento de los modelos internos para la regulación, supervisión y gestión de riesgos para prevenir el lavado de dinero y de activos. |
| Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (Año 1961) | Regula las relaciones diplomáticas y la inmunidad del personal diplomático entre los países miembros de las Naciones Unidas. El Salvador forma parte de lista de miembros, por lo tanto, todas las empresas obligadas deberán reportar las operaciones sospechosas de personas expuestas políticamente. |

2.4.2 Normativa técnica aplicable a un programa de cumplimiento de gestión de riesgos.

Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)

Son los lineamientos y principios esenciales que todo profesional de la auditoria está sujeto a cumplir, a fin de evaluar y velar para que las empresas disminuyan los riesgos que impiden el fortalecimiento de la misma. En la “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material Mediante el Conocimiento de la Entidad y su Entorno”, el auditor debe elaborar un plan de auditoría, encaminado a valorar los riesgos de la entidad mediante”: (Contadores, F.I. 2013)

- El conocimiento de la entidad a través de sus Estados Financieros.
- Evaluar el control interno de la entidad para el logro de los objetivos.
- Elaborar programas que sirvan como herramienta para la identificación de los riesgos dentro de la entidad.
- La NIA 300 “Planificación de la Auditoria de Estados Financieros”, hace referencia a que el auditor debe realizar programas de verificación de procedimientos para comprobar las circunstancias del encargo, que contienen objetivos y procedimientos que sirven de guía en el desarrollo del mismo.

Principales normas relacionadas con la planeación y valoración de riesgos.

A continuación, se presentan las principales Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento, relacionadas con la planeación y valoración de los riesgos en las entidades.

Tabla 6 Normas relacionadas con la planeación y valoración del riesgo.

| Norma | Nombre | Resumen |
|--------------|--|--|
| 240 | Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude | Expresa las responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de Estados Financieros. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material, manteniendo su escepticismo profesional para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los riesgos valorados, mediante el diseño y la implementación de respuestas apropiada de forma conjunta con los responsables del gobierno y la dirección de la entidad importadora de productos oftálmicos quienes son los principales responsables de la prevención y detección. |
| 250 | Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros | La responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias a las que una entidad está sujeta constituyen el marco normativo, involucrando a la dirección de la entidad ya que tiene la responsabilidad asegurar que las actividades de la entidad se realizan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad. |
| 300 | Planificación de la Auditoría de Estados Financieros | La responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de Estados Financieros consiste en llevar un proceso continuo desde el conocimiento y entorno de la entidad seguido de su estrategia global, el plan de auditoría, procedimientos analíticos, el uso de un experto, entre otros. |
| 320 | Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría | La determinación de la importancia relativa para la ejecución del trabajo no es un simple cálculo mecánico ya que implica la aplicación del juicio profesional y se ve afectada por el poco conocimiento que el auditor tenga de la entidad, durante la aplicación de los procedimientos de valoración del riesgo. |
| 330 | Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados. | El conocimiento y control eficaz del entorno puede permitirle al auditor, tener más confianza en el control interno y en la fiabilidad de la evidencia de auditoría generada internamente por la entidad. |
| 500 | Evidencia de Auditoría | La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión en el informe. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría. La inspección implica el examen de registros o de documentos internos o externos, en papel, en soporte electrónico, en otro medio, o un examen físico de un activo. El examen de los registros o documentos proporciona evidencia de auditoría con diferentes grados de fiabilidad, dependiendo de la naturaleza y la fuente de la información, y, en el caso de registros y documentos internos. |

| | | |
|-----|----------------------------|---|
| 505 | Confirmaciones Externas. | Los procedimientos de confirmación externa a menudo se aplican para confirmar o solicitar información relativa a saldos contables y a sus elementos. También se utilizan para confirmar condiciones de acuerdos, contratos, o transacciones entre una entidad y terceros, o para confirmar la ausencia de ciertas condiciones, tales como un acuerdo paralelo entre las entidades relacionadas. |
| 520 | Procedimientos Analíticos. | Los procedimientos analíticos incluyen las comparaciones entre la información financiera de la entidad. El auditor puede indagar ante la dirección sobre la disponibilidad y la fiabilidad de la información necesaria para la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos y sobre los resultados de procedimientos analíticos similares que haya podido realizar de la entidad. |

El control interno.

El término de control interno está relacionado directamente con el enfoque de los 5 componentes del COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas). Esto se lleva a cabo a través de la dirección, la gerencia y el personal administrativo involucrado en el proceso, el cual está diseñado para detectar y prevenir amenazas al que puede estar expuesto una entidad, manteniendo las principales directrices para la implantación, gestión y control de un sistema de riesgos.

El modelo del COSO, para la prevención del riesgo.

A mediados de los años 80`s El Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas, vió la necesidad de evaluar las técnicas de control interno utilizadas por las empresas para el logro de sus objetivos y a la vez reducir sorpresas desagradables en su entorno. El control interno brinda una seguridad razonable a la entidad a través de la eficacia de los componentes de control COSO (Bautista, Rodríguez, Rodríguez, Moscoso, & Rusconi, 2005, pág. 276)

1. Ambiente de control.

Es el primer componente del COSO, tiene una influencia profunda en la manera como se estructuran las actividades del negocio, este se desglosa en tres factores esenciales que son: integridad, valores éticos y la competencia del personal de la entidad. La cultura corporativa es el ejemplo a seguir, por lo cual esta debe incluir estándares éticos y de comportamientos apropiados.

2. Valoración de riesgos.

Es la identificación y análisis de los riesgos relevantes para el logro de los objetivos, estableciendo tres categorías que son: objetivos de operaciones, objetivos de información financiera y objetivos de cumplimientos, esto puede verse entorpecido particularmente a causa del personal que tiene acceso a la información. (Mantilla, 2003)

3. Actividades de control.

Son políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directrices administrativas necesarias para manejar los riesgos, entre estas actividades podemos mencionar: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, reconciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, seguridad de activos y segregaciones de responsabilidades y se dan en todos niveles y funciones.

4. Información y comunicación.

La información es importante y se requiere comunicarla a todos los niveles de una organización, para lograr los objetivos de la entidad. La comunicación debe ser efectiva y fluida hacia diversos ejes de la entidad para poder identificar, capturar, procesar y reportar cualquier riesgo detectado.

5. Monitoreo.

Los sistemas de control interno requieren monitoreo constante, ya que esto asegura la operación efectiva a través de los procedimientos aplicados. (Mantilla, 2003).

Antecedentes del riesgo.

Desde los orígenes, el hombre ha buscado la seguridad, pero con los desastres naturales garantizarla no era algo fácil, por tal razón las primeras medidas de seguridad fueron acciones de los primeros mercaderes árabes y que comercializaban sus riquezas en distintas caravanas que tomaban rutas y horarios diferentes a fin de reducir los riesgos y las pérdidas por cualquier eventualidad no prevista. Una de las primeras búsquedas es el Código de Hammurabi en la antigua Babilonia entre los años 1792 a. C. y 1750 a.C. el cual ayudaba a disminuir los riesgos y las pérdidas asociadas a los mismos.

Fue en la era industrial en que las relaciones sociales se conciben extremadamente complejas la convivencia con los riesgos se producían de forma natural. A partir de la revolución industrial en el siglo XIX, las condiciones de la vida en general se ven expuestas a grandes riesgos,

en este progreso acelerado del desarrollo industrial algunas empresas ven la importancia de la Gerencia de Riesgos dedicada inicialmente a la compra y gestión de seguros, posteriormente amplía su campo en el asesoramiento de las decisiones de la empresa de forma operativa y corporativa.

En las últimas décadas han existido muchos cambios en las diferentes formas de comunicarnos principalmente de manera tecnológica, los cuales intensifican que los riesgos vayan evolucionando y modificando su forma de manifestarse, es decir, que las empresas al iniciar las actividades deben de tener en cuenta que el riesgo existirá en todo momento mientras se perfecciona. Para poder minimizar estos factores es importante incorporar a las entidades la gestión del riesgo el cual es un proceso efectuado por la Administración y su Dirección, planteado para identificar sucesos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y aportar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

Identificación del riesgo.

La norma ISO 31000 define la identificación de riesgos como el “proceso para encontrar, reconocer y describir los riesgos. Esta fase tiene como objetivo principal identificar de forma sistemática los riesgos a los que la organización se encuentra sometida, este proceso no es tan fácil de ejecutar como se podría pensar, porque involucra el estudio de diferentes elementos relacionados con el riesgo.

La identificación del riesgo se considera como una de las etapas más importantes cuando se decide manejar los riesgos ya que de su correcta identificación dependen las gestiones posteriores, esto nos permitirá la calificación, evaluación, tratamiento y monitoreo para cada una de las etapas de su administración. Se sugiere aplicar a cada uno de los factores las matrices de riesgo que adopte la entidad. En este caso, se recomienda utilizar las siguientes calificaciones:

- a) **Riesgo alto:** es considerado un riesgo alto cuando la amenaza representa un gran impacto dentro de la organización.
- b) **Riesgo medio:** se establece cuando la amenaza impacta de forma parcial a las actividades de la organización.
- c) **Riesgo bajo:** este es considerado cuando la amenaza no representa un ataque importante en los procesos de la organización.

Análisis del riesgo.

Sin duda, el análisis del riesgo es uno de los trabajos más importantes a la hora de definir nuevos proyectos o las actividades diarias de una organización, En esta etapa se establece la probabilidad que suceda un riesgo y el impacto que este concibe mediante su calificación y evaluación, además nos proporciona una entrada a los riesgos y decidir si necesitan ser tratados y la manera de cómo solucionarlos. Este análisis se considera la base para planear el desarrollo de las etapas de evaluación, tratamiento y control de riesgos.

Evaluación del riesgo.

La evaluación del riesgo no es adonde se quiere llegar, más bien es el medio que se ocupara para llegar adonde se quiere; el saber controlar los riesgos para evitar daños o perdidas, ahorrando así, costos sociales y económicos. Además, la evaluación del riesgo proporciona un proceso estructurado que identifica la manera en que los objetivos pueden resultar afectados y analiza el riesgo en términos de consecuencia y de sus probabilidades antes de decidir si se necesita de un tratamiento adicional.

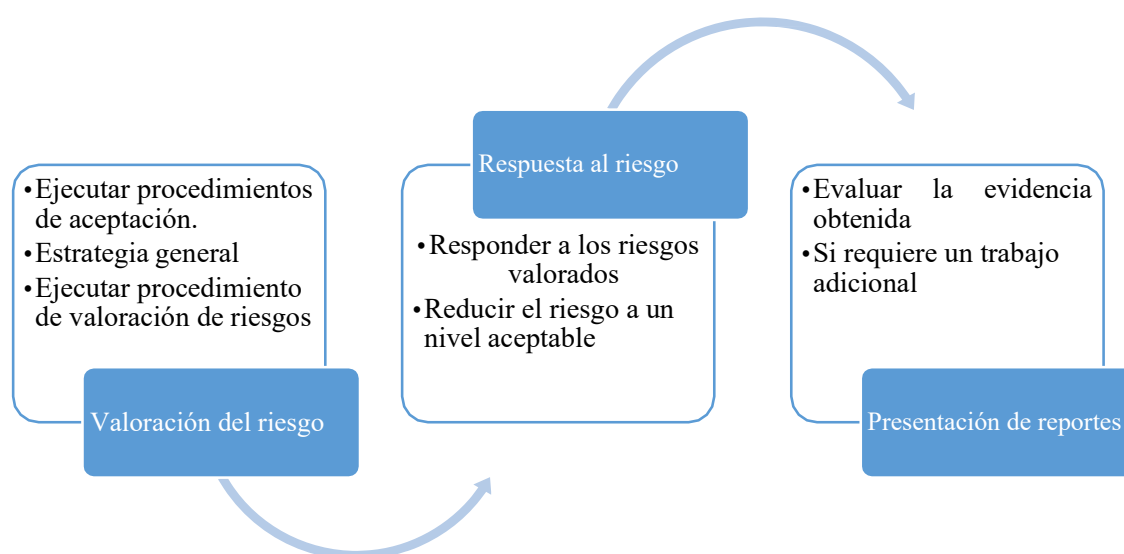
La entrada a la gestión del riesgo y el aseguramiento de su eficacia continua, demandan una responsabilidad fuerte de la dirección de la organización, así como el establecimiento de una planificación estratégica y rigurosa para conseguir el compromiso a todos los niveles. (ISO 31000:2009). El propósito de la evaluación de riesgos es ayudar en la toma de decisiones, basada en los resultados de análisis de riesgos que necesitan prioridad para la aplicación del tratamiento. Además, permite delimitar que riesgos serán tratados, el grado de prioridad con el que se afrontaran y cuáles podrían ser aceptados o tolerados por la entidad (ISO 31000:2009, pág. 27)

Tratamiento del riesgo.

En términos generales, la gestión de riesgos es una herramienta que permite realizar el proceso de identificar, medir y monitorear las alarmas para desarrollar e implementar estrategias de administración de riesgos de forma eficaz y continua. Esto se debe hacer en todos los niveles, identificar las amenazas o causas de riesgos para priorizar pruebas mediante un mapa frecuencia

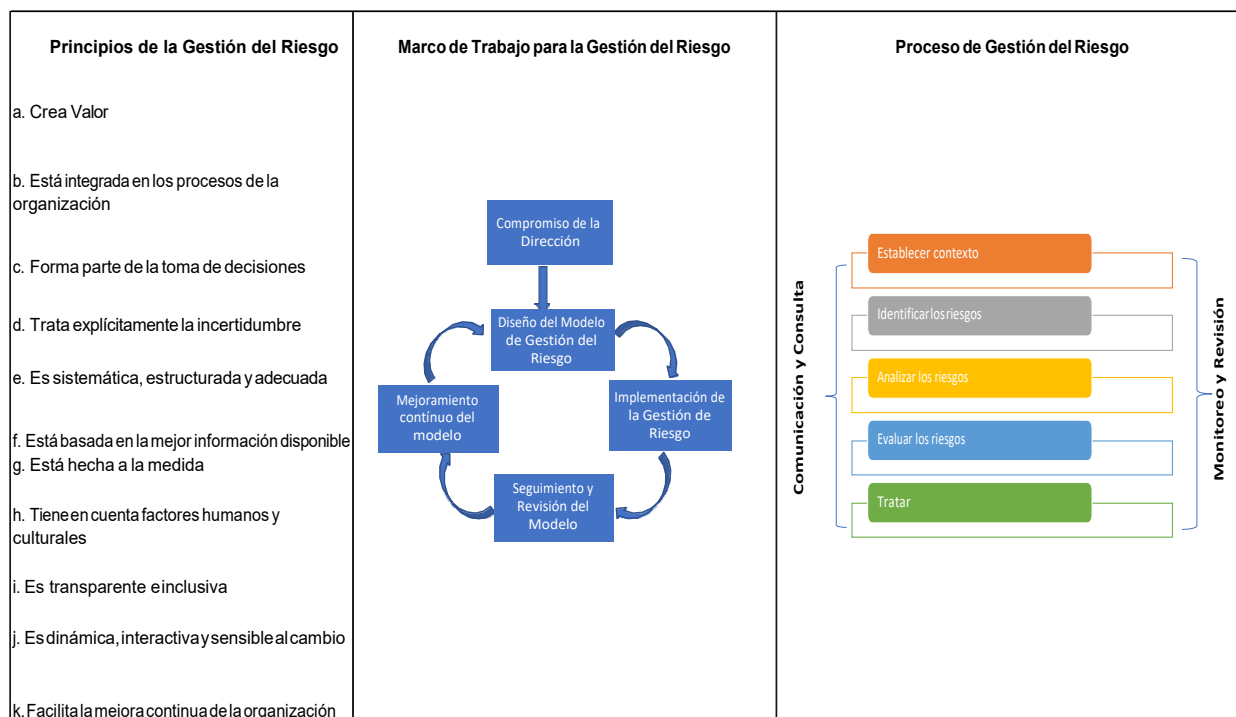
de impacto, aportando un enfoque sistemático y disciplinado que evalúa y mejora la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Mantilla, 2003)

Figura 3 Tratamiento del riesgo.



La herramienta útil para la gestión de riesgo es la ISO 31000, herramienta para evaluar la gestión de riesgos ya que determina los principios para diseñar, implementar y mantener una gestión de riesgos sistemática y transparente de cualquier forma. Esta norma ha sido diseñada para proporcionar una estructura de mejores prácticas para aquellas operaciones relacionadas con el riesgo. Se puede aplicar a cualquier tipo de empresa ya sea pública o privada ya que su enfoque es amplio, su metodología es apta para todo tipo de riesgo como: financiero, infraestructura, mercado, imagen, reputación, etc. La gestión de riesgo se resume en tres partes que son: principios básicos de la gestión de riesgos, marco de trabajo y proceso de gestión de riesgo (Ver figura 4)

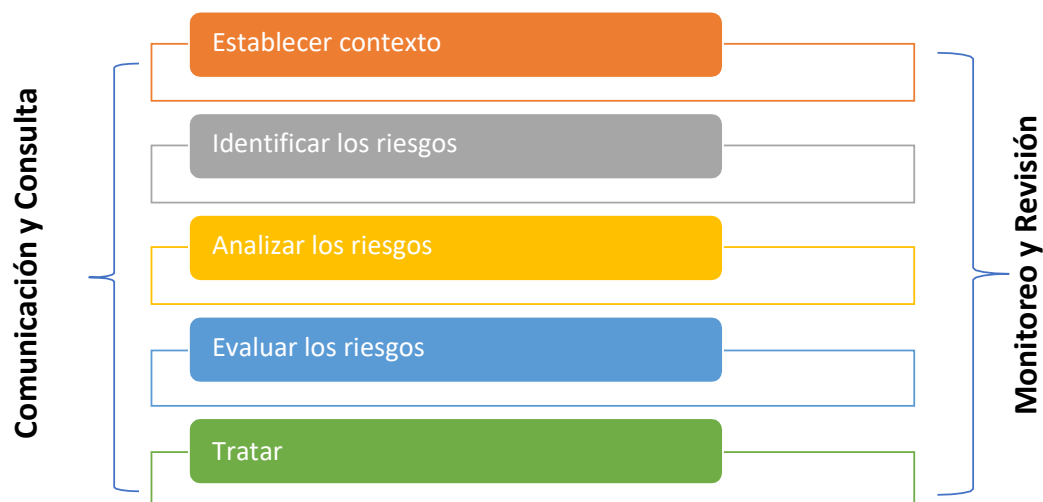
Figura 4 Gestión del riesgo. ISO 31000.2009



Fuente: Elaborado por equipo de trabajo.

La empresa adopta medidas adecuadas plasmándolo en controles que le permitan disminuir los riesgos. Estos controles son:

- a) preventivos: medidas oportunas para prevenir la ocurrencia del riesgo.
- b) detectivos: identifican el suceso en el momento que se presente.
- c) correctivas: corrigen acciones que son deseadas, el modelo de gestión de riesgo implica utilizar métodos lógicos y sistemáticos en los cuales se puedan consultar, comunicar y monitorear de forma precisa y continua.

Figura 5 Proceso de la gestión del riesgo.**Información de ISO 31000**

Fuente: Elaborado por equipo de trabajo.

El mapa de riesgo es un instrumento metodológico mediante el cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a irregularidades, algunas veces a errores no intencionales y definitivamente a hechos fraudulentos o de corrupción. Con los mapas de riesgo se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños. También es una herramienta gerencial que puede adaptarse a las necesidades y objetivos de quienes deseen utilizarlo. Observando los distintos factores que lo integran y valorando la situación existente, es posible diseñar estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de los posibles riesgos.

3 CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 Enfoque y tipo de investigación.

La investigación se realizó a través del método hipotético deductivo. Durante el proceso de investigación, determinamos todas aquellas características y posibles limitantes que afectan la problemática en estudio de la empresa, a fin de probar o refutar nuestra hipótesis, recabando toda información, partiendo desde lo específico a lo general para llegar a concluir sobre nuestra propuesta.

3.2 Delimitación temporal y espacial.

3.2.1 Temporal:

El periodo de la investigación oscila desde la aprobación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador mediante decreto legislativo número 498 de fecha 02 de diciembre de 1998 y vigente a partir del 02 de junio de 1999 hasta el año 2017 periodo en el cual se lleva a cabo la investigación de situación problemática de la empresa objeto de estudio.

3.2.2 Espacial geográfica:

Recopilación y análisis de la información referente a las empresas que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en el área de San Salvador, elaborando un programa de cumplimiento encaminado a la prevención de lavado de dinero y de activos.

3.3 Sujeto y objeto de estudio.

3.3.1 Unidad de análisis.

El estudio de la investigación está delimitado al gerente financiero de la empresa, la cual se dedica a la importación y venta de suministros oftálmicos en el área de San Salvador; con la finalidad de obtener información sobre la carencia de recursos humanos y económicos para la prevención, identificación y evaluación de los riesgos de lavado de dinero y de activos que pueden estar originándose internamente y así poder cumplir con las disposiciones legales vigentes para prevenirlo.

3.3.2 Población y marco muestral.

Para la investigación efectuada se delimita a una empresa que se dedica a la importación y venta de suministros oftálmicos situada en el área de San Salvador: el sondeo está orientado a un trabajo de campo para fundamentar las diferentes fuentes de información relacionadas al tema de estudio, siendo el único universo en cuestión dado que la investigación está focalizada a la empresa antes descrita, lo cual conlleva a no utilizar ninguna fórmula de análisis de una muestra estadística.

3.3.3 Variables e Indicadores.

Tabla 7 Variable dependiente: riesgos en las entidades que importan y venden suministros oftálmicos en San Salvador

| Operacionalización de variables | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|
| Variable dependiente: riesgos en las entidades que importan y venden suministros oftálmicos en San Salvador | | | | | |
| Formulación del problema | Objetivos | Conceptualización | Indicadores | Ítems | Instrumento investigativo |
| ¿Qué incidencia tiene para las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador, la ausencia de un programa de cumplimiento encaminado a la detección del lavado de dinero y de activos? | Mitigar el riesgo al que pueden estar expuestas las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador | Mitigar: atenuar o suavizar una cosa negativa. | Nivel de conocimientos relacionados a la problemática en estudio. | de ¿Sabe usted cómo prevenir las operaciones de lavado de dinero y de activos? | Entrevista al Gerente Financiero de “LaÓptica, S.A. de C.V. Empresa que se dedica a importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador. |
| | | Riesgo: posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufran perjuicio o daño. | Determinar si existen controles y analizar riesgos en términos de ocurrencia y consecuencias. | ¿Conoce a que tipos de riesgos están expuestos como sujetos obligados, incumpliendo los requisitos mínimos que exigen la ley y reglamento de lavado de dinero y de activos? | |
| | | Los tipos de riesgos: legal, reputacional, operativo y de contagio | Desprestigio; multas o sanciones; incurrir en pérdidas por deficiencias en recursos tecnológicos, humanos puede ser directa o indirectamente. | ¿Las empresas cuentan con un manual interno de prevención de lavado de dinero y de activos? | |
| | | Gestión de riesgos es el proceso mediante el cual se puede identificar, medir y monitorear las alarmas para implantar planes estratégicos y de contingencias. | | ¿Conoce usted las diferentes formas ó técnicas que utilizan los delincuentes para lavar dinero? | |

Tabla 8 Variable independiente: programa de cumplimiento encaminado a la prevención del lavado de dinero y de activos.

| Operacionalización de variables | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|
| Variable Independiente: programa de cumplimiento encaminado a la prevención de lavado de dinero y de activos. | | | | | |
| Formulación del problema | Objetivos | Conceptualización | Indicadores | Ítems | Instrumento investigativo |
| | | El lavado de dinero y de activos es el proceso a través del cual los bienes y recursos de origen delictivos se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita. | Nivel de conocimientos relacionado a la problemática de estudio. | ¿Tiene conocimiento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos? | |
| ¿Qué incidencia tiene para las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros Oftálmicos en San Salvador, la ausencia de un programa de cumplimiento encaminado a la detección del lavado de dinero y de activos? | Elaborar un programa de cumplimiento que servirá como herramienta para la prevención de actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos. | Programa de cumplimiento: un plan de prevención y, además, los principios generales y las políticas de control y supervisión para su correcta aplicación. | Conocimiento de la normativa legal y su reglamento en materia de prevención. | ¿Conoce la normativa que rige el sector de importaciones y venta de suministros oftálmicos? | Entrevista al Gerente financiero de la empresa que se dedica a importación y venta de suministros oftálmicos en San Salvador. |
| | | | Identificar de manera oportuna las transacciones irregulares o sospechosas. | ¿Tiene conocimiento sobre los delitos de lavado de dinero y de activos? | |
| | | | Crear políticas y controles de acuerdo a lo requerido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | ¿La entidad cuenta con los recursos económicos para asumir una sanción por incumplimiento de los requerimientos legales del país? | |

3.4 Técnicas, materiales e instrumentos.

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.

Para obtener la información relacionada al problema que se investiga, se utilizó la técnica de la entrevista ya que se buscaba obtener de primera mano y de una fuente confiable, toda la información necesaria para conocer el problema que enfrenta actualmente la empresa objeto de estudio en cuanto a la implementación de controles para prevenir el lavado de dinero y de activos y finalmente realizar un diagnóstico de la situación.

3.4.2 Instrumentos de medición.

Guía de preguntas abiertas conducidas por un guion previamente establecido, realizadas al gerente financiero de la entidad objeto de estudio con el fin de obtener información amplia para determinar la posible solución al problema. (Ver anexo N°2)

3.5 Procesamiento y análisis de la información.

Procesamiento de la información.

La información obtenida de la entrevista realizada al gerente financiero de la entidad en estudio se procesó con ayuda de un audio donde se extrajo el análisis para cada una de las preguntas que sirvieron de base para realizar el diagnóstico general de la situación actual de la empresa.

Análisis de la información.

Una vez recolectada la información, se procedió a realizar un análisis de cada una de las respuestas a las preguntas realizadas. No se hizo tabulación, ya que la unidad de análisis para realizar la entrevista fue una sola persona en cuestión.

3.6 Cronograma de actividades.

El cronograma de actividades es un cuadro de planeación que contiene un conjunto de actividades a realizar para elaborar un proyecto final durante un periodo determinado de tiempo. Dichas actividades son determinadas por un grupo de docentes asesores que sirven de guía a los alumnos egresados del ciclo 1 2016; dicho cronograma consta de actividades y fechas establecidas para la elaboración, revisión y defensa del trabajo de investigación, proporcionando fechas claves para optar por el título de Licenciados en Contaduría Pública.

En la siguiente tabla, se muestra el cronograma establecido para el seminario de los alumnos egresados en el ciclo 1, 2016:

3.7 Presentación de resultados.

3.7.1 Análisis de los resultados.

Terminada la entrevista se procedió a realizar la interpretación de los resultados. El análisis se ejecutó de la siguiente forma: se inició con la pregunta realizada al gerente financiero de la empresa, en la cual, se concluyó con la respuesta cada interrogante.

3.7.2 Diagnóstico.

De acuerdo a la entrevista realizada al gerente financiero de la entidad, la empresa mantiene un buen control interno aplicado a sus procesos de importación y venta que realiza habitualmente. Presentan auditorías internas y externas para salvaguardar sus activos y a la vez poder emitir una opinión de la situación del negocio acompañado de recomendaciones y soluciones que fortalezcan el entorno de la misma y que contribuya al logro de los objetivos. La entidad, cuenta con manuales de procedimientos empresariales, de las diferentes áreas o unidades en que se compone. Contiene información básica de funcionamiento y operación que facilita las labores de auditoría y control interno.

Aunque realizan actividades y mantienen procesos básicos para la gestión del riesgo empresarial, han dejado de lado un tema de interés e importancia como lo es: prevenir el lavado de dinero y de activos. Este tema representa hoy en día un compromiso y responsabilidad para las empresas sometidas a cumplir los requisitos y obligaciones que dicta la Ley. Hemos detectado que el gerente financiero no desconoce de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos vigente que rige dicho delito en nuestro país, sin embargo, aunque cuenta con conocimientos básicos de la Ley,

la empresa como tal no tiene controles enfocados en materia de prevención y prácticamente está expuesta a sufrir los efectos negativos que trae consigo el blanqueo de capitales, afectando la reputación de la misma. Hasta el momento, no se ha contratado al designado u oficial de cumplimiento que tendrá dentro de sus funciones, el traslado de la información requerida de la entidad a la Unidad de Información Financiera, así como también la elaboración de políticas y procedimientos encaminadas a prevenir actividades de origen ilícito que respalde a la empresa ante cualquier procedimiento realizado por la Fiscalía General de la Republica en la que puede verse involucrada.

La entidad no cuenta con controles de riesgo ante operaciones realizadas con los clientes, quienes pueden estar actuando malintencionadamente para realizar actividades ilícitas, y que, en cualquier momento puede afectar a la empresa. Debido a la poca información que se perfila de cada cliente y el desconocimiento de la legalidad con la que operan en nuestro país, es importante conocer la procedencia de los fondos con que se mueven en el mercado.

Actualmente la entidad no cuenta con un programa de capacitación dirigida al personal que debe conocer de qué forma opera una persona que lava dinero en nuestro medio, los indicios que pueden generar sospecha de las transacciones no permitidas por la Ley y las que deben ser reportadas en el caso que no sean de habitualidad del cliente o superen los umbrales establecidos.

El gerente financiero manifestó que las personas responsables del manejo del negocio están conscientes de la obligación que se ha girado a todas las entidades para trabajar en la prevención

del lavado de dinero y de activos, reportando todas aquellas operaciones sospechosas y actividades que requieran intervención por parte de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. Así también, ven la importancia de comenzar a trabajar en la elaboración de los controles internos que verifiquen el cumplimiento de la Ley.

4. CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ENCAMINADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.



LA ÓPTICA, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

| | |
|--|-----|
| OBJETIVOS. | iii |
| 4.1 Plan de solución | |
| 4.1.1 Etapa uno: diagnóstico. | 7 |
| 4.1.1.1 Fase uno: aceptación y compromiso del gobierno corporativo. | 7 |
| 4.1.1.2 Fase dos: establecer el entorno en que se desenvuelve la empresa. | 7 |
| 4.1.1.3 Fase tres: determinar los factores de riesgo. | 16 |
| 4.1.1.4 Fase cuatro: elaboración del diagnóstico de riesgo. | 16 |
| 4.1.2 Etapa dos: identificación y tratamiento de los riesgos. | 21 |
| 4121 1 Fase uno: identificación de los riesgos. | 21 |
| 4122 Fase dos: medición y tratamiento de riesgos. | 23 |
| 4.1.3 Etapa tres: Adopción de controles | 24 |
| 4131 Fase uno: definir los controles para mitigar cada uno de los riesgos. | 24 |
| 4132 Fase dos: Diseño de un plan de tratamiento de riesgos. | 26 |
| 4.1.4 Etapa cuatro: control de los riesgos. | 29 |
| 4141 Fase uno: definir responsabilidades. | 29 |
| Paso 1. Creación de la oficialía de cumplimiento | 30 |
| Paso 2. Nombramiento del ejecutivo con rango gerencial/oficial de cumplimiento /designado, establecimiento del comité de prevención lavado de dinero y de activos. | 35 |
| Paso 3. Manual de cumplimiento | 46 |
| 4.1.4.2 Fase dos: diseño del plan de capacitaciones y del plan de divulgación | 65 |
| Paso 4. Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento | 65 |
| Paso 5. Plan anual de capacitación. | 69 |
| 4.1.4.3 Fase tres: imposición de infracciones ante incumplimiento. | 73 |

| | | |
|---------|--|----|
| 4.1.5 | Etapa cinco: documentación y seguimiento. | 73 |
| 4.1.5.1 | Fase uno: procedimientos de monitoreo. | 73 |
| Paso 6. | Sistema manual o automatizado para el monitoreo. | 74 |
| Paso 7. | Sistema de auditoría | 79 |

INTRODUCCIÓN

Debido a que la práctica de lavado de dinero y de activos ha incrementado y se ha vuelto un riesgo latente para todas las empresas tanto del sector público como privado, las entidades están conscientes que al prestar sus servicios pueden convertirse en un medio perfecto para que terceros puedan realizar dicha actividad. Ante esta amenaza, es necesario que la sociedad La Óptica, S.A. de C.V., cuente con una herramienta necesaria que le permita prevenir, detectar y mitigar los riesgos a un nivel aceptable. Este programa debe cumplir con los requisitos legales que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, implementando una serie de medidas preventivas que contribuyen al cumplimiento la misma y a mitigar las operaciones de origen ilícito.

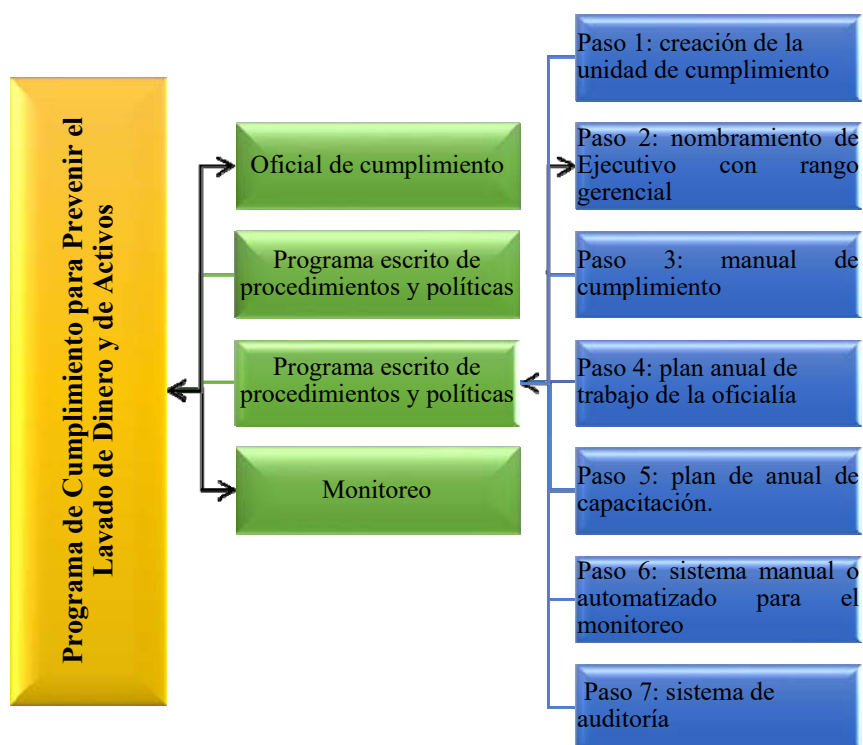
Las empresas importadoras, están expuesta a diferentes tipos de riesgos los cuales deben ser identificados, evaluados y mitigados, para evitar o minimizar todo tipo de fraudes relacionados al lavado de dinero y de activos, por lo que la empresa La Óptica, S.A. DE C.V. se ha visto en la necesidad de implementar medidas eficaces para poder prevenir este delito. Una de las medidas a aplicar, es la creación de un programa de cumplimiento tomando de base las leyes y reglamentaciones aplicables, siguiendo procedimientos de auditoría que se han de emplear en el proceso.

La elaboración de un programa de cumplimiento deberá establecer normas y procedimientos monitoreados por la persona responsable en el área, con el fin de fomentar el cumplimiento constante de la Ley y corregir actividades que pueden generar incumplimiento en el

futuro por parte de la empresa y comprometer su reputación y buen nombre ante sus clientes y proveedores, así como también perder la credibilidad ante el sistema financiero y el estado por el encubrimiento o participación en el delito.

Un programa de cumplimiento es de gran utilidad para la entidad ya que se busca darle cumplimiento a la Ley y trabajar en materia de prevención del lavado de dinero y de activos, minimizando los riesgos a los que puede estar expuesta. Establece criterios ante las relaciones comerciales de la entidad con los clientes y proveedores evitando así el involucramiento ante operaciones irregulares o sospechosas. Debe seguir una estructura básica para realizar la implementación la cual se presenta a continuación:

Figura 6 Programa de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero y de activos.



OBJETIVOS.

Objetivo general.

Desarrollar políticas y procedimientos para establecer un adecuado sistema de control interno en la gestión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en materia de prevención, para detectar y reportar operaciones irregulares o sospechosas que provienen de fondos de origen ilícitos.

Objetivos específicos.

- Establecer políticas y procedimientos requeridos para la prevención de lavado de dinero y de activos.
- Definir los parámetros básicos para minimizar los riesgos de lavado de dinero y de activos.
- Establecer una evaluación de los controles relativa al funcionamiento de su programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Fortalecer los controles internos implementados por la empresa, proporcionando herramientas de seguimiento.

4.1 Plan de solución

Figura 7 Esquema del plan de solución.

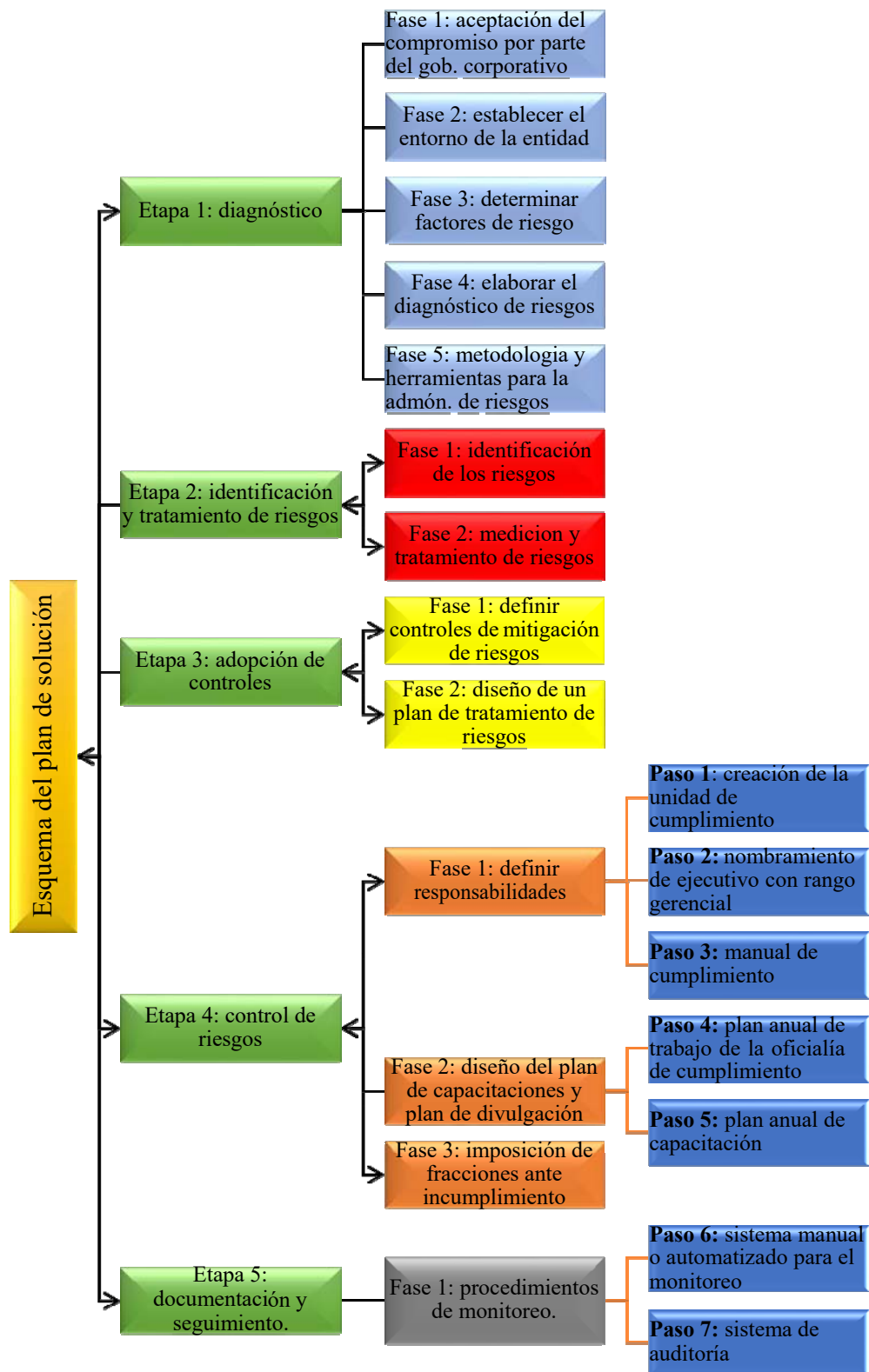


Tabla 10 Contenido de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos

| Contenido de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos | | |
|---|---|--|
| Contenido | Descripción | Condición |
| Análisis del riesgo que enfrenta la entidad en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | Existe una estrecha relación entre la disminución de la probabilidad de ocurrencia e impacto, esto se debe al grado de controles que se implementan para prevenir, detectar y corregir los errores o deficiencia que presenten. | Control de implementación Control de efectividad |
| Políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos. | La Junta Directiva es la responsable de elegir a un encargado de diseñar políticas y procedimientos de medidas concretas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | Elaboración de políticas de cumplimiento Elaboración de políticas de conocimiento del cliente. Elaboración de políticas de confidencialidad |
| Designación de un oficial de cumplimiento, estableciendo el comité de prevención lavado de dinero y de activos. | La Junta Directiva es la encargada de designar al oficial de cumplimiento quién debe reunir requisitos que son exigibles por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | Elaboración de políticas de prevención Elaboración de procedimientos establecidos en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos. Establecer y modificar las disposiciones internas de la entidad, para prevenir y evitar actos u operaciones irregulares o sospechosas. Vigilar el oportuno cumplimiento de las disposiciones y normativas internas de la entidad. Análisis e informe de los casos que pueden considerarse como operaciones sospechosas a las autoridades de la fiscalización. Comunicar los reportes de operaciones sospechosas y demás información que debe remitirse a las autoridades competentes. Dar respuesta a las solicitudes emitidas por Unidad de Investigación Financiera. |

Contenido de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos

| Contenido | Descripción | Condición |
|--|--|--|
| Debida diligencia empleados y Código de Ética. | Capacidad de compromiso para analizar las conductas, actitudes y comportamientos que presentan los empleados. Para una mejor práctica es recomendable cumplir con las disposiciones en materia de prevención del delito de lavado de dinero y de activos bajo lineamientos y Código de Ética, considerándose como una cultura con la cual puedan mantener un alto nivel en la calidad de la moral. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la conducta de manera especial de aquellos empleados que atienden clientes. 2. Prestar atención a empleados cuyo nivel de vida no corresponda a su nivel de salario. 3. Empleados renuentes a tomar vacaciones. 4. Empleados que sean asociados de forma directa e indirecta en la desaparición de fondos de la entidad. 5. Procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos para el proceso de reclutamiento. |
| Debida diligencia, datos “perfil de clientes” | Desarrollar medidas preventivas y precisas sobre la información a cerca del conocimiento de sus clientes de manera previa y en el momento que se lleven a cabo las transacciones. De esta manera se actualizará la información de acuerdo al nivel de riesgo, debe abrir y mantener un expediente por cada cliente los cuales deberancumplir una serie de requisitos establecido tanto para personas naturales como jurídicas. | <p>Persona natural</p> <p>Persona jurídica</p> <p>Persona extranjera</p> |

Contenido de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos

| Contenido | Descripción | Condición |
|---|--|---|
| Capacitaciones continuas a sus empleados en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | La capacitación a los empleados de la empresa, es necesaria para la adecuada aplicación de los instrumentos de detección de inusualidades y de los procedimientos establecidos para su análisis y reporte a las autoridades. El plan de capacitación y de entrenamiento, estarán enfocadas en el desarrollo de programas de divulgación en materia de prevención y tratamiento de riesgos del delito de lavado de dinero debiendo contemplar lo siguiente: | <ol style="list-style-type: none"> 1.Desarrollar cursos o reuniones una vez al año, o cuando se actualice cualquier formulario 2.Elaboración de instructivos para facilitar a su personal el llenado del formularios de transacciones en efectivo y reporte de operaciones sospechosas. 3.Difusión de las actuales disposiciones entre los empleados y los gerentes responsables de su aplicación. 4.Identificar y difundir entre los empleados las prácticas de clientes o usuarios que hayan sido consideradas como sospechosas por el oficial de cumplimiento o designado. 5.Dar a conocer al empleado de nuevo ingreso, el contenido de las disposiciones, prácticas y normas internas establecidas en las áreas de relación co el público y el manejo de recursos humano. |
| Creación de indicios de alertas, control y monitoreo de las transacciones realizadas. | La gestión de indicios o señales de alertas se enfocan en los procesos empleados para investigar, controlar, evaluar y monitorear actividades poco habituales contra actividades de lavado de dinero y de activos. Esta herramienta debe asegurar y documentar las transacciones con respecto a la naturaleza sospechosa que presente la transacción. | <ol style="list-style-type: none"> 1.Establecimiento de parámetros para detectar operaciones inusuales ó sospechosas 2. Creación de procedimientos para el tratamiento de actividades asociadas al lavado de dinero y de activos. 3.Divulgación de procesos y capacitación para la detección de actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos. |
| Procedimientos de archivos y conservación de información de las transacciones | Documentos relativos a la identificación del cliente establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento | Elaboración de expediente que contenga: datos de identificación, correspondencia comercial de sus clientes y transacciones realizadas. |

| Contenido de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos | | |
|---|--|---|
| Contenido | Descripción | Condición |
| Establecimiento de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) | Establecer mecanismos para efectos de presentación de reportes de información requerida de la debida diligencia de operaciones sospechosas y que superen los umbrales de Ley. | Se clasificarán como operaciones sospechosas e irregulares a) las condiciones específicas de cada uno de sus clientes, actividad profesional, giro mercantil, o finalidad social correspondiente. b) Los montos de las operaciones que comunmente realice, el tipo de transferencia de recurso en cualquier instrumento monetario u otros medios que acostumbre utilizar. |
| Atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva | La Junta Directiva: será la responsable establecer políticas, para la prevención de lavado de dinero y de activos. Además de cumplir con la obligación, mediante la interacción de los sistemas de control interno establecidos por la empresa sobre esta materia, a través del comité de auditoría, del responsable de cumplimiento, de los deferentes comités de apoyo y del ente fiscal. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar un código de ética en relación al cumplimiento de la prevención de lavado de dinero y de activos. 2. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. 3. Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo. 4. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal y la auditoría interna o quién ejecute funciones similares o haga sus veces. |
| Atribuciones de Auditoría Interna y Externa en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | La auditoría interna: es importante anotar que la función del control interno le corresponde a la Junta Directiva ó a la alta administración de la empresa, lo cual dependerá de la naturaleza y tamaño de la misma. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, en relación con la prevención del lavado de dinero y de activos. 2. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la empresa sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, en especial para la prevención del lavado de dinero y activos. 3. Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor interno y externo. |

Contenido de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos

| Contenido | Descripción | Condición |
|-----------|---|---|
| | Auditoria Externa: delegado externo, que verifica permanentemente el desarrollo de los procesos y los evalúa de forma crítica | <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="1355 319 1836 406">1. Cerciorarse que las operaciones de la empresa se ajustan a los estándares internacionales en materia de prevención.<li data-bbox="1355 438 1836 590">2. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva y al Representante Legal de la empresa, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios en relación con el tema.<li data-bbox="1355 622 1836 710">3. Estar facultada para inspeccionar todas las áreas funcionales, incluidas las acciones del responsable de cumplimiento.<li data-bbox="1355 742 1836 782">4. Evaluar el sistema de control interno de la empresa en materia de prevención y control. |

4.1.1 Etapa uno: diagnóstico.

4.1.1.1 Fase uno: aceptación y compromiso del gobierno corporativo.

Es fundamental que el gobierno corporativo se comprometa a adoptar medidas, estrategias, procedimientos preventivos que fortalezcan las buenas prácticas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, en las que se pueda manifestar el rechazo a realizar transacciones ilícitas, estas medidas deben garantizar el perfecto funcionamiento del negocio, realizando actividades legales, fomentando una cultura empresarial anti lavado de dinero y de activos. Este compromiso es propiamente de los dueños y directivos de la empresa por medio de actas, formatos, manuales o documentos que permitan constatar las actividades legales.

4.1.1.2 Fase dos: establecer el entorno en que se desenvuelve la empresa.

Conocimiento de la empresa.

Antecedentes de la Empresa

Sociedad constituida en el departamento de San Salvador, a las 10 horas con quince minutos del día 10 de junio de 2012. La sociedad es de naturaleza anónima, la cual adopta el régimen de Capital Variable de nacionalidad salvadoreña y se denominará: La Óptica Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual podrá denominarse abreviadamente: La Óptica S.A. de C.V.

La Sociedad se constituye con un Capital Social de dos mil quinientos dólares de Los Estados Unidos de América representado y dividido en veinticinco acciones comunes y nominativas de un valor de cien dólares de los Estado Unidos de América.

Finalidad social.

- Importación de productos ópticos y oftálmicos
- La prestación de servicios de carácter óptico, optométricos, oftálmicos y en general relacionados con la salud de la vista y todas aquellas actividades conexas.
- La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes.

Evaluación del contexto interno.**Visión.**

Consolidarnos como empresa líder a nivel nacional y en la industria de la óptica oftálmica, a través de la innovación y excelencia ofreciendo productos de calidad que satisfagan las necesidades de los clientes en el mercado.

Misión.

Contribuir a la salud visual y ofrecer soluciones integrales, utilizando la mejor tecnología para el cuidado de la vista de los pacientes que buscan mejorar y corregir problemas que afectan la visión ocular.

Valores de la entidad.

Figura 8 Valores de la entidad.



Objetivo de la empresa.

Establecernos oficialmente como una empresa vanguardista, eficiente e íntegra ofreciendo productos de calidad a un excelente precio, que sea la preferida por nuestros clientes en el mercado.

FODA.

Herramienta de estudio para el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las entidades o proyecto en realización. (Ver figura 9)

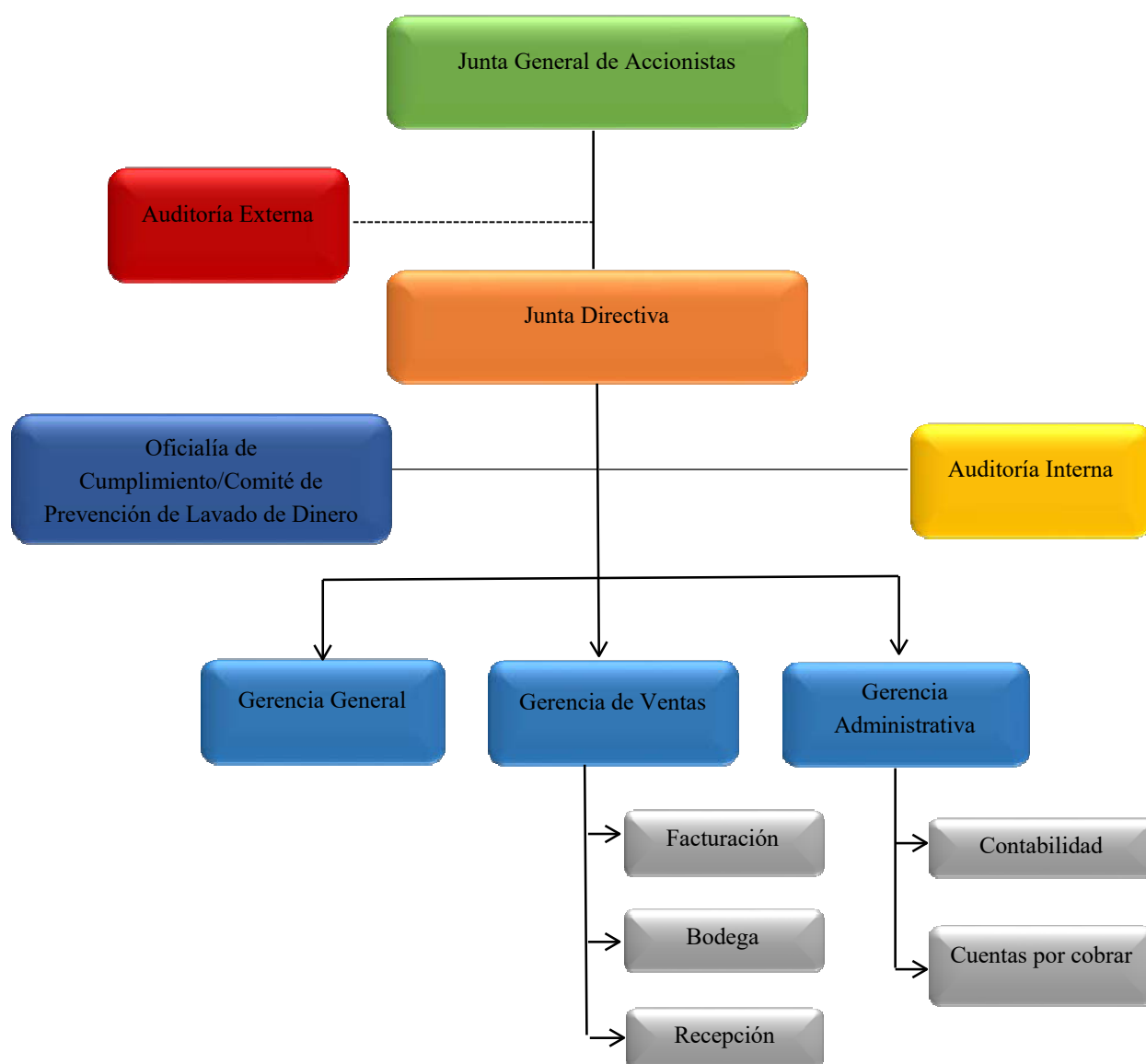
Figura 9 FODA de la entidad.



Organigrama

Un organigrama es la estructura jerárquica de una empresa u organización, estableciendo departamentos y personas que desempeñan un papel fundamental en el manejo de funciones y logro de los objetivos generales y específicos. A continuación, se muestra en la siguiente figura el organigrama de la entidad objeto de estudio:

Figura 10 Organigrama propuesto a la entidad.



Descripción de funciones por departamentos

Junta general de accionistas.

- Administrar los recursos económicos, materiales y patrimoniales de la entidad de una forma transparente evitando verse involucrados ante actividades de lavado de dinero y de activos.
- Velar por mantener la transparencia e información a los accionistas.
- Ejercer las demás funciones que estén contempladas en los estatutos de la entidad.

Junta directiva.

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas.
- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el desempeño del objeto y fines de la organización, así como ejecutar todos los actos que fuesen necesarios para el perfeccionamiento de los objetivos y fines de la entidad, de conformidad con lo determinado en las leyes y en los reglamentos.
- Contratar y remover al personal administrativo que requiera la empresa.
- Adoptar un código de conducta/ética.
- Aprobar los procesos, procedimientos y actualizaciones al programa de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Designar al oficial de cumplimiento y suplente.

Auditoría interna.

- Verificar por el cumplimiento de normas, políticas y reglamentos establecidos por la entidad relacionada con el lavado de dinero y de activos.
- Velar por la utilización eficiente de los recursos económicos de la entidad.
- Realizar informes de auditoría para requerimientos especiales solicitados por la UIF.
- Establecer mecanismo de auditoría para velar por el cumplimiento de la Ley y evitar cualquier involucramiento de operaciones irregulares o sospechosas

Auditoría externa.

- Permite obtener evidencia suficiente y apropiada para expresar una opinión sobre la situación de la entidad.
- Declarara si la información que se presenta revela fielmente la situación financiera y económica de la entidad de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, además de identificar aquellos casos en los que dichos principios no han sido uniformemente aplicados.
- Programar acciones concretas para la prevención de operaciones con fondos, bienes, o derechos relacionados procedentes directa o indirectamente de actividades ilícitas.

Gerencia general.

- Encargado de administrar y gestionar los negocios ordinarios de la entidad.
- Representar a la sociedad ante autoridades legales, judiciales, administrativas y laborales.

- Apertura, administración y clausura de cuentas bancarias en las diferentes entidades financieras del país procurando cumplir con los requisitos establecidos para prevenir el lavado de dinero y de activos.

Gerencia de ventas.

- Reclutar al personal de ventas y evaluar junto con el oficial de cumplimiento los conocimientos y técnicas ante la prevención del lavado de dinero y de activos adquiridas en las capacitaciones impartidas para su aplicación.
- Conocer a los proveedores y clientes de la entidad, solicitando información clave para elaborar la ficha de conocimiento.

Gerencia administrativa.

- Elaborar informes de gestión para ser presentados a la Junta General de Accionistas cuando lo requieran.
- Velar por la protección de los recursos de la entidad y que estos se vean involucrados en actividades de lavado de dinero y de activos.

Oficialía de Cumplimiento.

- Identificar a los usuarios o clientes de la entidad a través de un archivo de conocimiento del cliente.

- Capacitar al personal sobre técnicas para prevenir el lavado de dinero y de activos, detección y reporte de operaciones irregulares o sospechosas, conocimiento del cliente, transacciones inusuales.
- Reportar ante la UIF cualquier operación o transacción en efectivo sea considerada o no sospechosa sobre el manejo de fondos de los clientes o usuarios.
- Establecer políticas y procedimientos para evitar actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos.

Ambiente interno de negocios.

Clientes.

Los clientes estratégicos son ópticas que venden productos para el cuidado de la salud visual, que cuentan con diferentes sucursales en toda la región nacional de El Salvador, con alta experiencia en la rama y conscientes de las necesidades del mercado ya que ofrecen variedad y facilidades de financiamiento por la venta de sus productos.

Servicios.

- Venta de lentes y variedad de productos y accesorios oftálmicos.
- Garantías en aros.
- Asesoramiento profesional en la adquisición de aros y productos para la vista.

Proveedores potenciales.

- Rozin Optical.
- Marchon Eyewear.
- Interview.
- Clear Vision.
- Vision Ease
- Ciba Vision.

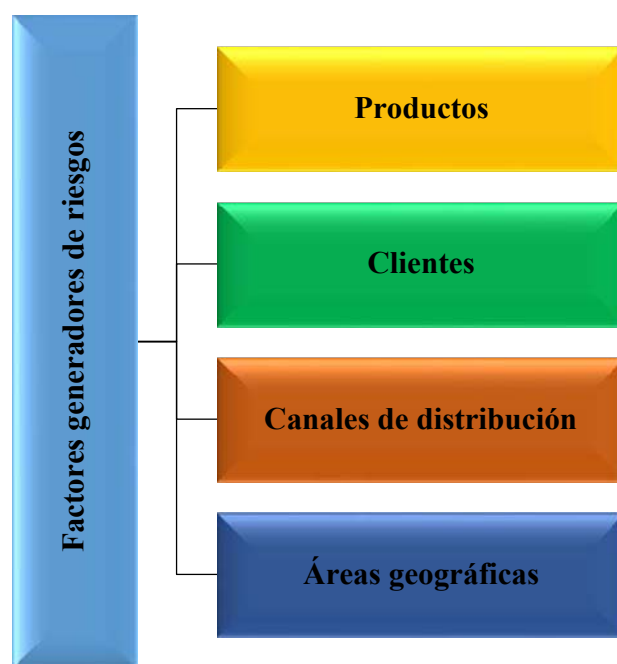
4.1.1.3 Fase tres: determinar los factores de riesgo.

Es indispensable analizar, cada uno de los factores de riesgo a los que están expuestas las empresas; de acuerdo al entorno en que se desenvuelve la entidad objeto de estudio, estos factores son: por su actividad, su ubicación geográfica, sus clientes, sus negocios, productos y procesos. Ya que puede presentar cierto grado de vulnerabilidad ante el lavado de dinero y de activos, de acuerdo a la legislación local y las recomendaciones internacionales.

4.1.1.4 Fase cuatro: elaboración del diagnóstico de riesgo.

Las empresas deben priorizar los factores generadores de riesgos, de esta manera identifican que es lo que representa mayor amenaza y así poder diseñar medidas preventivas. El principal factor de riesgo que puede facilitar la ejecución de operaciones ilícitas son los productos, ya que se pueden requerir grandes cantidades o compras con mucha frecuencia por terceras personas, transfiriendo grandes cantidades de dinero producto de actividades delictivas, en concepto de pago por algún producto o servicio.

Figura 11 Factores generadores de riesgo identificados en la entidad.



Fuente: elaborado por equipo de trabajo.

Otro de los factores identificados son los clientes, que representan un peligro potencial debido a sus actividades de operación y transacciones comerciales, sus ocupaciones y el entorno en los que ellos se desenvuelven. Seguido a esto, encontramos los canales de distribución, los cuales dependen del tipo y frecuencia de las transacciones debido a que el comprador puede proporcionar información falsa sobre sí mismo, para lo cual el recurso humano de la entidad debe

contar con el debido conocimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, e identificar cualquier irregularidad que se pueda presentar.

Como último elemento y no menos importante, se encuentra el área geográfica según el territorio en el cual realiza las transacciones indicando un nivel considerable para determinarse como factor generador de riesgo al fácil y débil acceso en el paso fronterizo. Anteriormente se mencionó que las empresas que se dedican a la importación de mercancías están inmersas ante un riesgo latente de involucramiento ya que el país, está ante una fuerte presión por parte de otros estados que lo utilizan como medio para realizar actividades que afectan y desestabilizan a la sociedad y el estado.

A continuación, en la tabla 11 se presentan factores de riesgos asociados a la entidad objeto de estudio:

Tabla 11 Factores de riesgo de la entidad

| Factor de Riesgo Art. 16 de NRP-08 | Evento | ¿Qué puede suceder? | ¿Cómo y porqué puede suceder? | Efecto derivado del evento |
|---|---|--|--|--|
| Clientes | Actividad económica y naturaleza que se dedica. | Sobre y subfacturación | Puede alterar los precios y cantidades de productos para justificar una suma alta de dinero recibida o pagada de una operación comercial | Involucramiento de forma indirecta en actividades ilícitas. |
| | | Falsificación de declaraciones de bienes. | Envío de productos diferentes o cantidades distintas especificadas en las facturas y manifiestos. | Sujeto a multas o sanciones administrativas, por no verificar la información |
| | | Cantidades y frecuencias de transacciones comerciales. | Puede darse por terceras personas como son los testaferros, por medio de varias compras de diferentes cantidades de efectivo, de esta manera puede introducir el dinero ilícito en el sistema financiero de manera legal | Consecuencias legales, riesgo reputacional. |
| | | Falsedad en la documentación requerida. | Al momento de abrir expediente de nuevo cliente o en la actualización de información de uno ya existente, puede entregar datos alterados o falsos. Falta de controles y formatos de documentos que sirven para la investigación y respaldo | Riesgo operacional, puede ser objetos de multa y problemas legales. |
| | | Pagos repentinos de saldos acumulados. | Manejo de grandes sumas de dinero obtenidos por actividades ilícitas y de esta manera buscan canalizar estos fondos para poder legitimarlos. | Objeto de monitoreo por parte de los entes reguladores, desprestigio. |
| | | Persona expuesta políticamente | Debido a su estatus político-social puede ocultar la legitimidad de sus fondos o bienes. Puede darse por falta ó debilidades de controles en materia de prevención. | Vinculación de con personas afines a actividades delictivas |

| Factor de Riesgo Art. 16 de NRP-08 | Evento | ¿Qué puede suceder? | ¿Cómo y porqué puede suceder? | Efecto derivado del evento |
|---|---|--|---|--|
| Productos/Servicios | Actividad económica y naturaleza que se dedica. | Transacciones bancarias nacionales e internacionales recibidas o enviadas por perfiles falsos. | Por transferencias electrónicas nacionales recibidas como medios de pago efectuado por un cliente. Transferencias internacionales efectuadas como pagos de proveedores. Puede suceder porque la organización criminal utiliza la figura de “empresas fachadas”, además de la falta de debida diligencia a sus clientes y proveedores. | Vinculación con personas de organizaciones criminales, desprestigio. Multas, sanciones. |
| | | Remesas internas y externas. | Realiza transacciones con fondos de origen ilícitos, efectuando compras de productos y servicios y así poder legitimarlos. | La empresa se involucra de manera indirecta con actos delictivos, afectando su prestigio y reputación. |
| Canales de distribución | Actividad económica y naturaleza a que se dedica | Utilización de intermediarios. | Las organizaciones criminales utilizan a terceras personas para realizar transacciones dando como beneficio un pago. Estos pueden ser utilizados para trabajo de hormiga, realizando varias compras en pequeñas cantidades | Involucramiento de forma indirecta en actividades ilícitas como: extorsión, contrabando de mercaderías, entre otros. |
| Factor geográfico | Actividad económica y naturaleza a que se dedica en el ámbito internacional por medio de las importaciones. | Realizar transacciones con clientes vinculados en las listas negras de los organismos internacionales. | Por carecer de conocimiento si está haciendo negocios con proveedores de dudosa procedencia. | Poner en duda la reputación y la credibilidad de El Salvador en materia de prevención de lavado de dinero y de activos ante los países cooperantes del GAFI. |

4.1.2 Etapa dos: identificación y tratamiento de los riesgos.

4.1.2.1 Fase uno: identificación de los riesgos.

La estructura organizativa debe conocer su riesgo, esto es indispensable por el compromiso de cumplimiento normativo establecido y el análisis de su entorno para desarrollar estrategias de prevención, según la norma NRP-8 los factores de riesgo se pueden clasificar de la siguiente manera según la tabla presentada a continuación:

Tabla 12 Identificación de los riesgos.

| Factor de riesgo de lavado de dinero y de activos | Consideraciones por la que se debe contemplar como riesgo inherente | Causa-agente generador | Efecto | Tratamiento de riesgo |
|---|---|--|---|---|
| Clientes | Las transacciones comerciales sin debida diligencia con los clientes provocan vulnerabilidad y exponen en mayor grado a la entidad. La ausencia de estas medidas específicas para obtener información acerca de la verdadera identidad de las personas expone a la empresa al realizar operaciones con clientes que manejan fondos obtenidos de manera ilícita o de dudosa procedencia. | 1. Desconocimiento de procesos. 2. Poco conocimiento de la información requerida. | 1. Incumplimiento de la Ley. 2. Falta de tratamiento de debida diligencia. 3. Sanciones por incumplimiento. | Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable. Es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. Siempre que el riesgo es calificado como impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de ocurrencia. |
| Productos y/o Servicios | Se consideran con un alto nivel de riesgo debido a que involucran transacciones de pago por medio de transferencias bancarias y electrónicas internacionales; así | 1. Persona beneficiaria o destinataria de la transacción. | 1. Sanciones por incumplimiento. 2. Pérdida de la reputación. | |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|---|--|--|
| | también el cobro de dinero en efectivo, cheques, remesas internas y externas. Siendo estas operaciones un fácil acceso para la vinculación a una presunta actividad de lavado de activos y de activos. | 2. Identificación de institución donde se realizó la transacción. 3. Tipo de transacción. | | |
| Canales de distribución (empleados) | Es necesario que el empleado tenga el debido conocimiento en materia de lavado de dinero y de activos, además de capacitaciones al menos una vez al año, así como también determinar los lineamientos generales y específicos que deben cumplir en materia de prevención | 1. Recurso humano con desconocimiento sobre la Ley. 2. Falta de capacitación en cuanto a la prevención sobre el lavado de dinero y de activos. 3. Desconocimiento del manejo de herramientas informáticas para el tratamiento de datos. | 1. Sanciones por incumplimiento. 2. Desconocimiento sobre las técnicas del delito de lavado de dinero y de activos. | Evitar el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable en lo posible. Los riesgos de impacto leve y probabilidad alta se previenen. |
| Área geográfica | Sus operaciones son en el territorio nacional, Guatemala y Estados Unidos. Estos países son sensibles para realizar actos delictivos por sus zonas geográficas. | Fácil acceso por débiles procesos y requerimientos fronterizos, hacen que sea más susceptible para cometer estos delitos. | 1. Transacciones que originan fondos en paraísos fiscales. 2. Sumas de dinero de origen ilícito. | Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. Cuando la probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo. |

4.1.2.2 Fase dos: medición y tratamiento de riesgos.

Figura 12 Mapa de calor

| | | | | | |
|--------------|------------|---|---------|----------|--------------|
| PROBABILIDAD | ALTA | 3 | 15 | 30 | 60 |
| | MEDIA | 2 | 10 | 20 | 40 |
| | BAJA | 1 | 5 | 10 | 20 |
| | VALORACION | | 5 | 10 | 20 |
| | | | LEVE | MODERADA | CATASTROFICA |
| | | | IMPACTO | | |

Fuente: Elaborado por equipo de trabajo

La administración de riesgos permite al gobierno corporativo manejar esa incertidumbre, identificar su riesgo y la probabilidad de que estos ocurran, cuáles serían sus impactos de manera individual y asociados, a fin de identificar estas actividades y así poder mitigarlos de manera que se puedan anticipar ante cualquier posible oportunidad y actuar sobre estas. Por tal razón la figura 12, indica el mapa de calor en el cual intervienen dos elementos importantes como la probabilidad de ocurrencia y el impacto en que pueden presentarse al momento de materializarse los riesgos asociados. Dichas mediciones son necesarias para racionalizar sobre la importancia de estos indicadores y poder determinar el enfoque a seguir en base a los riesgos establecidos.

4.1.3 Etapa tres: Adopción de controles

4.1.3.1 Fase uno: definir los controles para mitigar cada uno de los riesgos.

Para esta etapa es necesario que la empresa determine y adopte los controles o medidas para mitigar los riesgos. Estos controles deben cumplir con obligaciones establecidas, dando fiel cumplimiento y seguimientos a las diferentes operaciones dentro de la empresa y en forma específica a las transacciones que se realicen con los clientes. Debe entender que los controles son políticas, procedimientos establecidos y que son desarrollados a través de la administración. Su finalidad es mitigar los riesgos, y de esta forma se garantiza las directrices que se han asumido por parte de la empresa.

Tabla 13 Control de implementación.

| | |
|---------------|---|
| Implementado | El control requerido existe y funciona de manera adecuada pero no de forma correcta. |
| En desarrollo | El control existe, pero aún no da los efectos requeridos por diversas causas, este no funciona por falta de comunicación, falta de capacitación, entre otras. |
| No existe | No se ha creado un control para implementarlo. |

Los controles deben estar diseñados para disminuir la posibilidad de ocurrencia y de impacto que puede generar a la empresa. Debido a la implementación se puede clasificar, así como se muestran en la Tabla 17. De esta forma al implementar los controles de manera eficiente podrá disminuir y controlar los riesgos.

Tabla 14 Control de efectividad.

| | |
|------------------|--|
| Control fuerte | Estos controles son adecuados y operan adecuadamente. |
| Control moderado | Requieren modificaciones, presentan debilidades en su implementación y/o diseño. |
| Control débil | Estos controles no presentan un nivel aceptable. |

Clasificarlo según su efectividad, se refiere a tener un parámetro y establecer un sistema de alerta ante cualquier evento, si estos elementos no existen en una entidad es muy probable que se exponga a cualquier riesgo de lavado de dinero y de activos. La empresa debe tomar decisiones sobre los tratamientos de las contingencias que puedan presentarse en el siguiente detalle:

Tabla 15 Opciones de tratamiento y determinación de controles.

| | |
|---|---|
| Evitar el riesgo. | La empresa decidirá evitar el riesgo y no realizar la actividad que probablemente los generaría. |
| Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o reducir las consecuencias: | La empresa adoptará políticas, procedimientos, actividades o medidas (controles), tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o minimizar la severidad de su impacto. |
| Aceptar los riesgos: | La empresa sólo debería aceptar los riesgos asociados al lavado de dinero y de activos que tengan un nivel bajo o “riesgo aceptable”. |
| Transferir los riesgos | Transferir un riesgo implica, que otra parte soporte o comparta el riesgo. |

Tabla 16 Tratamiento de los riesgos.

4.1.3.2 Fase dos: Diseño de un plan de tratamiento de riesgos.

| LAÓPTICA, S.A DE C. V. | | | | | | | |
|------------------------|--------------|---------|----------|-----------------|-----------|-------------|--|
| Factor de riesgo | Probabilidad | Impacto | Producto | Nivel de riesgo | Resultado | Tratamiento | |
| Área geográfica | 1 | 5 | 5 | 8% | Bajo | Acceptable | Asumir el riesgo. Permite a la entidad asumirlo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen. |
| | 1 | 10 | 10 | 17% | Bajo | Tolerable 1 | Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. |
| | 2 | 5 | 10 | 17% | Bajo | Tolerable 2 | Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. Cuando la probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo. |

| LA ÓPTICA, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
|-------------------------|--------------|---------|----------|-----------------|-----------|-------------|--|
| Factor de riesgo | Probabilidad | Impacto | Producto | Nivel de riesgo | Resultado | Tratamiento | |
| Canales de distribución | 3 | 5 | 15 | 25% | Medio | Moderado 1 | Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. Los riesgos de impacto leve y probabilidad alta se previenen. |
| | 2 | 10 | 20 | 33% | Medio | Moderado 2 | Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una probabilidad alta y media y el impacto es moderado o catastrófico. Los riesgos con impacto moderado y probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible. |
| | 1 | 20 | 20 | 33% | Medio | Moderado 3 | Reducir, compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una probabilidad baja e impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con impacto catastrófico la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. |

| LA ÓPTICA, S.A DE C.V. | | | | | | | |
|--|--------------|---------|----------|-----------------|-----------|--------------|---|
| Factor de riesgo | Probabilidad | Impacto | Producto | Nivel de riesgo | Resultado | Tratamiento | |
| Clientes Productos y/o Servicios | 3 | 10 | 30 | 50% | Alto | Importante 1 | Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. |
| | 2 | 20 | 40 | 67% | Alto | Importante 2 | Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a la zona aceptable o tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una probabilidad alta y media, y el impacto es moderado o catastrófico. Siempre que el riesgo es calificado con impacto catastrófico. La entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. |
| | 3 | 20 | 60 | 100% | Alto | Inaceptable | Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la probabilidad del riesgo de protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con impacto catastrófico. La entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia. |

Es necesario plantear el tratamiento de los riesgos, esto con lleva a la toma de decisiones por parte del gobierno corporativo en cuanto a las acciones que puede emplear ante cualquier incidencia u ocurrencia y el impacto que estos pueden producir. Esta metodología es determinada por la relación directa con las políticas, procedimientos de control o medidas para poder contrarrestar los riesgos.

4.1.4 Etapa cuatro: control de los riesgos.

4.1.4.1 Fase uno: definir responsabilidades.

En esta fase se debe definir quiénes serán los que estarán a cargo como responsables de la documentación relacionada, y estipulada para respaldar de manera física, cualquier tipo de consulta de parte del personal y entidades autorizadas; así también debe tomarse en cuenta los aspectos y requisitos de seguridad apropiada, manejo, resguardo y su debida conservación. Dando énfasis a los principios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad ante cualquier requerimiento.

La información relacionada se refiere a los documentos que respaldan el programa de cumplimiento, informes de los directivos, el gerente, el oficial de cumplimiento o designado, auditoria y demás órganos de control, reporte internos y externos, reportes de operaciones irregulares o sospechosas y evolución de los controles establecidos. Todo quedará en resguardado de forma física o digital para poder brindar cualquier información solicitada por partes de las entidades fiscalizadoras autorizadas por el estado.

Paso 1. Creación de la oficialía.

Esta unidad tendrá como función velar y proteger a la entidad para evitar la inmersión de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas por medio de actividades asociadas a su giro por medio de sus clientes, proveedores, empleados; según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

El Oficial de Cumplimiento se ve en la necesidad de apoyarse en un equipo de trabajo que le permita resguardar todas las dependencias de la institución de forma adecuada. Para lo cual se recomienda una serie de procesos para la creación de dicha Unidad en la cual se citan a continuación:

- Determinación del perfil y conformación del equipo de trabajo.
- Caracterización de los componentes técnicos
- Ubicación en el organigrama de la institución
- Funciones y responsabilidades de cada integrante.
- Relación con la auditoría interna y externa.

Las personas que conforman el equipo de trabajo deberán ser capacitados por el Oficial de Cumplimiento. Para la conformación del equipo de trabajo, se sugiere desarrollar los siguientes aspectos:

- Identificar los perfiles del recurso humano, con base en la definición de funciones específicas asignadas a la Unidad de Cumplimiento.
- Proceso de selección del personal con base en el perfil diseñado por el área encargada en coordinación con el Oficial de Cumplimiento.
- Definir cargos y describir sus funciones.

- Ubicación en el organigrama de forma específica.
- Caracterización de los componentes técnicos.

La entidad cuenta con un conjunto de métodos y procesos que se utilizan para llevar a cabo su operatividad. Una vez se determina la actividad normal, la alta gerencia plantea los procedimientos específicos de prevención y control del lavado de dinero y de activos, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento.

- Ubicación en el organigrama de la institución.

La ubicación orgánica de la Unidad de Cumplimiento dentro de la entidad debe ser adecuada para que permita el desempeño de las responsabilidades a su cargo, además el Oficial de Cumplimiento debe permitirle mantener un canal de comunicación abierto y tener el apoyo de Junta Directiva, para que se logre la colaboración de todo el personal de la entidad, y logre así, ejecutar sus tareas sin impedimentos.

- Funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo humano.

La principal función de la Unidad de Cumplimiento es lograr resguardar a la entidad de la introducción de efectivo proveniente de actividades ilícitas. Por lo tanto, las funciones de los miembros del equipo de trabajo que conforman la Unidad de Cumplimiento se encaminan a verificar:

- a) La ejecución de los procedimientos específicos para la prevención por parte de los empleados responsables.
- b) La observancia de los preceptos contenidos y desarrollados en el "Código de Conducta", por parte de todos los empleados de la entidad.
- c) La ejecución de programas de capacitación en base a la normativa legal.

ACTA DE JUNTA GENERAL**LA ÓPTICA S.A. DE C.V.****APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO**

En San Salvador, a las 14 horas del día 15 de febrero de 2018, en el domicilio de la sociedad —LA OPTICA, S.A. DE C.V., citó en señalado municipio, número 10, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Registro Mercantil número 10, de fecha 06 de enero de 2018, la cual se transcribe a continuación:

Por acuerdo del consejo de administración de fecha 06 de enero de 2018, se convoca a los socios del —LA ÓPTICA, S.A. DE C.V., a la junta general que se celebrará en el domicilio de la sociedad a las 09 horas del próximo día 15 de febrero y para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Establecer la necesidad de la unidad de cumplimiento.
2. Aprobación de la existencia de una unidad de cumplimiento.

Se informa a los señores socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social la documentación sometida a la aprobación de la junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de la sociedad.

Se procede a la elaboración de la lista de asistentes, resultando estar presentes:

— Manuel Alejandro Martínez González, titular de 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.

— Silvia del Carmen Barrera Hernández, titular de 25 % participaciones, que representan el 25% del capital social.

— Miguel Antonio Castañedo Rodríguez titular de 25% participaciones, que representan el 25% del capital social.

La junta se considera válidamente constituida al estar presentes o representados socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta, de conformidad con lo previsto en la Ley y en los estatutos sociales.

Primero. Establecer la necesidad de la unidad de cumplimiento.

Se acuerda y se establecen las necesidades de establecer la unidad de cumplimiento llegando al acuerdo de establecerlo.

Segundo. Aprobación de la existencia de una unidad de cumplimiento.

Se aprueba, también por mayoría, existencia de la unidad de cumplimiento.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo el señor secretario a redactar el acta de la misma, la cual, leída en presencia de la junta, es aprobada por Manuel Alejandro Martínez González, Silvia del Carmen Barrera Hernández y Miguel Antonio Castañedo Rodríguez de los asistentes y suscrita por el señor secretario con el visto bueno del presidente.

F. _____

PRESIDENTE

F. _____

SECRETARIO

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El infrascrito Director de Junta Directiva de Abogados S.A de C.V., CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad LA ÓPTICA S.A. DE C.V., se encuentra el punto uno y dos, del Acta Número diez que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil dieciocho, que dice: **Punto uno: establecer la necesidad de la unidad de cumplimiento; Punto dos: aprobación de la existencia de una unidad de cumplimiento**, el administrador pasó acuerdo al pleno, en el establecimiento de la unidad de cumplimiento; de LA ÓPTICA S.A. DE C.V., de acuerdo a lo que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Crear la unidad de cumplimiento con el fin de prevenir el lavado de dinero y de Activos. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho

F. _____

Carlos Mejía

Secretario de Junta Directiva

Abogados, S.A. DE C.V

Paso 2. Nombramiento del ejecutivo con rango gerencial/oficial de cumplimiento/designado, establecimiento del comité de prevención lavado de dinero y de activos.

El oficial de cumplimiento está encargado debe reunir requisitos que son exigible por normativa legal y técnica e indispensable que como mínimo que tenga un cargo de gerencia esto le servirá como apoyo para la toma de decisiones, poseer habilidades, conocimiento sobre operaciones, aspectos jurídicos área de negocio y controles, además de tres años de experiencia y certificación nacional o extranjera en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, la funciones a desarrollar son:

- Establecer y modificar las disposiciones internas de la entidad, para prevenir y evitar actos de operaciones sospechosas.
- Vigilar el oportuno cumplimiento de las disposiciones y normativa internas de la entidad del párrafo anterior.
- Análisis e informe de los casos que pueden considerar como operaciones sospechosas a las autoridades.
- Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades competentes.
- Dar respuesta a las solicitudes emitidas por Unidad Investigación Financiera.
- Elaborar y vigilar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detecciones de operaciones sospechosas e irregulares trabajando conjuntamente con el departamento de recursos humanos y someter a aprobación a Junta directiva u otro órgano equivalente.

- Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos deber aprobado por Junta directiva u otro órgano equivalente su normativa debe ser en materia de integración, funcionamiento y facultades, por cada sesión realizada deberá elaborar actas.
- Ser el enlace con la Unidad Investigación Financiera.
- Elaborar controles para las siguientes: personas expuestas políticamente (PEP'S); cooperativas, actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), corresponsable locales o extranjeros, comercio exterior y transferencias internacionales.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN.

- Evaluar las operaciones inusuales detectadas con el fin de determinar si realmente se trata de una operación sospechosa que deba ser reportada a la Unidad Investigación Financiera, previa recomendación del oficial de cumplimiento.
- Revisar el informe presentado por el oficial de cumplimiento o designado.
- Recomendar mecanismos que fortalezcan el control, prevención y administración de los riesgos.
- Analizar los casos de incumplimiento de los empleados a las políticas y el manual de administración de riesgos y recomendar a la instancia que corresponda las sanciones a que haya lugar, en concordancia con los manuales y reglamentos internos.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las normas relacionadas con la prevención de actividades ilícitas y administración de riesgos.
- Aprobar las directrices, metodologías y estrategias para la gestión del riesgo, para ser presentados a la Junta Directiva. Soportar activamente el proceso de gestión del riesgo.

- Supervisar el desarrollo y actualización continua de los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos de administración del riesgo.

Nombramiento del oficial de cumplimiento.

- **Definición del Oficial o funcionario de cumplimiento.**

Es el ejecutivo designado por el órgano directivo de la institución o "sujeto obligado", para que asuma las responsabilidades de implantar el código de conducta, confirmar la aplicación de la Ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el propósito de prevenir la utilización de la entidad o "sujeto obligado" para el lavado de dinero y de activos.

- **Nivel organizacional del cargo**

El "oficial de cumplimiento" es el encargado de ejecutar el programa de cumplimiento necesario al interior de la entidad. El cargo debe estar clasificado en el nivel de alta gerencia, con dependencia directa de la junta directiva.

- **Características del "oficial de cumplimiento"**

Es recomendable que el ejecutivo cumpla el siguiente perfil:

- a) Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República de El Salvador, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas.
- b) Ostentar cargo gerencial.
- c) habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles.

d) Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate. Los integrantes de la oficialía de cumplimiento gozarán de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos.

- **Funciones y responsabilidades**

Todos los empleados de la empresa son responsables de resguardar su integridad y la de la institución ante la posible entrada de recursos de origen ilícito. El compromiso de acatamiento de las normas de prevención de lavado de dinero y de activos es de todos los empleados, de acuerdo con las funciones las responsabilidades que se le hayan asignado en los respectivos Manuales Internos.

Una de las responsabilidades del "oficial de cumplimiento" es la de velar para que, en el Manual de Prevención, se designen de manera precisa para cada uno de los empleados las funciones que le corresponden con respecto al " programa de cumplimiento". El "oficial de cumplimiento", es responsable de que todos los procedimientos específicos establecidos al interior de la entidad y de la observancia del Código de Ética, por parte de todos y cada uno de los empleados se cumplan durante el desarrollo de sus funciones.

- **Labores que debe ejecutar el "oficial de cumplimiento", en desarrollo del programa de cumplimiento:**

a) Promover los procedimientos definidos según las exigencias legales de manera adecuada para prevenir y controlar el lavado de dinero y de activos, como parte integral del Sistema de Control Interno de la entidad que debe ser adoptado por el Comité de Prevención.

- b) Gestionar las estrategias de la entidad para establecer los controles necesarios, con base al nivel de exposición al riesgo de lavado de dinero y de activos.
- c) Verificar que los procedimientos específicos para la prevención del lavado de dinero y de activos se cumplan por parte de los empleados.
- d) Gestionar programas de capacitación continua sobre prevención del lavado de dinero y de activos para todo el personal.
- e) Efectuar constantes revisiones sobre el conocimiento del mercado a través de los diferentes segmentos en que se encuentra dividido.
- f) Presentar informes periódicos al Comité de Prevención de lavado de Dinero y de Activos sobre lo efectivo de los procedimientos específicos para la prevención y sugerir acciones de mejoramiento.
- g) Reportar las faltas que implique la responsabilidad de los empleados en general.
- h) Efectuar análisis de operaciones inusuales.
- i) Velar por el adecuado reporte de operaciones sospechosas a la unidad competente en los países en que sea obligatorio dicho reporte.
- j) Orientar la conservación de los documentos relativos a la prevención del lavado de dinero y de activos, de modo que estos se archiven y custodien debidamente.
- k) Actualizar manual los procedimientos específicos para la prevenir el lavado de dinero y de activos así mismo el Código de Ética, de acuerdo con los cambios normativos y del entorno de negocio.
- l) Coordinar con la dirección la creación de un Plan Anual de Cumplimiento y seguimiento como parte integral de las funciones de planeación de la entidad.

- **Respecto al conocimiento del cliente, el oficial de cumplimiento deberá:**

- a) Participar con la dirección de la entidad en la definición de la política del conocimiento del cliente.
- b) Sistematizar la transmisión de esta política.
- c) Verificar que los empleados encargados de los clientes apliquen la política de conocimiento del cliente; es decir, que exijan y documenten, en formularios especialmente diseñados la información sobre sus datos personales y su actividad económica.
- d) Deberá comprobar que se ha obtenido la información necesaria de los clientes que permita un control de sus operaciones.
- e) Alertar que los datos entregados por los clientes se comprueben y actualicen periódicamente a través de los medios necesarios y en la forma en que la entidad considere más eficaz.
- f) Comprobar que la entidad aplique los instrumentos necesarios para conseguir el conocimiento del mercado en que sus clientes desarrollan su actividad comercial.

- **La labor que debe cumplir frente al control de operaciones es principalmente la siguiente:**

- a) En materia del control de operaciones en efectivo iguales o superiores a las cuantías señaladas por las autoridades el oficial de cumplimiento debe revisar que los formatos diseñados para registrar dichas transacciones cubran los aspectos que las autoridades requieren, además deberá confirmar que estos están siendo correctamente tramitados por parte del empleado.

- b) Cuando se reportan por los empleados el informe de operaciones irregulares o sospechosas, es decir operaciones que se salen del perfil o rubro del mercado del cliente, se informen directamente para la correspondiente evaluación, debe colaborar en la valoración de dichas operaciones para establecer su normalidad o anormalidad con relación de las transacciones del cliente y en base a estos análisis alertar al Comité de Prevención, con el fin de definir su calificación como operación irregular o sospechosa y proceder a su reporte a las autoridades competentes.
- c) En la aplicación de la política "conocimiento del empleado", la cual es un instrumento elemental de control, el oficial de cumplimiento debe confirmar que esta política incluya controles sobre cambios de conducta y de estilo de vida de un empleado, permitiendo detectar una conducta irregular que pueden quebrantar la integridad de los demás empleados en su formación ética.
- d) En cuanto a los nuevos empleados deberá verificar que el área encargada de recursos humanos analice correctamente los antecedentes del candidato, en el que se tendrán en cuenta no sólo las cualidades profesionales y académicas, sino también las de sus principios éticos y morales.

- **Alcance del trabajo**

El propósito fundamental del "oficial de cumplimiento" es prevenir y detectar bienes y recursos provenientes de actividades ilícitas, que intentan ingresar a la economía de la empresa a través de su cartera de servicios. Lo anterior requiere de los empleados de la entidad, un inmenso cuidado al instante de relacionar clientes durante la realización de las operaciones. El oficial de

cumplimiento deberá efectuar sus seguimientos y análisis pertinentes con la debida profundidad para garantizar la protección de los empleados y de la organización.

Para que el alcance del trabajo que desempeña el oficial de cumplimiento se cumpla se determinan los siguientes elementos:

- **Objetivo**

Evaluar de forma continua los elementos para la prevención de lavado de dinero y de activos adoptados por la entidad con el fin de establecer si estos son adecuados y efectivos en cuanto a las responsabilidades inherentes al desarrollo de las operaciones.

- **Informes dirigidos a estamentos superiores de la entidad**

Es responsabilidad del "oficial de cumplimiento", mantener informada a la Junta Directiva y al Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos sobre lo conveniente y efectivo de los mecanismos específicos para poder prevenir el delito, adoptados. Dicho informe debe contener por lo menos:

- Objetivos del informe.
- Procedimientos de revisión de los empleados.
- Período objeto de revisión de operaciones
- Grado de cumplimiento de los procedimientos por parte de los empleados.
- Deficiencias de control detectadas.
- Conclusiones.

- Recomendaciones.
- Compromisos de mejoramiento.
- Seguimiento a las acciones correctivas adelantadas.
- Evidencia de cumplimiento de compromisos.

Acreditar la designación de un ejecutivo con rango gerencial (oficial de cumplimiento) por el máximo órgano de administración de LA ÓPTICA S.A. DE C.V. para que asuma responsabilidades. A continuación, se presenta un ejemplo de los documentos que se deben de presentar para cumplir con el segundo paso que es la contratación del oficial de cumplimiento.

ACTA DE JUNTA GENERAL

LA ÓPTICA, S.A. DE C.V.

APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En San Salvador, a las 10 horas del día 25 de febrero de 2018 en el domicilio de la sociedad —LA ÓPTICA, S.A. DE C.V., citó en señalado municipio, número 10, se celebra junta general de socios de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Registro Mercantil número 10 de fecha 06 de enero de 2018, la cual se transcribe a continuación:

Por acuerdo del consejo de administración de fecha 06 de enero de 2018, se convoca a los socios del — LA ÓPTICA, S.A. DE C.V., a la junta general que se celebrará en el domicilio de la sociedad a las 10 horas del próximo día 25 de febrero de 2018 y para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Establecer la necesidad de un oficial de cumplimiento y un suplente.
2. Aprobación del oficial de cumplimiento y un suplente, asignación de roles y cargo gerencial.

Se procede a la elaboración de la lista de asistentes, resultando estar presentes: — Manuel Alejandro Martínez González, titular de 50% participaciones, que representan el 50% del capital social.

— Silvia del Carmen Barrera Hernández, titular de 25 % participaciones, que representan el 25% del capital social.

— Miguel Antonio Castañedo Rodríguez titular de 25% participaciones, que representan el 25% del capital social.

La junta se considera válidamente constituida al estar presentes o representados socios que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta junta, de conformidad con lo previsto en la Ley y en los estatutos sociales.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la junta adopta por mayoría de los socios concurrentes los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer la necesidad de un oficial de cumplimiento

Se acuerda y se establecen las necesidades de nombrar un oficial de cumplimiento.

Segundo. Aprobación del oficial de cumplimiento de cargo gerencial.

Se aprueba, también por mayoría, el nombramiento de oficial de cumplimiento; nombrando como tal al Gerente Financiero el Sr. David Ernesto Marroquín; gozando de total y absoluto poder en cuanto a toma de decisiones dentro de la entidad.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo el señor secretario a redactar el acta de la misma, la cual, leída en presencia de la junta, es aprobada por Manuel Alejandro Martínez González, Silvia del Carmen Barrera Hernández y Miguel Antonio Castañedo Rodríguez de los asistentes y suscrita por el señora secretario con el visto bueno del presidente.

F. _____

PRESIDENTE

F. _____

SECRETARIO

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El infrascrito Director de Junta Directiva de Abogados, S.A de C.V., CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva de LA ÓPTICA S.A DE C.V., se encuentra el punto uno y dos, del Acta Número diez que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho, que literalmente dice: Punto uno: aprobación de un oficial de cumplimiento; Punto dos: contratación del oficial de cumplimiento, El Administrador pasó acuerdo al pleno, la contratación del oficial cumplimiento; de LA ÓPTICA S.A DE C.V., de acuerdo a lo que establece La Ley Contra el de Lavado de Dinero y de Activos e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Nombrar como oficial de cumplimiento al Sr. David Ernesto Marroquín quien desempeñará el cargo de oficial de cumplimiento. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente certificación en

la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

F. _____

Carlos Mejía

Secretario de Junta Directiva

Abogados, S.A. DE C.V.

Paso 3. Manual de cumplimiento

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Introducción

La entidad debe adoptar la implementación de las políticas y procesos preventivos en conjunto de lo establecido en las leyes reglamentarias para garantizar el cumplimiento aplicable contra el lavado de dinero y de activos. Estas políticas deberán involucrar en su aplicación a los directivos, administrativos, empleados, clientes, socios con el fin de mitigar este riesgo con herramientas que impidan que los recursos ilícitos se introduzcan en la economía de la empresa e incidan en economía nacional con apariencia de legitimidad. Siendo necesario estandarizar un sistema para poder administrar y controlar las deficiencias que puedan presentarse enfocándose a reducir este tipo de actividades que puedan generar el peligro que suceda algún evento.

Este instructivo tiene como finalidad una gestión activa en materia de prevención y cumplimiento al marco legal, normativo y estándares nacionales e internacionales, ajustándose de acuerdo a las necesidades de las situaciones o sucesos que se presenten. Deberán mantenerse los controles, procesos y actividades actualizados mediante un monitoreo constante para asegurar que son los apropiados y suficientes desarrollándose de una manera eficaz y específicos que la entidad adopta para protegerse, las áreas que deben ejecutar estas medidas preventivas una vez estén redactadas y aprobadas por el máximo órgano de administración de la institución, serán las siguientes:

- i. Accionistas
- ii. Junta Directiva
- iii. Representante Legal
- iv. Directores y Administradores
- v. Empleados
- vi. Proveedores
- vii. Clientes
- viii. Otros

Políticas y procedimientos de control

Objetivo general: establecer las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos el cual se aplicará y se exigirá a los directivos, empleados, clientes y otros relacionados con el giro y transacciones del negocio.

Objetivo específico:

- ✓ Garantizar buenas prácticas, cumpliendo con el marco legal aplicable.
- ✓ Crear una cultura en los empleados en materia de prevención
- ✓ Establecer mecanismo para el conocimiento del cliente.

1. Políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos.

La junta directiva es la responsable de elegir a un encargado de diseñar políticas, procesos y procedimientos de medidas concretas en materia de prevención y de debida diligencia.

1.1 POLÍTICAS.

Políticas de cumplimiento: entre los aspectos importantes a considerar son los lineamientos generales, delegar sus funciones en cuanto a autoridad, responsabilidades, encargados de diseño, supervisión y monitoreo del programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, las conductas que deben adoptar sus funcionarios.

Política de conocimiento de clientes: establecer mecanismos para fácil obtención de información del perfil de cada uno de ellos, basándose en “debida diligencia” que sea una fácil identificación y de manera verificable así poder determinar si sus transacciones no presentan inconsistencias entre sus operaciones y las actividades propias al giro de su negocio.

Política de confidencialidad: toda información deberá ser mantenida en reserva sin divulgación a menos que sea requerida por las autoridades competentes.

Política de prevención: identificando la eficiencia de los procesos y adecuada aplicación de los controles internos con los planes de tratamiento. Por ello se describen las funciones y responsabilidades que cada una de las áreas deben gestionar durante la ejecución de sus actividades las cuales se ha diseñado bajo lineamientos para mitigar los riesgos.

1.2. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos serán diseñados de acuerdo lo establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como también su respectivo reglamento, se desarrollarán en materia de prevención que permitan identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo inherente, proporcionando lineamientos acordes con los perfiles de clientes, riesgos, naturaleza, tipos de productos y/o servicios dando señales de alertas sobre posibles operaciones sospechosas o irregulares. Los primordiales interesados del tratamiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento del programa son los siguientes:

- Accionistas
- Junta Directiva
- Representante Legal
- Directores y Administradores
- Empleados
- Proveedores
- Clientes
- Otros

Descripción de funciones

Administración

Es uno de los órganos vitales y máximo de la estructura organizativa, para la puesta en marcha y el cumplimiento del programa de prevención, este elemento es quién debe encargarse del desempeño de los siguientes puntos:

Establecer las políticas para programa de prevención de lavado de dinero y de activos.

- Adoptar un código de conducta/ética.
- Aprobar los procesos, procedimientos y actualizaciones al programa de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Designar al oficial de cumplimiento y suplente.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.
- Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de la entidad.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el programa de prevención.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones irregulares o sospechosas.

- Establecer y hacer seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas de vinculación de clientes.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del programa de prevención.
- Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Impartir los lineamientos y adoptar las medidas necesarias para que cada una de las sucursales aplique procedimientos similares a los implementados por la matriz.

Oficial de cumplimiento

Este encargado debe reunir requisitos que son exigible por normativa legal y técnica e indispensable que como mínimo que tenga un cargo de gerencia esto le servirá como apoyo para la toma de decisiones, poseer habilidades, conocimiento sobre operaciones, aspectos jurídicos área de negocio y controles, además de tres años de experiencia y certificación nacional o extranjera en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, la funciones a desarrollar son:

- Establecer y modificar las disposiciones internas de la entidad, para prevenir y evitar actos de operaciones sospechosas.
- Vigilar el oportuno cumplimiento de las disposiciones y normativa internas de la entidad del párrafo anterior.
- Análisis e informe de los casos que pueden considerar como operaciones irregulares o sospechosas a las autoridades.

- Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades competentes.
- Dar respuesta a las solicitudes emitidas por Unidad Investigación Financiera
- Elaborar y vigilar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detecciones de operaciones sospechosas e irregulares trabajando conjuntamente con el departamento de recursos humanos y someter a aprobación a Junta directiva u otro órgano equivalente.
- Establecer un comité de prevención el cual debe ser aprobado por Junta directiva u otro órgano equivalente su normativa debe ser en materia de integración, funcionamiento y facultades, por cada sesión realizada deberá elaborar actas.

Funciones del comité de prevención.

- Evaluar las operaciones inusuales detectadas con el fin de determinar si realmente se trata de una operación sospechosa que deba ser reportada a la Unidad Investigación Financiera, previa recomendación del responsable de cumplimiento.
- Revisar el informe presentado por el oficial o designado de cumplimiento.
- Recomendar mecanismos que fortalezcan el control, prevención y administración del riesgo.
- Analizar los casos de incumplimiento de los empleados que vayan en contra de la administración de riesgos y recomendar a la instancia que corresponda las sanciones a que haya lugar, en concordancia con los manuales y reglamentos internos.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las normas relacionadas con la prevención de actividades ilícitas.

- Aprobar las directrices, metodologías y estrategias para la gestión del riesgo, para ser presentados a la Junta Directiva. Soportar activamente el proceso de gestión del riesgo.
- Supervisar el desarrollo y actualización continua de los objetivos, lineamientos, políticas y procedimientos de administración del riesgo.

Debida diligencia empleados y código de ética.

Capacidad de compromiso para analizar las conductas que presentan los empleados, para una mejor práctica es recomendable cumplir con las disposiciones bajo lineamientos y código de ética considerándose como una cultura con la cual puedan mantener un alto nivel en la calidad de la moral. El código de ética debe contener normas y principios desarrollados de acuerdo a perfiles del personal y directivos permitiendo que el empleado realice sus actividades de forma transparente, integral y con absoluta honestidad con el propósito de incrementar el nivel de confianza de sus clientes y así evitar que la empresa sea utilizada en actividades delictivas, las principales medidas a emplear son las siguientes:

- Vigilar las conductas de manera especial de aquellos empleados que atienden clientes y renuentes a tomar vacaciones.
- Prestar atención a empleados cuyo nivel de vida no corresponda a su nivel de salario.
- Empleados que sean asociados de forma directa e indirecta en la desaparición de fondos de la entidad.
- Procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para el proceso de reclutamiento.

El expediente del empleado debe incluir la información que se solicita a continuación:

Programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos



| | | |
|---------------|--------------------------|--------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. de C.V. | Ficha: C-EMP |
| Formulario: | Conocimiento de empleado | |
| Departamento: | Recursos Humanos | |
| Fecha: | | |
| Cargo: | | |

Parte I. Datos generales de identificación del empleado

Nombre: _____
 Nacionalidad: _____ Código de empleado: _____
 N°. DUI: _____ N° NIT: _____ N° AFP: _____

Parte II. Datos del Domicilio

Domicilio: _____
 Departamento: _____ Municipio: _____ Teléfono casa _____
 Teléfono Móvil: _____ Correo electrónico: _____

Parte III. Sección de estudios, Diplomados, cursos y Otros (colocar primero último estudio realizado)

1. Centro de estudios: _____
 Título obtenido: _____ Años: _____
 Logros realizados: _____
2. Centro de estudios: _____
 Título obtenido: _____ Años: _____
 Logros realizados: _____
3. Centro de estudios: _____
 Título obtenido: _____ Años: _____
 Logros realizados: _____
4. Centro de estudios: _____
 Título obtenido: _____ Años: _____
 Logros realizados: _____

Programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos



5. Centro de estudios:

Título obtenido: _____ Años: _____

Logros realizados: _____

Parte IV. Lugar de trabajo y referencias Laborales

1. Lugar de Trabajo: _____

Cargo desempeñado: _____ Años: _____

Jefe Inmediato: _____ Motivo de salida: _____

2. Lugar de Trabajo: _____

Cargo desempeñado: _____ Años: _____

Jefe Inmediato: _____ Motivo de salida: _____

3. Lugar de Trabajo: _____

Cargo desempeñado: _____ Años: _____

Jefe Inmediato: _____ Motivo de salida: _____

Parte V. Referencias Personales y Familiares

1. Nombre: _____ Años de conocerse: _____

Lugar de trabajo: _____ N° de Teléfono: _____

Parentesco: _____

2. Nombre: _____ Años de conocerse: _____

Lugar de trabajo: _____ N° de Teléfono: _____

Parentesco: _____

3. Nombre: _____ Años de conocerse: _____

Lugar de trabajo: _____ N° de Teléfono: _____

Parentesco: _____

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



Tiene parientes que laboren dentro de la empresa:

1. Nombre: _____
Cargo desempeñado: _____ Años laborados: _____
2. Nombre: _____
Cargo desempeñado: _____ Años laborados: _____
3. Nombre: _____
Cargo desempeñado: _____ Años laborados: _____

Parte VI. Perfil económico.

1. El lugar donde habita actualmente es: propio ___ alquilada ___ de un familiar ___
2. ¿Posee vehículo? Si ___ No ___
3. ¿Posee otros ingresos adicionales a su salario? Si ___ No ___
4. En el caso de tener otros ingresos adicionales, especifique de qué fuente provienen:
_____ ¿De cuánto es el promedio? _____
5. ¿Posee varias cuentas bancarias? Si ___ No ___ ¿con que institución? _____
6. En el caso de poseerlos, indique un promedio de ingresos familiares: \$ _____

Firma del empleado

Nota:

Adjuntar fotocopias de documentos de respaldo para evidenciar la veracidad de los datos.

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la información antes brindada es el fiel reflejo de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento de incurrir en sanciones administrativas y penales al incumplir con información falsa.

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



| | | |
|---------------|---------------------------|--------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | Ficha: C-EMP |
| Formulario: | Conocimiento del empleado | |
| Departamento: | Recursos Humanos | |
| Fecha: | | |
| Cargo: | | |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ de
 Nacionalidad _____ con documento de identidad N° _____,
 empleado/a de la empresa **La Óptica S.A. de C.V.** Declaro bajo juramento que: no posee vínculo
 alguno con actividades ilícitas, narcotráfico y cualquier otro delito generador del lavado de
 dinero y de activos mencionado en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de
 Activos.

Conozco las responsabilidades que asumiré y expreso mi compromiso de apoyarlos en lo que este
 a mi alcance para que se puedan cumplir con lo establecido en la normativa técnica y legal.

A su vez manifiesto que, poseo ingresos adicionales a los que devengare en la empresa, los
 cuales provienen de: _____

Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y prometo cumplirlas
 durante preste mis servicios a la entidad.

Firma del empleado

Nota:

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la
 información antes brindada es el fiel reflejo de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento de
 incurrir en sanciones administrativas y penales al incumplir con información falsa.

DEBIDA DILIGENCIA “CLIENTES”

Ejecutar procesos o procedimientos con el cuidado necesario para evitar la posibilidad de riesgo por negligencia e incurrir en responsabilidades económicas, administrativas, civiles o penales, por lo tanto deben desarrollarse medidas preventivas y precisas sobre la información acerca del conocimiento de sus clientes de manera previa y durante se lleven a cabo las transacciones, de esta manera se actualizará los datos de acuerdo al nivel de riesgo, debe abrir y mantener un expediente por cada cliente los cuales deberán cumplir una serie de requisitos establecido tanto para personas naturales como jurídicas, en el caso que se trate de un cliente “personal natural” el expediente deberá contener de forma física o digital:

Tabla 17 Requisitos para la identificación del cliente.

| Requisitos necesarios por tipo de persona | | | | |
|---|----------------|----------------|---------------------------|----------------|
| Tipo de persona | NATURAL | | JURIDICA | |
| Requisitos | NAC. | EXT. | NAC. | EXT. |
| Documento de identidad personal (con firma, fotografía y domicilio) | X | X | (DEL REPRESENTANTE) XX | |
| Comprobante del domicilio | (*) X | (*) X | X | X |
| Número de registro fiscal (IVA) y Número de Identificación Tributaria (NIT) | (En su caso) X | (En su caso) X | X | (En su caso) X |
| Credenciales de los representantes o apoderados | (En su caso) X | (En su caso) X | X | X |
| Testimonio de Escritura de Constitución o creación (**) | | | X | |
| Pasaporte/calidad migratoria | | X | | |
| Documento que demuestre existencia legal | | | | X |

Las personas de nacionalidad extranjeras deberán presentar: los documentos exigidos para las personas jurídicas y además lo siguiente:

- Pasaporte o carne de residencia (Para el caso de personas naturales).
- Para las personas jurídicas debe presentar original de documento que acrediten su existencia legal.
- Fotocopia del pasaporte de su Representante Legal.
- Los documentos deberán ser autenticado por la autoridad consular y apostillados en caso de estar redactados en un distinto idioma al castellano.


Deberán adoptarse medidas de forma particular para efecto de detectar irregularidades de los clientes:

- Mantener una relación estrecha, para efecto de garantizar buenas prácticas comerciales, permitiéndole así conocer sus actividades y dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal aplicable.
- Si el cliente no proporciona la documentación e información requerida y necesaria no se podrá transaccionar.
- Deberá llevar un expediente por cliente, el cual debe integrar toda información necesaria y requerida, conservándolo en un plazo no menor de cinco años.

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



| | | |
|---------------|---|-------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. de C.V. | Ficha: C-C1 |
| Formulario: | Conocimiento del Cliente/Persona Expuesta Politicamente PEP'S | |
| Departamento: | | |
| Fecha: | | |
| Transacción: | | |



DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ de
 Nacionalidad _____ con documento de identidad N° _____
 y NRC _____, Cliente de la empresa **La Óptica S.A. de C.V.** Declaro bajo juramento
 que: no posee vínculo alguno con actividades ilícitas, narcotráfico y cualquier otro delito
 generador de lavado de dinero y de activos mencionado en el artículo 6 de la Ley Contra el
 Lavado de Dinero y de Activos.

Conozco las responsabilidades que asumiré y expreso mi compromiso de apoyarlos en lo que este
 a mi alcance para que se puedan cumplir con lo establecido en la normativa técnica y legal.

A su vez manifiesto que los bienes y los fondos que poseo son de ingresos provenientes fuentes
 lícitas de: _____

Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y del país, conozco que
 cualquier acto que realice consciente e inconsciente en contra de lo estipulado en las leyes será
 sancionado.

 Firma del Cliente

 Firma de persona autorizada

Nota:

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la información
 antes brindada es el fiel reflejo de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento de incurrir en sanciones
 administrativas y penales al incumplir con información falsa.

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



| | | |
|--------------------|--------------------------|-------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | Ficha: C-CI |
| Formulario: | Conocimiento del Cliente | |
| Departamento: | | |
| Fecha: | | |
| Código de Cliente: | | |

Parte I. Datos de identificación

Nombre o razón social: _____ Código de cliente: _____
 Nacionalidad: _____ N°. DUI: _____ N° NIT: _____
 N° NRC: _____ Actividad económica: _____ Teléfono: _____

Parte II. Datos del Domicilio

Domicilio: _____
 Departamento: _____ Municipio: _____ Teléfono casa _____
 Teléfono Móvil: _____ Correo electrónico: _____

Parte III. Personas autorizadas para realizar las transacciones

Nombre: _____
 Nacionalidad: _____ N°. DUI: _____ N° NIT: _____
 Domicilio: _____
 Departamento: _____ Municipio: _____ Teléfono Fijo/Móvil: _____
 Correo electrónico: _____

 Firma del Cliente

 Firma de persona autorizada

Nota:

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la información antes brindada es el fiel reflejo de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento de incurrir en sanciones administrativas y penales al incumplir con información falsa.

DEBIDA DILIGENCIA DATOS “CLIENTES PEP’S”

Las instituciones tendrán la obligación de identificar fehacientemente y con la debida diligencia a todos los usuarios o clientes que requieran sus servicios, siendo estas personas naturales o jurídicas, incluyendo a las personas expuestas políticamente. Las entidades deberán solicitar información y datos básicos de identificación a todos los clientes, exigiendo especial atención a las personas nacionales o extranjeras que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en su país de origen, así como sus parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocios.

Las entidades deberán contar con una base de datos de funcionarios publicos catalogados como PEP’S en El Salvador o en paises extranjeros según lo siguiente:

- a) Funcionarios públicos de elección popular.
- b) Funcionarios públicos designados por el Presidente de la República.
- c) Funcionarios públicos de elección de segundo grado.
- d) Designados a la Presidencia de la República.
- e) Presidentes de las instituciones autónomas o semiautónomas, adscritas o no al Órgano Ejecutivo.
- f) Gobernadores departamentales.
- g) Magistrados Propietarios y Suplentes de las diferentes Cámaras de Segunda Instancia del país.
- h) Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas a partir de Capitán.
- i) Miembros de la Policía Nacional Civil
- j) Embajadores y Cónsules de El Salvador destacados en el exterior y Embajadores de otros países acreditados en El Salvador

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



| | | |
|--------------------|--|--------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | Ficha: C-PEP |
| Formulario: | Personas Expuestas Políticamente PEP'S | |
| Departamento: | | |
| Fecha: | | |
| Código de Cliente: | | |



Parte I. Datos de identificación

Nombre Completo: _____

Periodo nombrado: _____

Fecha de nombramiento: _____

Periodo nombrado: _____

Cargo que desempeña: _____

Funcionario público: _____

Persona relacionada/vinculada con un PEP'S

Para persona relacionada favor marcar la relación con el PEP'S

Relación Familiar: _____

Relación Empresarial: _____

Nombre completos de sus parientes en primer y segundo grado de sanguinidad y afinidad, compañero de vida o asociados comerciales o de negocios:

1. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____
2. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____
3. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____
4. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____
5. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____
6. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____
7. _____ Grado de Sanguinidad o afinidad: _____

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



Razón social de las sociedades con las que tiene relación el PEP'S tiene razón patrimonial (25% o más del capital accionario ó participación en el patrimonio)

1. _____
2. _____
3. _____

Firma del Cliente

Nota:

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la información antes brindada es el fiel reflejo de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento de incurrir en sanciones administrativas y penales al incumplir con información falsa.

4.1.4.2 Fase dos: diseño del plan de capacitaciones y del plan de divulgación

Este elemento es uno de los primordiales de esta etapa debido a nivel importancia, es un punto esencial, su fin es divulgar todo lo relacionado con el programa de cumplimiento, mediante este podemos informar, comunicar y capacitar al empleado fomentando una cultura anti lavado de dinero y de activos. Instruir de forma sencilla y precisa al recurso humano para que pongan su principal énfasis en hacer cumplir las obligaciones establecidas y en especial familiarizarlos con la mitigación de los riesgos asociados. Esto debe ser de manera escrita y de especial conocimiento en toda la entidad. Mantener en constante revisión y divulgación al personal antiguo como las nuevas contrataciones.

Paso 4. Plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento

Objetivo: implementar políticas y procedimientos que coadyuven a la prevención del lavado de dinero y de activos y que le permita a la entidad mantener el control de los riesgos a los que pueden estar expuestas sus operaciones cotidianas.

Alcance: el desarrollo de un plan de trabajo involucra a todas las áreas de la entidad: el área operacional, financiera, contable, administrativa, ventas, y recursos humanos.

Estrategias: aplicación de la normativa legal y técnica relacionada con el delito del lavado de dinero y de activos, en las empresas que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos en el área de San Salvador.

Monitoreo de las operaciones que realiza la entidad, para identificar cualquier situación de riesgo que afecte en sus operaciones.

Reporte de información requerida por la Unidad de Información Financiera de la Fiscalía General de la República, para el control de operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con la entidad.

Políticas y procedimientos: actividades a realizar, con el objetivo de darle cumplimiento a la normativa legal para prevenir el lavado de dinero y de activos en la entidad.

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



| | |
|--|----------------------------------|
| Empresa: <i>La Óptica, S.A. DE C.V.</i> | PLAN DE TRABAJO DE |
| Departamento: | OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO |

| ACTIVIDADES | MES | | | |
|--|--------|---|---|---|
| | SEMANA | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO | | | | |
| Informe mensual ROS, ROE a la Unidad de Investigación Financiera | | | | |
| Documentar la información básica de los clientes (elaboración ficha o perfil) | | | | |
| Crear y dirigir comités de trabajo para el ejercicio de sus facultades. | | | | |
| Ser el ente comunicador entre la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y la entidad. | | | | |
| Programar acciones concretas para la prevención de actos que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas. | | | | |
| Elaborar y enviar a la UIF trimestralmente un informe de los actos y de las operaciones internas que impliquen actividades que generen preocupación en la entidad, y en su caso de los empleados o funcionarios implicados que por tal motivo hayan sido separados de sus puestos. | | | | |
| Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la finalización de cada operación. | | | | |
| ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN | | | | |
| Inspecciones en áreas operativas para validar procesos. | | | | |
| Revisión aleatoria de comprobantes de ingreso y egreso para verificar requisitos de prevención. | | | | |
| Aplicación del Manual de Cumplimiento. | | | | |
| Revisión trimestral de la calidad de la base de datos de clientes, con enfoque de establecimiento del perfil del cliente | | | | |
| Revisión aleatoria de expedientes de clientes para validar contenido mínimo requerido de documentación | | | | |
| Verificación de técnicas y procedimientos establecidos para la detección del lavado de dinero y de activos en las actividades de la entidad. | | | | |
| Verificar que el volumen, valor y movimiento de fondos de los clientes guarden relación con la actividad económica de los mismos. | | | | |
| Verificar que los clientes proporcionen la información solicitada en original y copia para su registro. | | | | |

Programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos



| ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Preparación de seminarios. | | | | |
| Capacitación de empleados a fin de detectar operaciones relacionadas al lavado de dinero y de activos. | | | | |
| Ejecución del plan anual de capacitación (2017) | | | | |
| Difundir el plan anual de capacitación con los empleados de la entidad. | | | | |
| Actualizar el plan anual de capacitación según normativa legal y técnica. | | | | |
| Aprobar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de actos u operaciones sospechosas o irregulares. | | | | |
| Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión. | | | | |
| Documentar cada capacitación cuando se imparte. | | | | |
| ACTIVIDADES DE MONITOREO | | | | |
| Elaboración de programas de revisión y análisis - guías de trabajo | | | | |
| Monitoreo de información y datos solicitados a clientes nuevos. | | | | |
| Mapeo de Base de Datos de Clientes. | | | | |
| Monitoreo de Operaciones consideradas poco usuales | | | | |
| Operaciones Iguales o Mayores al límite establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos e instructivos | | | | |
| Establecimiento y control de PEP'S (Personas Expuestas Políticamente) | | | | |
| Monitoreo de medios de comunicación y revisión de posibles casos de vinculación o relación de negocios de personas relacionadas con actividades delictivas | | | | |
| Seguimiento, Control y Respuesta de Oficios de la UIF y demás organismos de control y fiscalización | | | | |
| Monitoreo de cambios en la Legislación y Normativa local como internacional | | | | |
| Monitoreo del entorno y recopilación de información bibliográfica. | | | | |
| Monitoreo del entorno y recopilación de insumos de capacitación. | | | | |

Paso 5. Plan anual de capacitación.

La capacitación de los empleados de la empresa es necesaria para la adecuada aplicación de los instrumentos de detección de irregularidades y de los procedimientos establecidos para su análisis y reporte a las autoridades, En especial de aquellos con funciones y responsabilidad de dar seguimiento y control de las operaciones o negocios. El Plan de Capacitación y Entrenamiento, estarán enfocadas en el desarrollo de programas de divulgación en materia de prevención y tratamiento de riesgos del delito del lavado de dinero y de activos debiendo contemplar lo siguiente:

- Desarrollar reuniones una vez al año, ó cuando se actualicen cualquier formulario establecido.
- Elaboración de instructivos para facilitar a su personal el llenado de formularios de Transacciones en Efectivo y Reporte de Operaciones Sospechosas.
- Difusión de las actuales disposiciones entre los empleados y los gerentes responsables de su aplicación.
- Identifica y difundir entre los empleados las prácticas de clientes o usuarios que hayan sido consideradas como sospechosas por el oficial de cumplimiento o designado.
- Dar a conocer al empleado de nuevo ingreso, el contenido de las disposiciones, prácticas y normas internas establecidas en las áreas de relación con el público y el manejo de recurso humano.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN.

Objetivo general:

Contar con un plan de preparación al personal de la entidad para el conocimiento de prevención de lavado de dinero y de activos, que sirvan en la detección y reporte de operaciones irregulares o sospechosas.

Objetivos específicos:

Difundir con el personal de la empresa, la información bibliográfica relacionada en materia de prevención al lavado de dinero y de activos, para evitar posibles actos que afecten las actividades cotidianas y el buen nombre de la misma.

Dar a conocer al personal de la entidad, las políticas y procedimientos propuestos para identificar, reportar o evitar situaciones relacionadas al lavado de dinero y de activos.

Alcance:

Se aplicará a todo el personal de la entidad que componen las áreas de trabajo financiera, contable, operativa y recursos humanos.

Justificación:

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en el artículo 10 numeral c) obliga a las entidades sometidas al cumplimiento de la misma a: “capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas sospechosas”.

Así también, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece que las entidades o instituciones deberán establecer programas permanentes de capacitación recopilando información bibliográfica para el conocimiento de técnicas y procedimientos de lavado de dinero y de activos que sirvan de base a los empleados para el reporte de operaciones irregulares o sospechosas.

Recursos

- **Materiales:** Mobiliario y equipo (proyector, plumones, pizarra)

Documentos (material de estudio relacionado a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos)

- **Financiamiento:** El monto de inversión de la capacitación será financiado con ingresos de la entidad.

| Tema sugerido | Contenido | Dirigido a | Metodología/Duración | Fecha propuesta |
|---|---|------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Conceptos, características, antecedentes nacionales e internacionales del lavado de dinero y activos, | Conceptos, características, etapas, impactos a nivel nacional e internacional. | Empleados y Directivos | Capacitación/ 2 semanas | Pendiente |
| Ley y Reglamento contra el lavado de dinero y activos | Entidades sometidas al cumplimiento de la Ley en El Salvador, clasificación de delitos asociados al lavado de dinero y activos, el papel de la UIF, sanciones, entes reguladores a nivel mundial. | Empleados y Directivos | Capacitación/ 2 semanas | Pendiente |
| El conocimiento del cliente y actividades relacionadas al lavado de dinero y activos. | Criterios para clasificar al cliente, políticas de conocimiento del cliente, elaboración del perfil y ficha del cliente, situaciones anómalas o sospechosas que involucran al cliente, como actuar frente a una actividad sospechosa? | Empleados y Directivos | Capacitación/ 2 semanas | Pendiente |
| El rol del oficial de cumplimiento en materia de prevención del lavado de dinero y de activos. | El perfil del oficial de cumplimiento, el rol en las entidades sometidas al cumplimiento de la Ley, obligaciones, facultades según la Ley, plan de trabajo, puntos clave de capacitación, | Empleados y Directivos | Capacitación/ 2 semanas | Pendiente |

4.1.4.3 Fase tres: imposición de infracciones ante incumplimiento.

Se deben establecer sanciones ante cualquier incumplimiento, toda la entidad tiene que estar comprometida al cumplimiento de lo establecido ante la prevención de lavado de dinero y de activos; para tal efecto la empresa puede solicitar a su personal debida diligencia para la aplicación de una serie de medidas en materia de prevención, detección y mitigar cualquier riesgo. De esta forma la entidad evita ser vinculada con cualquier organización criminal o con hechos delictivos.

4.1.5 Etapa cinco: documentación y seguimiento.

4.1.5.1 Fase uno: procedimientos de monitoreo.

Establecer los factores y eventos de riesgo que pueden afectar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias que se puedan originar, se debe hacer el seguimiento del riesgo, cada uno de los procesos que se encuentren dentro de sus funciones y responsabilidades deben examinar y evaluar la efectividad este chequeo les permitirá monitorear si los controles establecido son los más adecuados en la mitigación del riesgo, garantizado la detección y corrección ante cualquier debilidad.

El monitoreo es una evaluación periódica para evaluar si se están aplicando los componentes del control interno y si están funcionando efectivamente. Los hallazgos encontrados se comunican a la alta gerencia:

- Evaluando los resultados en forma periódica.
- Comunicando los hallazgos, para tomar acciones correctivas.
- Monitoreando las correcciones realizadas en forma oportuna.

El objetivo de realizar la evaluación de los componentes es para identificar los controles ineficientes, débiles e innecesarios. Dicha evaluación puede realizarse de tres formas: durante la realización de las actividades de la entidad, realizarlo por parte de personal que no es de la entidad o mediante una combinación de las dos. La frecuencia con que se debe realizar el monitoreo, depende de los riesgos a monitorear y de los controles que se implementan. El seguimiento debe ser realizado mediante operaciones o actividades continuas y evaluaciones por parte de auditoría interna.

Con el fin de ir identificando las posibles deficiencias y contingencias para subsanarlas e implementar una mejora continua y llevar un control para establecer mecanismos de auditoría interna y manuales necesarios que permitan verificar el cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

Paso 6. Sistema manual o automatizado para el monitoreo.

Creación de indicios de alertas, control y monitoreo de las transacciones realizadas

La gestión de indicios o señales de alertas se enfocan en los procesos empleados para investigar, controlar, evaluar y monitorear actividades poco habituales contra actividades de lavado de dinero y de activos. Esta herramienta debe asegurar y documentar las transacciones con respecto a la naturaleza sospechosa que presente la transacción.

Alertas

- a) Verificar diferentes depósitos el mismo día en diferentes oficinas de la misma entidad financiera y que no corresponde con el comportamiento habitual del cliente.
- b) Operaciones que no correspondan con la capacidad económica del cliente y la documentación aportada.
- c) Un cliente aparece como dueño de importantes negocios sin justificación.
- d) Transferencias electrónicas que son efectuadas a determinadas cuentas bancarias sin justificar la transacción y no se relaciona con la razón comercial del cliente.

Procedimientos de archivo y conservación de información de las transacciones

Se debe archivar y conservar la documentación en medios electrónicos o escritos de las operaciones por un plazo de cinco años, deberán ser expediente que contengan:

- Datos de identificación.
- Correspondencia comercial de sus clientes, a partir de la terminación de una cuenta o relación comercial. La información sobre el cliente y las transacciones.
- Deberá estar disponible cuando lo requieran las autoridades competentes en debida forma.

Establecer Reportes de Operaciones Irregulares o Sospechosas

Establecer mecanismos para efectos de presentación de reportes de información requerida y que superen los umbrales de Ley.

- a) Los montos, tipos, frecuencia y naturaleza de las transacciones que realicen los clientes que no guarden relación con los antecedentes y la actividad financiera.
- b) Los montos elevados, que realicen los clientes.
- c) Los clientes se nieguen a proporcionar datos o documentos requeridos para el conocimiento del cliente o bien cuando se detecte que la información y/o documentación alterada suministrada por los mismos.
- d) Se presenten indicios sobre el origen, manejo o destino ilegal de los fondos utilizados en las operaciones comerciales.
- e) El cliente exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y/o costos de las transacciones, incompatible con el perfil económico del mismo.
- f) El sujeto obligado tenga conocimiento de que las operaciones son realizadas por personas implicadas en investigaciones o procesos judiciales por hechos que guardan relación con los delitos de enriquecimiento ilícito y/o lavado de dinero y de activos.

Todos los empleados de la empresa son responsables de resguardar su integridad y la de la institución ante la posible entrada de recursos de origen ilícito. El compromiso de acatamiento de las normas de prevención de lavado de dinero y de activos es de todos los empleados, de acuerdo con las funciones las responsabilidades que se le hayan asignado en los respectivos manuales internos.



Forma **UIF 01-1**
(Rev. Junio 2000)
Fiscalía General de la República
Unidad de Investigación Financiera

Formulario de Transacciones en Efectivo

Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera
(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



Expediente:

1. Si esta forma es enviada como **enmienda de un reporte previo** marque aquí y anexe una copia de la forma original

PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción

Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción

2. Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación 4. Primer Nombre 5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio 8. Departamento / Estado 9. País de Procedencia

10. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

11. Tipo y Número del Documento de Identificación 12. Extendido en 13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examen al documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)

Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a. Realizada por el mismo propietario b. Depósito por correo o envío c. Cajero Automático

d. Múltiples Transacciones e. Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos 16. Primer Nombre 17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio 20. Departamento / Estado 21. País de Procedencia

22. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

23. Tipo y Número del Documento de Identificación 24. Extendido en 25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examen al documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)

27. Apellidos o Razón Social / Denominación 28. Primer Nombre 29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio 32. Departamento / Estado 33. País de Procedencia

34. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

35. Tipo y Número del Documento de Identificación 36. Extendido en 37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examen al documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los items que apliquen)

39. Depósito € _____ 40. Retiro _____

41. Moneda Extranjera _____ (País) _____ 42. Transferencias Electrónicas 43. Compra de Instrumentos Negociables

44. Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo 45. Cambio de Divisas 46. Depósitos / Retiros

47. Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas _____ 48. Otros (Especifique) _____

49. Procedencia de los Fondos _____

50. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

51. Fecha de la Transacción | d | d | m | m | a | a | a | a

PARTE III Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es) (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCION)

52. Nombre de la Institución Financiera 53. Identificación del Empleado

54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

55. Ciudad / Municipio 56. Departamento

57. Aprobado por: 58. Firma Aprobación. 59. Fecha Elaboración | d | d | m | m | a | a | a | a

60. Elaborado por: 61. Firma. 62. Teléfono donde se puede contactar.

Para Firmas

* Observaciones al Reverso

Paso 7. Sistema de auditoría

Programas

Programa 1.

| | | | | |
|--|--|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| Programa de Cumplimiento: | Análisis del riesgo que enfrenta la entidad en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | | | |
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | PT'S | | |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o designado/auditoría interna. | | | |
| Objetivo general: | Vigilar el oportuno cumplimiento con lo establecido con la normativa legal y técnica, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y estudio de los factores y nivel de riesgo inherente • Administración de los riesgos asociados al lavado de dinero y de activos • Establecer herramientas y estrategias para la prevención y control de lavado de dinero y de activos. • Diseñar metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo. | | | |
| Análisis de riesgos: | Comprende las metodologías, técnicas, que se adopta para el diseño de control y administración de riesgo. | | | |
| Aserciones relacionadas por categoría | Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría: <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Existencia Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar: <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| | I =Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |
| Pruebas Sustantivas: | <ol style="list-style-type: none"> a. Confirmación de controles b. Monitoreo y comunicación. c. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. | | | |

Aserciones

Descripción

| | | | | |
|--------------|---|--|-------------------|------------------------|
| E | No aplica | | | |
| D, V | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. | | | |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable | | | |
| No. | Aserciones | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| | relacionadas | | | |
| 1 | | Diseñar, actualizar e implementar políticas de controles en materia de prevención contra el lavado de dinero y de activos en función de sus clientes, productos y/o servicios, canales de distribución, áreas geográficas. | | |
| 2 | | Velar de forma eficiente y oportuno funcionamiento del programa de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos. | | |
| 3 | | Determinar el tratamiento de los riesgos y acciones ante posibles contingencias. | | |
| 4 | | Identificar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: baja, media, alta. | | |
| 5 | | Medir el nivel de impacto del riesgo de la empresa: leve, moderado, catastrófico | | |
| 6 | | Determinar los riesgos asociados a los que la empresa puede exponerse: reputacional, legal, operativo o de contagio | | |
| 7 | | Multas e infracciones legales y penales. | | |
| | | Conclusión | | |
| | | Concluya sobre el trabajo realizado | | |

Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora:

Aplica

Si

No

- Existe documento escrito de actualización y mejoras de controles establecidos y por implementar.
- Se lleva una cedula del historial de riesgos.
- Existe una programación para el monitoreo y revisión de riesgos.

Observaciones:

| | | |
|---------------------|---------------------|----------------|
| Preparado: | Fecha: ----- | Hoja: |
| Supervisado: | Fecha: ----- | Índice: |
| Aprobado: | Fecha: ----- | |

Programa 2.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|---|--------------------------------------|
| Programa de Cumplimiento: | Políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos. | | | |
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | PT'S | | |
| Rol: | La Junta Directiva | | | |
| Objetivo general: | Delegar responsabilidades con fin de establecer lineamientos y mecanismos para prevención contra el lavado de dinero y de activos. | | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar políticas y procedimientos para prevenir, monitorear, controlar y mitigar el riesgo. • Designar al Oficial de Cumplimiento • Revisar y aprobar el diseño de administración de riesgo. | | | |
| Políticas y procedimiento: aserciones relacionadas por categoría | <p>Establecer los lineamientos, conductas y estrategias para el control y administración de riesgo en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.</p> <p>Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación <p>Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia <p>Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| | I =Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |
| Pruebas sustantivas: | <ol style="list-style-type: none"> a. Confirmación de controles b. Monitoreo y comunicación. c. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. | | | |

| Aserciones | | Descripción | | |
|--------------|-------------------------|--|------------|-----------------|
| E | | No Aplica | | |
| D, V | | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. | | |
| I, EV, CC, P | | Determinar si el nivel del riesgo es aceptable | | |
| No | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| 1 | | Establecer las políticas para programa de prevención de lavado de dinero y de activos, se refiere a políticas de prevención, confidencialidad, cumplimiento y conocimiento del cliente y empleados. | | |
| 2 | | Determinar lineamientos acordes con los perfiles de clientes, riesgos que representan, giro o naturaleza, tipos de productos y/o servicios, frecuencia de transacciones, valor de las transacciones, señales de alertas sobre posibles operaciones sospechas o irregulares de lavado de dinero y de activos. | | |
| 3 | | Diseñar un código de ética en función del programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos. | | |
| 4 | | Aprobar y dar seguimientos a los procesos del programa de cumplimiento. | | |
| 5 | | Debe designar al oficial de cumplimiento siguiendo el perfil establecido: ostentar como mínimo un cargo gerencial, conocimientos de operaciones, cargos jurídicos en áreas de negocios y controles. | | |
| 6 | | Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas | | |
| 7 | | Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del programa de prevención en cuanto a evitar, reducir, aceptar o transferir los riesgos. | | |
| 8 | | Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento dejando la expresa constancia en la respectiva acta. | | |
| | | Conclusión | | |

| Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora: | Aplica |
|---|--------|
| | Si No |
| <ul style="list-style-type: none"> Existencia de cronograma de revisión, monitoreo de políticas. | |

Observaciones:

| | | |
|--------------|--------------|---------|
| Preparado: | Fecha: ----- | Hoja: |
| Supervisado: | Fecha: ----- | Índice: |
| Aprobado: | Fecha: ----- | |

Programa 3.

| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
| Programa de Cumplimiento: | Oficial de Cumplimiento, establecimiento del Comité de Prevención Contra el Lavado de Dinero y de Activos | | |
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | PTS | |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o designado/auditoría interna | | |
| Objetivo general: | Dar cumplimiento con lo establecido con la normativa legal y técnica, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos. | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y estudio de los factores y nivel de riesgo inherente • Administración de los riesgos asociados al lavado de dinero y activos • Establecer herramientas y estrategias para la prevención y control de lavado de dinero y activo. • Diseñar metodologías de segmentación, identificación, medición y control del riesgo. | | |
| Análisis de riesgos: aserciones relacionadas por categoría | <p>Comprende las metodologías, técnicas, que se adopta para el diseño de control y administración de riesgo.</p> <p>Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación <p>Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia <p>Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación |
| | I = Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones |
| Pruebas sustantivas: | <ol style="list-style-type: none"> a. Confirmación de controles b. Monitoreo y comunicación. c. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. | | |

| Aserciones | | Descripción | | |
|-----------------|---|--|------------|-----------------|
| E | No Aplica | | | |
| D, V | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. | | | |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable | | | |
| | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| 1 | | Establecer y modificar las disposiciones internas de la entidad, para prevenir y evitar actos de operaciones sospechosas | | |
| 2 | | Vigilar el oportuno cumplimiento de las disposiciones y normativa internas de la entidad del párrafo anterior | | |
| 3 | | Análisis e informe de los casos que pueden considerar como operaciones sospechosas ala autoridades. | | |
| 4 | | Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades competentes. | | |
| 5 | | Elaborar y vigilar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detecciones de operaciones sospechosas e irregulares. | | |
| 6 | | Ser el enlace con la Unidad de Investigación Financiera | | |
| 7 | | Elaborar controles para las Personas expuestas políticamente (PEP'S); actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), | | |
| 8 | | Presentar Informes a junta directiva: en cuanto los cambios de los perfiles de riesgos, los cumplimientos de presentación de reportes ante la UIF. | | |
| | | Conclusión | | |

Concluya sobre el trabajo realizado

| Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora: | | |
|--|----|--|
| | Si | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existe cronogramas para el monitoreo de los controles, riesgos, reportes presentados, capacitaciones, divulgación y comunicación de señales de alertas. ▪ Se promueve las acciones correctivas. ▪ Existe gestión en función de riesgos establecidos. | | |

Observaciones:

| | | | |
|---------------------|--|---------------------|----------------|
| Preparado: | | Fecha: ----- | Hoja: |
| Supervisado: | | Fecha: ----- | Índice: |
| Aprobado: | | Fecha: ----- | |

Programa 4.

Programa de Cumplimiento: **Debida diligencia empleados y capacitaciones continuas a sus empleados en la prevención de lavado de dinero y activos.**

| | | |
|----------|--|-------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | PT'S |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o designado/auditoría interna | |

Objetivo general: **Establecer si se están recibiendo capacitaciones continuas al personal involucrado en la prevención del lavado de dinero y de activos, además verificar si se está actualizando los datos recibidos por nuevos empleados y actualización de los mismos.**

Objetivos específicos:

- comprobar si las capacitaciones desarrollan nuevas capacidades a través del recurso humano que ayude a diferenciar los índices de riesgo.
- Administración de los riesgos asociados al lavado de dinero y de activos.
- Verificar si los formularios son lo suficiente completos para conocer la información real del recurso humano.

Análisis de riesgos: Entiende las técnicas, que se adopta para el diseño de control y administración de riesgo.

Aserciones relacionadas por categoría **Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría:**

- Ocurrencia
- Integridad
- Exactitud
- Corte de operaciones
- Clasificación

Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones:

- Existencia

Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:

- Ocurrencia y derechos y obligaciones
- Exactitud y valoración

| | | | |
|--------------------|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| I =Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |

Pruebas Sustantivas:

- a. Confirmación de controles
- b. Monitoreo y comunicación.
- c. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

| Aserciones | | Descripción | | |
|--------------|---|--|------------|-----------------|
| E | No Aplica | | | |
| D, V | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. | | | |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable | | | |
| No. | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| 1 | | Elaborar un plan de capacitación para darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | | |
| 2 | | Elaborar un listado con la asistencia a las capacitaciones que contenga la siguiente información: nombre del facilitador, tema y fecha de la capacitación, nombre del empleado, firma del empleado. | | |
| 3 | | Evaluar los conocimientos que han recibido los empleados y medir el índice de aprendizaje obtenido por medio de las capacitaciones, para que los empleados sepan definir si un riesgo es bajo, medio o alto. | | |
| 4 | | Implementar políticas de control en materia de prevención de lavado de dinero y de activos que sea de aplicación a nuevos empleados de la empresa. | | |
| 5 | | Verificar que se ha cumplido con los procedimientos formales del conocimiento de nuevos empleados: datos personales, empleos anteriores, referencias personales, verificación de los datos de empleos antiguos, documentos requeridos. | | |
| 6 | | Verificar que los formularios de conocimiento del cliente sean correctamente llenados. | | |
| | | Conclusión | | |

Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora:

Aplica

Si No

- **Existe documento escrito de actualización y mejoras de controles establecidos y por implementar.**
- **Se lleva una cedula del historial de riesgos.**
- **Existe una programación para el monitoreo y revisión de riesgos.**

Observaciones:

Preparado:

Fecha: -----

Hoja:

Supervisado:

Fecha: -----

Índice:

Aprobado:

Fecha: -----

Programa 5.

Programa de Cumplimiento: **Conocimiento del cliente y PEP'S para la prevención del lavado de dinero y de activos.**

| | | | | |
|---------------------------------------|---|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | PT'S | | |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o designado/auditoría interna | | | |
| Objetivo general: | Verificar el cumplimiento del adecuado proceso del conocimiento del cliente y las personas expuestas políticamente a fin de determinar razonablemente la verdadera identidad de los clientes. | | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar si los mecanismos de control están siendo funcionales. • Administración de los riesgos asociados al lavado de dinero y de activos • Verificar si los formularios son lo suficiente completos para conocer la información real de los clientes. | | | |
| Análisis de riesgos: | Entiende las técnicas, que se adopta para el diseño de control y administración de riesgo. | | | |
| Aserciones relacionadas por categoría | <p>Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación <p>Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia <p>Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| | I=Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |
| Pruebas sustantivas: | <ul style="list-style-type: none"> d. Confirmación de controles e. Monitoreo y comunicación. f. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas | | | |

| Aserciones | Descripción |
|--------------|---|
| E | No Aplica |
| D, V | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable |

| No. | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
|-----|-------------------------|--|------------|-----------------|
| 1 | | Elaborar un registro o perfil para el conocimiento de nuevos clientes y/o actualización de los mismos. | | |
| 2 | | Elaborar un registro o perfil para el conocimiento oportuno y verificable de las personas expuestas políticamente. | | |
| 3 | | Verificar la veracidad sobre las transacciones realizadas durante el ejercicio de su cargo público y también en los dos años posteriores al cese de la función. | | |
| 4 | | Cerciorarse si se están reportando las transacciones susceptibles de lavado de dinero y de activos. | | |
| 5 | | Comprobar si al elaborar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que involucren a PEP'S, los sujetos obligados han dejado debida constancia de tal condición. | | |
| 6 | | Verificar si existen pruebas sustantivas de la obtención de información sobre la naturaleza de la relación comercial con los nuevos clientes. | | |
| 7 | | Verificar si se ha cumplido con los procedimientos formales de conocimiento de nuevos clientes: datos personales, declaración de origen de fondos, documentos requeridos verificar si se actualiza la información particularmente para las categorías de clientes de mayor riesgo. | | |
| 8 | | Verificar que los formularios de conocimiento del cliente sean llenados correctamente. | | |
| | | Conclusión | | |

Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora:

Si

No

- **Existe documento escrito de actualización y mejoras de controles establecidos y por implementar.**
- **Se lleva una cedula del historial de riesgos.**
- **Existe una programación para el monitoreo y revisión de riesgos.**

Preparado:

Fecha: -----

Hoja:

Supervisado:

Fecha: -----

Índice:

Aprobado:

Fecha: -----

Programa 6.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| Programa de Cumplimiento : | Creación de indicios de alertas, control y monitoreo de las transacciones realizadas. | | | |
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | PT'S | | |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o designado/auditoría interna | | | |
| Objetivo general: | Realizar la oportuna detección de indicios de lavado de dinero y activos y darle el tratamiento adecuado según los procedimientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un control y monitoreo de las transacciones habituales de los clientes. • Establecer parámetros de identificación de transacciones inusuales o sospechosas para el debido informe a la UIF. • Evaluar la capacidad del personal ante la detección de actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos. | | | |
| Análisis de riesgos: aserciones relacionadas por categoría | <p>Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación <p>Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia <p>Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| | I =Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |
| Pruebas sustantivas: | Confirmación de controles Monitoreo y comunicación. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. Verificar los ingresos provenientes de las cuentas cobras. | | | |

| Aserciones | | Descripción | | |
|--------------|---|--|------------|-----------------|
| E | No Aplica | | | |
| D, V | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. | | | |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable | | | |
| No. | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| 1 | | Llevar un control sobre las operaciones que comúnmente realizan los clientes y el tipo de recurso monetario o transacciones que utilizan. | | |
| 2 | | Llevar un control de las transacciones que realicen sus clientes que sobrepase las condiciones establecidas según el artículo 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | | |
| 3 | | Conocer las actividades económicas de los clientes, la magnitud y frecuencia de las transacciones habituales. | | |
| 4 | | Establecer que el volumen, valor y movimiento de fondos de sus clientes guarden relación con la actividad económica de los mismos. | | |
| 5 | | Verificar cualquier información relevante sobre el manejo de fondos que no guarden relación con la actividad económica del cliente e informar a la Fiscalía General de la Republica a través de la UIF | | |
| 6 | | Cancelar o cerrar cuentas de aquellos clientes que se presume que estén vinculados al delito de lavado de dinero y activos e informar a la UIF | | |
| 7 | | Evaluar si los empleados están aplicando los criterios establecidos en las capacitaciones ante la alerta de cualquier actividad sospechosa o inhabitual. | | |
| 8 | | Elaborar y enviar trimestralmente un informe de los actos y las operaciones internas que impliquen actividades que generen preocupación a la institución de empleados, funcionarios o miembros del consejo de la administración separados de sus puestos por involucrarse en actividades ilícitas. | | |
| | | Conclusión | | |

| | | <i>Aplica</i> | |
|---|--|---------------|-----------|
| Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora: | | <i>Si</i> | <i>No</i> |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existe documento escrito de actualización y mejoras de controles establecidos y por implementar. ▪ Se lleva una cedula del historial de riesgos. ▪ Existe una programación para el monitoreo y revisión de riesgos. | | | |

Observaciones:

| | | |
|---------------------|---------------------|----------------|
| Preparado: | Fecha: ----- | Hoja: |
| Supervisado: | Fecha: ----- | Índice: |
| Aprobado: | Fecha: ----- | |

Programa 7.

| | | | | |
|--|--|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| Programa de Cumplimiento: | Procedimiento de archivo y conservación de información de las transacciones. | | | |
| Empresa: | La Óptica, S.A. de C.V. | PT'S | | |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o Designado/Auditoría Interna | | | |
| Objetivo general: | Conservar información relevante y requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para la identificación de los clientes y futuras investigaciones realizadas por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador. | | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar archivos con la documentación solicitada para el conocimiento del cliente. • Conservar por un plazo determinado la información de cada uno de los clientes. • Conocer la actividad económica de cada cliente para prevenir el lavado de dinero y de activos en la empresa. | | | |
| Análisis de riesgos: | Cumplir con informar a la autoridad fiscalizadora, la información requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | | | |
| Aserciones relacionadas por categoría | Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría: <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Existencia Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar: <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| | I =Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |
| Pruebas sustantivas: | <ul style="list-style-type: none"> g. Confirmación de controles h. Monitoreo y comunicación. i. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. j. Verificar los ingresos provenientes de las cuentas cobras. | | | |

| Aserciones | | Descripción | | |
|--------------|--|--|------------|-----------------|
| E | No Aplica | | | |
| D, V | Verificar la adecuada valuación e impacto que puede ocasionar. | | | |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable | | | |
| No. | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| 1 | | Elaborar un archivo que contenga la documentación requerida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos relacionada al conocimiento del cliente. | | |
| 2 | | Elaborar un archivo de cuentas y correspondencias comerciales de cada cliente. | | |
| 3 | | Llevar un control de forma automatizada de los datos pertinentes para la identificación de sus clientes según el artículo 13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | | |
| 4 | | Archivar y conservar la documentación de las operaciones de los clientes, por un plazo de cinco años | | |
| 5 | | Conservar por un plazo de cinco años, los datos de identificación, archivos de cuentas y correspondencia comercial de sus clientes a partir de la terminación de una cuenta o relación comercial | | |
| 6 | | Conservar por un tiempo no menor a cinco años, las copias de formularios y reportes enviados a la UIF | | |
| | | Conclusión | | |
| | | Concluya sobre el trabajo realizado | | |

Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora:

Aplica

Si No

- Existe documento escrito de actualización y mejoras de controles establecidos y por implementar.
- Se lleva una cedula del historial de riesgos.
- Existe una programación para el monitoreo y revisión de riesgos.

Observaciones:

| | | | |
|---------------------|--|---------------------|----------------|
| Preparado: | | Fecha: ----- | Hoja: |
| Supervisado: | | Fecha: ----- | Índice: |
| Aprobado: | | Fecha: ----- | |

Programa 8.

| | | | | |
|--|--|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| Programa de Cumplimiento: | Reporte de Operaciones Sospechosas | | | |
| Empresa: | La Óptica, S.A. de C.V. | | PT'S | |
| Rol: | Oficial de cumplimiento o designado/Auditoría interna | | | |
| Objetivo general: | Velar por el cumplimiento de informar cualquier operación inusual o sospechosa proveniente de los clientes o usuarios que mantengan relación comercial con la empresa. | | | |
| Objetivos específicos: | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer índices de alerta de operaciones sospechosas manifestadas por los clientes. • Reportar cualquier actividad sospechosa que indique el involucramiento del cliente con cualquier actividad delictiva asociada al lavado de dinero y de activos. • Conservar la información relacionada a detección de operaciones sospechosas por el tiempo requerido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. | | | |
| Análisis de riesgos: | | | | |
| Aserciones relacionadas por categoría | Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos por el período objeto de auditoría: <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia • Integridad • Exactitud • Corte de operaciones • Clasificación Afirmaciones sobre saldos contables al inicio y final de las operaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Existencia Afirmaciones sobre la presentación e información a revelar: <ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia y derechos y obligaciones • Exactitud y valoración | | | |
| | O = Ocurrencia | Ex = Exactitud | V = Valoración e imputación | CC= Clasificación y comprensibilidad |
| | I =Integridad | C = Corte de Operaciones | E = Existencia | EV= Exactitud y Valoración |
| | Cl = Clasificación | D = Derechos u Obligaciones | P = Ocurrencia y derechos y obligaciones | |
| Pruebas sustantivas: | <ul style="list-style-type: none"> k. Confirmación de controles l. Monitoreo y comunicación. m. Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. n. Verificar los ingresos provenientes de las cuentas cobras. | | | |

| Aserciones | | Descripción | | |
|--------------|---|---|------------|-----------------|
| E | No Aplica | | | |
| D, V | Verificar la adecuada evaluación e impacto que puede ocasionar. | | | |
| I, EV, CC, P | Determinar si nivel del riesgo es aceptable | | | |
| No. | Aserciones relacionadas | Procedimientos | Hecho por: | Referencia Pt's |
| 1 | | Establecer reglas, parámetros y criterios cualitativos para clasificar operaciones sospechosas | | |
| 2 | | Elaborar instructivos para facilitar el llenado de los formularios de operaciones sospechosas. | | |
| 3 | | Efectuar una vez al año reuniones de información de contenido del reporte de operaciones sospechosas y formatos de operaciones en efectivo. | | |
| 4 | | Difundir entre el personal, las prácticas de clientes que se hayan considerado como sospechosas por el oficial de cumplimiento. | | |
| 5 | | Informar a la UIF cualquier operación o transacción en efectivo que en un mismo día o al término de un mes exceda de los diez mil dólares por un mismo cliente o usuario. | | |
| 6 | | Llenar y enviar a la UIF los reportes de operaciones sospechosas al detectar operaciones inusuales de los clientes en un plazo máximo de cinco días hábiles | | |
| | | Conclusión | | |
| | | Concluya sobre el trabajo realizado | | |

| Considerar los siguientes puntos para actualización y mejora: | Aplica | |
|---|--------|----|
| | Si | No |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existe documento escrito de actualización y mejoras de controles establecidos y por implementar. ▪ Se lleva una cedula del historial de riesgos. ▪ Existe una programación para el monitoreo y revisión de riesgos. | | |

Observaciones:

| | | |
|---------------------|---------------------|----------------|
| Preparado: | Fecha: ----- | Hoja: |
| Supervisado: | Fecha: ----- | Índice: |
| Aprobado: | Fecha: ----- | |

CONCLUSIONES

- La mayoría de empresas entre ellas las entidades que se dedican a la importación y venta de suministros oftálmicos, poseen poco conocimiento sobre la normativa legal aplicable al lavado de dinero y de activos, careciendo de procedimientos de prevención y volviéndolas vulnerables ante este delito.
- La empresa no cuenta con manuales de cumplimiento ni procedimientos definidos, que sirvan de base ante la prevención detección y mitigación de riesgos posiblemente detectados relacionados al lavado de dinero y de activos
- La entidad no cuenta con un oficial de cumplimiento que tenga las facultades de vigilar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y ser el canal de comunicación entre la entidad y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador.
- La entidad en estudio no cuenta con un programa de cumplimiento encaminado a la prevención de actividades asociadas al lavado de dinero y de activos y no ha visualizado la magnitud del problema y la vulnerabilidad en la que están expuestos, poniendo en riesgo las operaciones cotidianas con clientes y proveedores, el estado, la sociedad y el sistema financiero.

RECOMENDACIONES

- Capacitar a los empleados de la entidad de forma continua tomando de base la Ley, para el conocimiento y detección oportuna de actividades vinculadas al lavado de dinero y de activos.
- Que la empresa adopte políticas y procedimientos basados en la Ley, para establecer un sistema de prevención y control en materia de lavado de dinero y de activos.
- Nombrar a un oficial de cumplimiento, que se encargue de velar por la aplicación de la Ley y al mismo tiempo prevenir y detectar operaciones irregulares o sospechosas relacionadas al lavado de dinero y de activos.
- Se recomienda a la entidad objeto de estudio, adoptar el programa de cumplimiento propuesto, para prevenir cualquier riesgo de verse involucrada en situaciones asociadas al lavado de dinero y de activos.
- Se recomienda a la entidad objeto de estudio, adoptar el programa de cumplimiento propuesto, para prevenir cualquier riesgo de verse involucrada en situaciones asociadas al lavado de dinero y de activos.

BIBLIOGRAFIA

- Armienta Hernandez, G., Goite Pierre, M., Medina Cuenta, A., Gambino Espinoza, L., & Garcia Montoya, L. (2015). *El Lavado de Dinero en el Siglo XXI*. Sinaloa, México: UNIJURIS.
- Bautista, N., Rodríguez, Rodríguez, O., Moscoso, A., & Rusconi, M. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*.
- Caribe, G. d. (2010). *Informe de Evaluación Mutua Anti Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo*.
- Codigo Aduanero Uniforme Centroamericano. (s.f.). El Salvador .
- Codigo Aduanero Uniforme Centroamericano. (2008).
- Codigo Tributario de El Salvador. (s.f.). *Art 141*.
- CONAMYPE. (s.f.). *Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*. Obtenido de https://www.conamype.gob.sv/?page_id=1640
- FACTum. (02 de Marzo de 2017). *EUA: El Salvador, uno de los principales países lavadores de dinero del narcotráfico*. Obtenido de <http://revistafactum.com/eua-el-salvador-uno-de-los-principales-paises-lavadores-de-dinero-del-narcotrafico/>
- Hoy, E. D. (14 de julio de 2005). Clínicas Candray: 60 años de historia oftalmológica. *Trayectoria. El Dr. Carlos Candray fundó las clínicas. Después de 60 años, su legado sigue vigente*.
- ISO 31000:2009. (s.f.).
- Leal, D. B. (2008). *Origen y Evolucion de la Optometria en el Mundo*. Bogotá.
- Legislativa, A. (1998). *Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos*.
- M. C., & D. L. (2005). *Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero*. Ecoe Ediciones.
- Mantilla, S. A. (2003). *Control Interno Informe COSO*. Bogotá, D.C.
- Meyer, C. I. (1995). *Historia de la oftalmologia y de las opticas en El Salvador*. El Salvador.
- Rusconi, M. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Santo Domingo Republica Dominicana: Proyecto Justicia y Gobernabilidad.
- Salvador, A. G. (1998). *Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos*.
- Salvador, A. L. (1997). *Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos . Art 4*.
- Salvador, B. C. (Diciembre de 2016). *Boletín Estadístico Mensual*.
- Salvador, B. C. (Septiembre de 2016). *Revista Trimestral, Julio Septiembre 2016*. Obtenido de <http://www.bcr.gob.sv>
- Salvador, F. G. (s.f.). *Acuerdo 365*.

Salvador, G. d. (s.f.). *Ministerio de Hacienda* . Obtenido de http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Operaciones_Aduaneras/Proceso_Despacho/Proceso_Aduanero/Importacion_de_mercancias

Unidad de Información y Análisis Financiero, República de Colombia. (s.f.). Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos

United States Department of the Treasury. (s.f.). Obtenido de <https://www.fincen.gov/>

United States InterAmerican Community Affairs. (s.f.). Obtenido de <http://interamerican-usa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-din-Modalidades.htm>

ANEXOS



ANEXO N° 1

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



ENTREVISTA

Tema: “Programa de Cumplimiento Encaminado a la Prevención del Lavado de Dinero y Activos en las Empresas Dedicadas a la Importación y Venta de Suministros Oftálmicos en San Salvador”.

Entrevista dirigida a: Gerente Financiero de la entidad “La Óptica S.A. de C.V.”

Objetivo: con esta guía de preguntas se pretende evaluar si las políticas, los procedimientos y los procesos de la empresa “La Óptica, S.A. de C.V. son apropiados para prevenir actividades relacionadas al lavado de dinero y activos y permita generar una herramienta técnica y de interés propio para la investigación.

Propósito: el presente cuestionario ha sido elaborado por estudiantes egresados de la carrera de Contaduría Pública para sustentar el trabajo de investigación de la empresa en estudio relacionado a la prevención de lavado de dinero y de activos.

Guía de preguntas.

1. ¿Tiene conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador?
2. ¿Sabe cuáles son los sujetos obligados a cumplir la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
3. ¿Sabe cuáles son las obligaciones que tienen que cumplir las instituciones sometidas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
4. ¿Conoce cuál es la función de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de nuestro país?
5. ¿La empresa está registrada ante la Unidad de Investigación Financiera según el plazo establecido por la Fiscalía General de la Republica de El Salvador?
6. ¿La Junta Directiva de la empresa ha nombrado a un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?
7. ¿Conoce los requisitos debe cumplir una persona para optar al cargo de oficial de cumplimiento según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
8. ¿En alguna ocasión la empresa ha reportado ante la UIF, algún tipo de operaciones sospechosas o transacciones en efectivo que supere los umbrales de Ley?
9. ¿Existen políticas encaminadas a prevenir actividades de lavado de dinero y de activos que pongan en riesgo las operaciones de la entidad?
10. ¿Cuentan con un programa de cumplimiento encaminado a prevenir actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos?

11. ¿Se realizan auditorías internas para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
12. ¿Existe un programa de capacitación dirigido al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos? ¿Qué tipo de capacitación se imparte y quién la desarrolla?
13. ¿Se elaboran expedientes de información referente al conocimiento de cada uno de los clientes de la empresa según la Ley?
14. Para el caso de personas expuestas políticamente ¿Existen prevenciones adicionales que permitan establecer la debida diligencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?
15. ¿Han cerrado operaciones comerciales con un cliente por sospechas de lavado de dinero y de activos?

ANEXO N° 2
ANÁLISIS DE DATOS

1. ¿Tiene conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador?

Sí, estoy al tanto de la normativa y de la unidad de investigación de financiera, de la figura del designado, del oficial de cumplimiento y entiendo que es un esfuerzo de la fiscalía general de la república para contrarrestar las actividades delictivas relacionadas con el lavado de dinero y de activos.

Análisis: el conocimiento que tiene el gerente financiero respecto a la Ley es bastante aceptable ya que el conocimiento de la misma es casi obligatorio debido a que la empresa y empleados resultan afectados al momento de verse involucrada en actividades ilícitas asociadas a este delito ya que se pierde la confianza de inversión por parte de sus clientes potenciales.

2. ¿Sabe cuáles son los sujetos obligados a cumplir la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Si, todas las empresas que operan en el país.

Análisis: es importante conocer cuáles son los sujetos obligados a cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. El artículo 2 de la Ley en mención, establece una clasificación de las sociedades mercantiles que están sometidas a cumplir con las disposiciones emitidas, así como también hace mención de las

personas naturales que realicen oficios mayores a diez mil dólares y que están bajo la obligación de reportar dichas transacciones.

3. ¿Sabe cuáles son las obligaciones que tienen que cumplir las instituciones sometidas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Registrarse como empresa ante la Unidad de Investigación Financiera, nombrar a un oficial de cumplimiento para comprobar el origen lícito de fondos del negocio ante la UIF.

Análisis: el gerente financiero posee conocimientos de ciertas obligaciones que deben cumplir. Es de vital importancia que el personal de la empresa conozca todas las obligaciones de dicta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para cumplir con las disposiciones en mención. El artículo 9 de la Ley en mención, hace una amplia clasificación de las obligaciones entre las cuales podemos mencionar: los plazos que se deben cumplir para informar a la UIF de cierto tipo de transacciones, los formularios a utilizar, elaboración de perfil de clientes, el oficial de cumplimiento, entre otras. Esta información puede ser de conocimiento de los empleados a través de las capacitaciones que deben ser impartidas para prevenir este delito.

4. ¿Conoce cuál es la función de la Unidad de Investigación Financiera de nuestro país?

Reunir cierta información de empresas que estén ligadas a operaciones de lavado de dinero y de activos y procesarlas con la ayuda de la Fiscalía General de la República de El Salvador.

Análisis: la Unidad de Investigación Financiera es una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, que tiene como objetivo principal el combate al delito del lavado de dinero y de activos, la cual busca establecer mecanismos de control con las empresas para el reporte de todas las actividades que generen sospecha de asociación a este delito y así darle seguimiento estableciendo normas de carácter penal.

5. ¿La empresa está registrada ante la Unidad de Investigación Financiera según el plazo establecido por la Fiscalía General de la República de El Salvador?

Si, en octubre de 2016

Análisis: acreditarse ante la Unidad de Investigación Financiera es el primer requisito que deben cumplir las entidades obligadas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Para ello, se establecieron plazos determinados de tiempo para la inscripción que los obliga a documentar la información requerida por dicha unidad y que, a la vez, les permite demostrar el origen lícito de las actividades y transacciones provenientes de su negocio.

6. ¿La Junta Directiva de la empresa ha nombrado a un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

La administración de la empresa ha tenido a bien, fortalecer la estructura de control interno mediante la implementación del departamento de auditoría interna. Sin embargo, por cuestiones de flujo de efectivo, y que aún desconocemos algunos ámbitos de aplicación de la Ley, la administración aún no ha nombrado a un oficial de cumplimiento. Estamos conscientes de la obligatoriedad de la Ley y ahora mismo estamos realizando los estudios económicos pertinentes para solventar esta situación lo más pronto posible.

Análisis: aunque la entidad conoce la obligación de tener un oficial de cumplimiento que esté a cargo de informar a la Unidad de Investigación Financiera todas las transacciones requeridas y demostrar el origen lícito de los fondos del negocio, está incumpliendo con uno de los requisitos primordiales de la Ley y puede verse afectada por alguna sanción o puede verse involucrada en actividades que perjudiquen su prestigio comercial al no contar con una persona encargada de establecer normas y procedimientos que ayuden a la detección de operaciones que pongan en riesgo las actividades de la empresa.

7. ¿Conoce los requisitos que debe cumplir una persona para optar al cargo de oficial de cumplimiento según la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Entiendo que debe ser una persona capacitada que tenga conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Análisis: una persona que quiera optar al cargo de oficial de cumplimiento en una empresa sujeta a cumplir las obligaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, deberá además de contar con conocimientos de la normativa legal que rige este delito, cumplir con ciertos requisitos: certificación por parte de la Fiscalía General de la República en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo y dos años de experiencia en dichas ramas, ostentar a cargo gerencial, habilidades y conocimientos jurídicos y administrativos, tener conocimiento de la empresa, contar con grado académico universitario.

8. ¿En alguna ocasión la empresa ha reportado ante la UIF, algún tipo de operaciones sospechosas o transacciones en efectivo que supere los umbrales de Ley?

Hasta el momento no hemos detectado ni reportado ninguna operación de ese tipo, sabemos que esa es la función del oficial de cumplimiento, pero por el momento no existe esta figura en la empresa.

Análisis: es importante que la empresa delegue a un oficial de cumplimiento que informe todas aquellas operaciones no solo de índole sospechosa, sino que también transacciones que superen los umbrales de Ley o que sean inusuales para la entidad. En el caso que aún no se haya nombrado a un oficial de cumplimiento, la empresa está en la obligación de delegar la responsabilidad a una persona encargada que traslade toda la información requerida a la Unidad de Investigación Financiera a través de los formularios que han puesto a disposición en la página web de la misma.

9. ¿Existe un manual de políticas y procedimientos encaminados a prevenir actividades de lavado de dinero y de activos que pongan en riesgo las operaciones de la entidad?

Una política como tal de prevención de lavado de dinero y de activos, lamentablemente no se tiene; sí contamos con algunas políticas y procedimientos encaminados a prevenir que se realicen operaciones en perjuicio de los intereses de la empresa. En tal sentido, se tiene la política que ningún gerente o personal administrativo tenga firma en los cheques; sino que la firma está a cargo de un accionista de la sociedad, previa revisión de Auditoría Interna que es quien da la autorización para firmar los cheques. De igual forma, la administración de la plataforma de pagos electrónicos se realiza por medio de Gerencia Financiera y Gerencia General. Esto encaminado a la fortalecer la gestión del dinero de forma transparente.

En cuanto a cobros a clientes, les recomendamos exigir el recibo de caja respectivo por cada pago realizado al vendedor o pago realizado en oficinas. Esto para minimizar el robo de dinero.

Específicamente, con la prevención de lavado de dinero y de activos, todo el dinero que se recibe en cuentas de la empresa se encuentra soportado con una venta. Dicha venta se realiza con factura o comprobante de crédito fiscal que son declarados en IVA y Pago a Cuenta mensualmente. La sociedad no recibe anticipos de nuestros clientes.

Análisis: la entidad tiene políticas internas de control basadas en la naturaleza del negocio para el logro de sus objetivos. Sin embargo, no cuenta con políticas específicas que ayuden a prevenir el lavado de dinero y de activos. Hoy en día es de vital importancia e incluso es una obligación para los sujetos sometidos bajo la Ley, ya que ayudará a aplicar los requerimientos establecidos, a prevenir, detectar e informar cualquier actividad inusual que pueden afectar las relaciones comerciales del negocio y que ponen en riesgo la economía de la sociedad y del país.

10. ¿Cuentan con un programa de cumplimiento encaminado a prevenir actividades relacionadas al lavado de dinero y de activos?

No contamos con políticas, procedimientos ni mucho menos un programa de cumplimiento para prevenir este tipo de actividades.

Análisis: la entidad carece de muchas obligaciones que requiere la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Es importante que todas las empresas sujetas a las obligaciones que dicta la Ley cuenten con mecanismos de control que ayuden a la detección temprana de actividades ilícitas o sospechosas que pueden afectar y poner en riesgo las operaciones de la entidad y que a la vez servirá de base para documentar la información requerida por la Unidad de Investigación Financiera para el tratamiento al combate de este delito que afecta a la sociedad, la economía y el sistema financiero del país.

11. ¿Se realizan auditorías internas para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

La administración de la sociedad nombra anualmente un auditor externo cuyo trabajo es emitir una opinión sobre los estados financieros de la empresa al cierre del año. De igual forma revisar un estudio de la estructura de control interno y efectuar las recomendaciones pertinentes. Por su parte el auditor interno tiene la misión de identificar los riesgos del negocio sobre la marcha, recomendar soluciones, procedimientos y políticas sobre los riesgos y emitir los informes respectivos.

Análisis: la empresa realiza auditoria habituales y necesarias para el control y salvaguarda de sus activos, mas, sin embargo, no están siendo realizadas para verificar el control de procedimientos relacionados a la prevención del lavado de dinero y de activos. A parte de ser necesario, es un requisito establecer mecanismo de auditoria interna para velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y las disposiciones que deben cumplir los sujetos obligados por la misma.

12. ¿Existe un programa de capacitación dirigido al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos? ¿Qué tipo de capacitación se imparte y quién la desarrolla?

Entiendo que esa capacitación debe ser impartida por un Designado o un Oficial de Cumplimiento. Actualmente la empresa no cuenta con capacitaciones al personal

relacionadas con la prevención de lavado de dinero y de activos. Es algo en lo que a corto plazo esperamos estar implementando.

Análisis: capacitar a los empleados sobre procesos o técnicas de detección de lavado de dinero y de activos es fundamental para identificar operaciones inusuales o sospechosas que deben ser reportados al oficial de cumplimiento que trasladará la información requerida a la Unidad de Investigación Financiera cumpliendo con lo establecido en la Ley y que además es una medida para prevenir situaciones que ponen en riesgo a la entidad.

13. ¿Se elaboran expedientes de información referente al conocimiento de cada uno de los clientes de la empresa según la Ley?

En cuanto a identificación de nuestros clientes, debido a que la facturación se efectúa en un sistema informático, el mismo sistema nos exige complementar algunos campos que componen la “ficha del cliente”, estos campos son: nombre o Razón Social, dirección, teléfonos, correo electrónico, encargo de compras, encargado de pagos y límite de crédito. De igual forma se solicita copia de Tarjeta de IVA y NIT.

Análisis: aunque la empresa maneja información básica de contacto de los clientes, esta, no es suficiente para documentar un perfil completo de la información requerida por la Unidad de Investigación Financiera. Para eso, la Fiscalía General de la República a través del acuerdo 356 pone a disposición los requisitos que las empresas

deben cumplir al momento de solicitar información para establecer el perfil de los clientes (identificación oficial, comprobante de domicilio número de NIT, IVA, poderes notariales de los representantes, testimonio de escritura de constitución, pasaporte, testimonio que demuestre existencia legal)

14. Para el caso de personalidades expuestas políticamente ¿Existen prevenciones adicionales que permitan establecer la debida diligencia en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Hasta la fecha, no hemos tenido relaciones con personas expuestas políticamente. Tampoco puedo asegurarle que ninguno de nuestros clientes entra en esta clasificación. Sería correcto afirmar que, como empresa, no hemos tenido debida diligencia en cuanto a este tema.

Análisis: el control en torno a las personas expuestas políticamente (el Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados, los designados a la presidencia, los Ministros y Viceministros de Estado, el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de Segunda Instancia, el Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República, el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, el Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y los Representantes Diplomáticos, Los Jueces de Primera Instancia, los Gobernadores Departamentales, los Jueces de Paz y los demás Funcionarios que determine la Ley) en los últimos años se ha priorizado e intensificado por el alto índice de corrupción, generando un factor de riesgo para el país; es por eso que las

entidades deberán establecer política interna de intensa identificación de estas personas para el monitoreo de operaciones habituales o no, sean nacionales, extranjeros, con personería jurídica o persona natural (artículo 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos)

15. ¿Han cerrado operaciones comerciales con un cliente por sospechas de lavado de dinero y de activos?

Específicamente por riesgos de lavado de dinero y de activos, no hemos cerrado operaciones con algún cliente. Sí hemos suspendido operaciones por no pago, clientes conflictivos, reclamos de garantías, entre otros. Tratamos en la manera de lo posible de mantener relaciones saludables con los socios comerciales.

Análisis: al establecer una relación comercial es de vital importancia desarrollar medidas de control, las cuales son necesarias para la entidad, identificar y conocer a sus clientes de forma adecuada, ya que cada cliente representa un riesgo potencial en el caso de estar involucrado en actividades de lavado de dinero y de activos que puedan afectar las operaciones normales establecidas con la entidad.

ANEXO N° 3

Programa de cumplimiento para prevención del lavado de dinero y de activos



| | | |
|--------------------|--|--------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. de C.V. | Ficha: C-P/A |
| Formulario: | Conocimiento de proveedores/acreedores | |
| Departamento: | | |
| Fecha: | | |
| Código de Cliente: | | |

Parte I. Datos de identificación

Nombre o razón social: _____ Código de cliente: _____
Nacionalidad: _____ N°. DUI: _____ N° NIT: _____
N° NRC: _____ Actividad económica: _____ Teléfono: _____

Parte II. Datos del Domicilio

Domicilio: _____
Departamento: _____ Municipio: _____ Teléfono casa _____
Teléfono Móvil: _____ Correo electrónico: _____

Parte III. Personas autorizadas para realizar las transacciones

Nombre: _____
Nacionalidad: _____ N°. DUI: _____ N° NIT: _____
Domicilio: _____
Departamento: _____ Municipio: _____ Teléfono Fijo/Móvil: _____
Correo electrónico: _____

Firma del Proveedor/Acreedor

Firma de persona autorizada

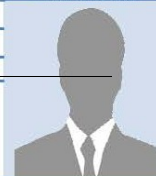
Nota:

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la información antes brindada es el fiel reflejo de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento de incurrir en sanciones administrativas y penales al incumplir con información falsa.

Programa de cumplimiento para prevención del lavado de dinero y de activos



| | | |
|---------------|--|--------------|
| Empresa: | La Óptica, S.A. De C.V. | Ficha: C-P/A |
| Formulario: | Conocimiento de Proveedores/Acreedores | |
| Departamento: | | |
| Fecha: | | |
| Transacción: | | |



DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ de
Nacionalidad _____ con documento de identidad N° _____
y NRC _____ ~~procedo~~ empresa La Óptica S.A. de C.V. Declaro bajo
juramento que: no posee vínculo alguno con actividades ilícitas, narcotráfico y cualquier otro
delito generador de lavado de dinero mencionado en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de
Dinero y de Activos.

Conozco las responsabilidades que asumiré y expreso mi compromiso de apoyarlos en lo que este
a mi alcance para que se puedan cumplir con lo establecido en la normativa técnica y legal.

A su vez manifiesto que los bienes y los fondos que poseo son de ingresos provenientes
fuentes lícitas de: _____

Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y del país, conozco que
cualquier acto que realice consciente e inconsciente en contra de lo estipulado en las leyes será
sancionado.

Firma del Proveedor/Acreedor

Firma de persona autorizada

Nota:

Autorizo a la empresa para que haga las indagaciones necesarias con el fin de verificar la información antes
brindada es el fiel reflejo de la verdad, Manifiesto que tengo conocimiento de incurrir en sanciones
administrativas y penales al incumplir con información falsa.